TOMO 160 Montevideo, Martes 18 de Setiembre de 1945 Núm. 11680

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se nombran Director y Subdirector de Arquitectura

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 22 de 1945.

Vacante el cargo de Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por jubilación del Arquitecto don Emilio Conforte, que lo ocupaba;

Atento que es de suma necesidad la inmediata provisión del referido cargo; en razón de las intensas tareas que desarrolla la Dirección General de Arquitectura, con motivo de la ejecución del Plan de Obras Públicas, dispuesto por ley de 23 de Diciembre de 1944;

Considerando: que el actual Subdirector General de Arquitectura, arquitecto don Raúl Lerena Acevedo reune excepcionales condiciones de competencia y laboriosidad para el correcto desempeño del cargo mediato superior, puestas de manifiesto a través de su larga y ejemplar actuación funcional;

Considerando, por otra parte, que también es de real necesidad la provisión del cargo de Subdirector General de Arquitectura, en mérito de las mismas circunstancias arriba puntualizadas,

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.° Promover el cargo de Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, categoría I, grado 17, al Subdirector General de la misma oficina arquitecto don Raúl Lerena Acevedo.

2.° Promover al cargo de Subdirector General de Arquitectura, categoría I, grado 15, al Jefe extrapresupuesto de División Secretaría General, de la misma oficina, arquitecto don Raúl Federici.

3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Ley. Se autorizan recursos para la lucha contra la langosta

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), de Rentas Generales, en los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Art. 2.° Facúltase a la Dirección General y de Contralor de la Lucha Contra la Langosta, para ceder a título de arriendo a los productores rurales, las barreras de hierro galvanizado y clavos de sujeción— de condición nuevos— que actualmente mantiene en stock, así como las partidas que fuere necesario adquirir en lo sucesivo, si las contingencias de la lucha contra el acridio lo hiciere necesario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de Setiembre de 1945.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 13 de 1945.

Cúmplase, publíquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se instituye el monopolio de la fabricación y venta de ácido sulfúrico.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 13 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Desde hace más de veinte años el Instituto de Química Industrial desarrolla una industria vital para los intereses y la independencia económica del Uruguay: la de la fabricación de ácido sulfúrico. La trascendencia de esta producción en la vida industrial de los países ha venido preocupando a los Poderes Públicos nacionales durante el referido lapso. Ya los autores del proyecto que culminó en la ley de 12 de Julio de 1918 —que autorizaba al mencionado Instituto para instalar su primera fábrica— destacaban en la exposición de motivos la importancia extraordinaria del ácido sulfúrico en la economía de la República, afirmando, de acuerdo con opiniones técnicas, que ningún producto químico era tan útil y necesario para la prosperidad industrial del país; que sin él todas las industrias cesarían y numerosos artículos en cuya obtención se emplea, no podrían fabricarse; y finalmente, que era "la sustancia química más importante que se conocía", "la piedra angular de las industrias químicas" (opiniones técnicas citadas); y que la vitalidad de un país industrial se aquilataba por el grado de producción de esa sustancia.

La primera fábrica de ácido sulfúrico, cuya instalación autorizaba la ley precitada, fué inagurada el 24 de Junio de 1920 y tenía una capacidad de producción diaria de 5.520 gilogramos de ácido de 55° Bé como máximo y de 2.670 kilogramos como mínimo. La segunda fábrica, que es la que actualmente funciona, fué autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Enero de 1929, y tiene una capacidad de producción de 15.000 kilogramos de ácido a 55° Bé cada veinticuatro horas de trabajo y su recepción definitiva en pleno funcionamiento data del 14 de Abril de 1930. En 1920 hubo de limitarse la producción a tres toneladas diarias porque esta cantidad representaba más del doble del consumo del país en ese entonces. En 1943, la producción de 15 toneladas diarias apenas cubre ese mismo consumo. La importancia industrial creciente del ácido sulfúrico hace indispensable una producción mayor del mismo, y en ese sentido se está gestionando en estos momentos la instalación de una planta de elaboración de mayor capacidad.

La significación fundamental del ácido sulfúrico en la economía del país hace necesario que el Estado adopte una posición definida con respecto a su producción. Es un producto que, con los combustibles, es el que afecta mayor número de industrias, unas en forma directa y otras a través de los productos elaborados con aquél. El consumo de ácido sulfúrico, se ha dicho, es la medida de la potencialidad industrial de un país. Directamente emplean la expresada sustancia: el sulfato de cobre, los abonos químicos, ácidos nítrico, clorhídrico, tartárico y esteárico, sulfatos de sodio, de alúmina y de hierro, éter sulfúrico, galvanizado de metales, refinación de petróleo, pickelado de cueros, esmaltado, tintorería, acumuladores y casi toda industria. Indirectamente, lo emplean: la viticultura (por el sulfato de cobre y por el ácido mismo), la depuración de agua para municipios (por el sulfato de alúmina), el papel (por el mismo producto), tintorería (por el sulfato de sodio) y muchísimas otras que consumen productos derivados del ácido sulfúrico. Ello en cuanto se refiere a industrias de paz; por su parte las industrias de guerra necesitan de los ácidos nítrico y clorhídrico, que derivan del ácido sulfúrico y también de este último. Estos ácidos son de uso principal y constante en la fabricación de productos químicos de utilización bélica, como ser nitroglicerina, algodón pólvora, trinitrobenzol, etc. Cualquier industria nueva que se planteara en el país, como la de rayón, ácido acético, ácido cítrico, colorantes, etc., necesitaría imprescindiblemente ácido sulfúrico. La rápida reseña de la importancia del ácido sulfúrico, consignada precedentemente, basta para apreciar toda la enorme significación industrial que tiene el control de su fabricación, no por lo que significa esa fabricación en sí, sino porque el que la controle tiene prácticamente en sus manos la llave reguladora del desarrollo de todas las industrias en las que ese producto interviene como materia prima insustituible. En tal aspecto es donde el problema adquiere su verdadera y fundamental importancia nacional.

Durante la guerra 1914-1918, llegó un momento en que debió gestionarse por vía diplomática la importación de ácido sulfúrico, que el Uruguay no producía todavía, y cuyo consumo era muy inferior al actual. Durante la última guerra, el Instituto de Química Industrial ha podido asegurar su provisión normal, manteniendo además invariables sus precios de pre-guerra. Conviene precisar esta circunstancia, puesto que generalmente no se da verdaderamente importancia a una cosa, sino cuando ella nos falta. Por eso corresponde destacar que el Instituto produce anualmente unas tres mil toneladas de ácido sulfúrico; que durante los cinco años aproximadamente, que duró la guerra, la escasez de bodegas fué extraordinaria, alcanzando apenas para traer los artículos más indispensables para la vida del país. Grave problema se habría planteado a la República si hubiera necesitado disponer de las bodegas suficientes para importar tres mil toneladas por año de ácido sulfúrico, máxime cuando se trata de un producto que debe transportarse en tambores de hierro y no puede ser traído a granel. Hubiera sido necesario que las Naciones Unidas dispusieran de un considerable tonelaje de barcos y de un no menos considerable número de tambores para enviar al Uruguay el ácido sulfúrico indispensable a sus industrias, distrayendo todo: bodegas, tambores y ácido, de su esfuerzo bélico. En cambio, alcanzaron 1.000 toneladas anuales de azufre en piedra, y la fábrica del Instituto, para que el país tuviese asegurado el normal funcionamiento de sus industrias.

La acelerada y cambiante sucesión de hechos que caracterizan la vida contemporánea reflejan sus resultados, cada vez con más intensidad, en el campo económico. La posibilidad de que entren en acción las viejas pero siempre actualizadas formas de apoderamiento de la economía industrial de un país, es un hecho cierto en cualquier momento y en cualquier latitud. La fabricación de ácido sulfúrico es uno de los caminos más seguros para llegar a esa meta. De acuerdo con lo expuesto, en las actuales circunstancias, la solución más patriótica y conveniente es la de que el Estado monopolice la fabricación y venta del ácido sulfúrico. El monopolio de la industria central del ácido sulfúrico dará al Estado un dominio sobre toda la industria, sin coartar ni perjudicar la industria privada. Sería además con él, el amo de la industria de guerra, lo cual es lógico —más que lógico, imperativo —si se tiene en cuenta los intereses de la defensa nacional.

El monopolio cuyo establecimiento se patrocina en el proyecto remitido adjunto a este mensaje, no está inspirado en ninguna de las causas que ordinariamente inspiran este régimen de comercio: ni estatismo, ni preocupación fiscalista, ni desmedido afán de lucro fundan su propósito Interesa al país el monopolio por dos clases de motivos: sentido patriótico y defensa de los intereses legítimos confiados al Instituto de Química Industrial.

Desde hace muchos años el Gobierno del país ha invertido, con clara visión de futuro y exacta comprensión de su deber, considerables sumas en la implantación y desarrollo de la industria del ácido sulfúrico. Soportó pérdidas elevadas durante mucho tiempo y recién en los últimos años ha comenzado a ver compensado su esfuerzo. Pueden surgir ahora quienes, sin haber corrido los riesgos ni las pérdidas, deseen canalizar para sí las posibilidades de esa industria, fuente de riqueza y beneficio para el país que el Estado creó y defendió. Llegado ese caso ¿podrá el Instituto soportar una lucha con capitales foráneos, dispuestos a hacer una competencia persistente y a pura pérdida durante unos años, hasta arruinar la industria, para después hacerse dueños del mercado y recuperar toda esa pérdida al amparo del monopolio de hecho que quedará establecido en su exclusivo beneficio? Es esta una muy probable contingencia y sobre ella debe concentrarse la atención.

El Estado, por intermedio del Instituto de Química Industrial, único fabricante de ácido sulfúrico en el país, ejerce desde hace años el monopolio de hecho de esa industria. Lo que se solicita ahora es el monopolio legal, que no causará perjuicios a nadie, puesto que será simplemente consolidar la situación actual, y que evitará definitivamente la contingencia antes señalada. El monopolio legal le cierra la puerta a cualquier competidor extranjero que quiera absorberse el mercado prevaleciéndose de sus fuertes capitales y de sus recursos exteriores.

Piénsese que la sola instalación de una fábrica privada de ácido sulfúrico planteará un indudable problema económico a la actual industria del Estado, puesto que, reducido su mercado adquisitivo, se elevarán automáticamente sus costos de producción, quedando el Instituto eliminado como organismo regulador de precios y colocado ya en el camino de su supresión definitiva en el panorama industrial del país, pues se afectaría la base de toda su actividad. Y téngase en cuenta esto, que es fundamental: a capitales que sólo persiguen su propio acrecimiento, no les resultará difícil ni oneroso fijar al ácido propiamente dicho precios inferiores a su costo de producción, porque su verdadero negocio, el que le compensará las pérdidas que eso le produzca y que, por añadidura, les proporcionará muy buenas ganancias, está en el control o la explotación de las industrias derivadas del ácido sulfúrico.

Controlar el ácido sulfúrico es tener en las manos las riendas de la industria de un país, en paz y en guerra. Y se trata de resolver simplemente si esas riendas deben ser dejadas en manos de fuertes organizaciones extranjeras, o si es el Estado el que ha de reservárselas confiándolas a organismos nacionales sobre los cuales ejerce control y dominio.

Planteado el problema en estos términos, que son reales, debe buscársele una solución que asegure para el país el control de tan fundamental producto. El patriotismo se impone sobre cualquiera otra consideración teórica. El patriotismo y la libertad, porque no puede abandonarse al deseo inmoderado de ganancia, ni a la ambición extranjera, la independencia y la vitalidad de nuestra industria nacional. Esta convicción patriótica es la que propicia y justifica el monopolio legal del ácido sulfúrico por el Estado. El monopolio no perjudica; nadie más que el Instituto explota esa industria actualmente. Además, se dejan libradas a la iniciativa privada todas las enormes posibilidades comerciales que ofrecen las industrias derivadas del ácido sulfúrico, reservándose para el Estado sólo aquello que, colocado fuera de su contralor directo, significa potencialmente un riesgo para la economía, defensa e intereses generales del país.

En resumen:

El monopolio se solicita:

Porque dará al Estado el contralor directo y permanente de una industria básica para todas las actividades nacionales, en paz y en guerra.

Porque la fabricación del ácido sulfúrico fué planteada por el Estado cuando era una industria improductiva, desde el punto de vista comercial, y porque ahora sólo el Estado la explota.

Porque no se afectan intereses privados directos, al transformarse en monopolio legal el monopolio de hecho que el Instituto ejerce desde hace muchos años.

Porque se deja librado a la actividad privada el enorme campo industrial de los derivados del ácido sulfúrico, que, expresamente, quedan fuera del monopolio.

El monopolio es necesario:

A) Porque, manteniéndose la situación actual, se corre el riesgo de que capitales no siempre controlables, ni acaso convenientes, procuren instalar una fábrica de ácido sulfúrico en competencia con la del Estado.

B) Porque, llegado el caso previsto en A), las muy probables perspectivas son estas:

1) Venta a precio por debajo del precio de producción, soportando todas las pérdidas que sean necesarias y por cualquier período, hasta eliminar la actual industria del Estado, que por razones obvias no puede entrar en lucha con competencias de esa índole.

2)) Eliminada la industria del Estado, fijar al ácido sulfúrico un precio compensador de las pérdidas sufridas en el período elimitatorio; o

3) Eliminada la industria del Estado, mantener bajo el precio de venta del ácido sulfúrico, a manera de argumento de defensa, pero haciendo sentir el rigor de su virtual monopolio a todas las industrias que necesiten aquel producto, mediante exigencia de concesiones de distinta índole, pero siempre sumamente productivas para capitales desaprensivos.

Es por las razones y consideraciones expuestas en los parágrafos precedentes, que el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General solicitándole la sanción del adjunto proyecto de ley, por el cual se declara monopolio del Estado, la fabricación y venta del ácido sulfúrico.

Aprovecha esta oportunidad para saludar al señor Presidente con su mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase de utilidad pública la fabricación y venta de ácido sulfúrico.

Art. 2.° El Instituto de Química Industrial tendrá el monopolio de la fabricación y venta de ácido sulfúrico.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo fijará, a propuesta del Instituto de Química Industrial, los precios de venta del ácido sulfúrico.

Art. 4.° A los efectos de esta ley, se entiende como ácido sulfúrico el que se obtiene de las plantas productoras y concentradoras de dicho ácido, en todas sus graduaciones.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

LUIS MATTIAUDA.

4

Decreto. Se fija precio para los huevos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 13 de 1945.—Número 4475|944.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, aconsejando la fijación de precios máximos de venta de los huevos de gallina para consumo; y

Atento a lo dispuesto por las leyes números 10.075, de 23 de Octubre de 1941, y 10.465, de 22 de Diciembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse en el Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos de venta a los huevos de gallina: del mayorista al detallista: veintisiete centésimos ($ 0.27) la docena; del detallista al público: treinta centésimos ($ 0.30) la docena; quince centésimos ($ 0.15) la media docena o cinco centésimos ($ 0.05) dos (2) unidades.

Art. 2.° La Dirección General de Asuntos Económicos adoptará las medidas de contralor de precios correspondientes.

Art. 3.° Los infractores a los precios máximos fijados por el artículo 1.° del presente decreto, serán pasibles de las sanciones previstas en las leyes números 10.075, de 23 de Octubre de 1941 y 10.465, de 22 de Diciembre de 1943.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

5

Decreto. Se deja sin efecto la disposición que prohibía el almacenamiento de huevos en cámaras frías

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 13 de 1945.—Número 4475|944.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Agosto próximo pasado, que estableció la prohibición de almacenar huevos en cámaras frías "hasta nueva resolución" y la precedente nota de la Comisión Nacional de Subsistencias;

Considerando: que dicha disposición fué dictada con el fin de provocar el rápido descenso del precio de ese artículo de primera necesidad, y que esa medida ha dado los resultados previstos por cuanto los huevos se venden actualmente a bajo precio, conociéndose además la existencia de gran cantidad de cajones de huevos en las casas del ramo, como consecuencia de la mayor entrada del producto, que en los últimos días ha superado las necesidades de la población;

Considerando: que, en consecuencia, es conveniente dejar sin efecto la medida impuesta en el mencionado decreto, para eliminar la posibilidad de que el almacenamiento de huevos en lugares inadecuados perturbe el mantenimiento de stocks; y

Con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto la disposición que estableció la prohibición de almacenar huevos en cámaras frías "hasta nueva resolución", contenida en el decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Agosto próximo pasado.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 13 de Setiembre de 1945.

1 a 4—Decreto N.o 5451. — Nombrando para ocupar el cargo de Auxiliar 6.o (Telegrafista Auxiliar) en el Servicio de Transmisiones, al señor Eugenio Nelson Santana Pérez Duomarco. (Carpeta N.o 4095|945).

5—Decreto N.o 5457. — Disponiendo se haga constar en el Registro Nacional de Aeronaves la transferencia de la mitad de la propiedad del avión CX-AAE. (Carpeta N.o 4071|945).

6 y 7—Resolución N.o 7837. — Disponiendo se liquide a favor del Teniente de Navío Pablo J. Zúccoli la sum de pesos 306.67 importe de los medios sueldos que le fueron retenidos en el período que se indica. (Carpeta N.o 4491|944).

8—Resolución N.o 7838. — Pensión a favor de la señora Elida Balbina Ximénez de Borelli por $ 8.33 mensuales en su calidad de hija, viuda, del Coronel Graduado Casimiro Ximénez. (Carpeta N.o 4001|945).

9—Resolución N.o 7839. — Pensión a favor de la señora Elena Cirila Nätalia Otero de Sienra por $ 50.00 mensuales en su calidad de hija del Teniente Coronel Manuel Otero. (Carpeta N.o 1351|944).

10—Resolución N.o 7840. — Pensión a favor de las señoras María Justa Díaz de Rodríguez y Martina Díaz de Rodríguez, por $ 4.98 mensuales a cada una en su calidad de hijas, casadas, del Capitán Miguel Díaz. (Carpeta N.o 3642|944).

11—Resolución N.o 7841. — Pensión a favor de la señora Juliana Velarde de Rodríguez por $ 24.44 en su calidad de hija, viuda, del Mayor (R) Telésforo Velarde. (Carpeta N.o 3886|945).

12—Resolución N.o 7842. — Pensión a favor de la señora Nicanora Martínez de Reis por $ 25.54 mensuales en su calidad de hija, viuda, del Capitán de Guardias Nacionales Rufino Martínez. (Carpeta N.o 1835|945).

13—Patente nacional de navegación mercantil. — Al buque motor "San Antonio" para salir de este puerto y tranferirse a Mar del Plata.

14—Patente nacional de navegación mercantil. — Al buque motor "Comercio Libre" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

15—Patente nacional de navegación mercantil. — Al buque motor "Ciudad de Necochea" para salir de este puerto y transferirse a Necochea.

16—Patente de navegación mercantil mercantil. — Al buque motor "Independencia" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

17—Patente nacional de navegación mercantil. — Al buque motor "Ciudad del Salto" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

18—Patente nacional de navegación mercantil. — Al buque motor "Arapey" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

19—Patente nacional de navegación mercantil. — Al buque motor "San Antonio" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

20—Patente nacional de navegación mercantil. — Al buque motor "San Antonio" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

21 y 22—Resolución N.o 7843. — Pensión a favor de la señora Hilda García de Fernández por $ 33.54 mensuales en su calidad de hija adoptiva, casada, del Coronel Silvestre Mato. (Carpeta número 3493|945).

23—Decreto N.o 5464. — Orden de pago a favor de la Empresa Giannatasio y Berta por la suma de $ 1.329.33 importe de jornales y gastos por obras ejecutadas en la zona S. O. del Arsenal de Marina. (Carpeta N.o 1724|942).

24—Decreto N.o 5453. — Autorizando a la Dirección General y de Contralor de la Lucha Contra la Langosta para enviar al Habilitado-Tesorero, Teniente Coronel (R) Felipe S. Icasuriaga a la República Argentina con el cometido de obtener precios para la adquisición de los equipos que se detallan. (Carpeta N.o 2592|945).

25—Decreto N.o 5454 en Consejo de Ministros. — Desestimando las propuestas presentadas a la licitación pública para construcción de dos pabellones en el cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" N.o 1 y autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a ejecutarlos por Administración. (Carpeta N.o 4909|943).

26—Decreto N.o 5461 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir dentro de la suma de $ 296.00 el mobiliario que se indica. (Carpeta N.o 4062|945).

27—Decreto N.o 5460 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir a la firma Pedro Molinari una biblioteca tipo americano, en la suma de $ 80.00. (Carpeta número 4045|945).

28—Decreto N.o 5458 en Consejo de Ministros — Autorizando a adquirir a la Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos de un fichero metálico destinado a la Tercera División, Personal de este Ministerio, en la suma de $ 415.00. (Carpeta N.o 4011|945).

29—Decreto N.o 5459 en Consejo de Ministros. — Autorizando a adquirir una alfombra para la Ayudantía de este Ministerio en la suma aproximada de pesos 65.00. (Carpeta N.o 426|945).

30—Decreto N.o 5450. — Nombrando Delegado del Servicio Veterinario y de Remonta al III Congreso Brasileño de Medicina Veterinaria a realizarse en Porto Alegre, al Oficial 3.o Médico Veterinario doctor Luis Martínez Lanza. (Carpeta N.o 3750|945).

31—Decreto N.o 5449. — Nombrando para prestar servicios en el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, al Capitán Agustín Aguiar. (Carpeta N.o 3|945).

32—Decreto N.o 5463. — Orden de pago a favor de la Empresa Stewart Vargas, Cat y Cía., por la suma de pesos 7.230.02 por trabajos realizados en el cuartel que se construye en Colonia. (Carpeta N.o 6143|943).

33—Decreto N.o 5452. — Promociones en el personal de servicio de la Dirección de Aeronáutica Civil. (Carpeta número 4165|945).

34—Decreto N.o 5455. — Nombramientos con carácter de confirmación para los funcionarios que se indican de la Inspección General del Ejército. (Carpeta N.o 1190|945).

35—Decreto N.o 5462. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 42.683.27 destinada a abonar suministros efectuados a esa Repartición durante el actual Ejercicio. (Carpeta N.o 4115|945).

36—Decreto N.o 5466. — Concediendo a la Empresa "Sadrep" Ltda., permisionaria de C X 16 "Radio Carve" plazo hasta el 31 de Diciembre para la instalaciónlación del transmisor e instalaciones complementarias. (Carpeta número 1073|943).

37—Mensaje N.o 315 a la Asamblea General. — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo con el que se adjuntaba la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir $ 200.000.00 de Rentas Generales en los gastos de la Lucha Contra la Langosta. (Carpeta número 2592|945).

38—Patente nacional de navegación mercantil. — Al buque motor "Arapey" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata

39—Patente nacional de navegación mercantil. — Al buque motor "Pietrina" para salir de este puerto y transferirse a Río de Janeiro y escalas.

40—Decreto N.o 5456. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a la Empresa Ingeniero Héctor Oddo las obras del Parque Central del Ejército y cuartel para unidad custodia. (Carpeta N.o 651|942).

41—Decreto N.o 5448. — Nombrando para prestar servicios en la unidad y repartición que se indican, a los Oficiales que se expresan.

42 y 43—Resolución N.o 7844. — Pensión a favor de las señoras Eduvige María Reyes de Silveira y Sista Dorotea Reyes de Garay, una pensión por $ 13.33 mensuales a cada una en su calidad de hijas, viudas, del Teniente Julio Reyes. (Carpeta N.o 3551|945).

44—Resolución N.o 7845. — Pensión a favor de las señoras Juana Mendoza de Ross y Amabilia Mendoza de Crisci por $ 2.81 mensuales a cada una, en su calidad de hijas del Alférez Alejandro Mendoza. (Carpeta N.o 4097|945).

45—Decreto N.o 5465. — Orden de pago a favor del Aero Club del Uruguay por la suma de $ 7.000.00 como liquidación provisoria de la subvención que le corresponde percibir. (Carpeta número 1134|945).

46—Mensaje N.o 316 a la Asamblea General Legislativa. — Acusando recibo al mensaje de esa Asamblea General adjuntando la ley sancionada por la que se autoriza reincorporar a la situación de actividad con fecha 1.o de Febrero de 1943 al Capitán Caisiv Magallanes.

47—Decreto N.o 5446. — Reincorporando a la situación de actividad, fuera de cuadros, con fecha 1.o de Febrero de 1943, al Capitán (R) Caisiv Magallanes.

48—Decreto N.o 5447. — Nombrando para prestar servicios en las unidades que se expresan. a los señores Capitanes que se indican.

ACTA N.o 356

En Montevideo, a los trece días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Pensión

Se concede la siguiente a favor de:

1—(Carpeta 2454|945). — Margarita Miños de Mardil, con una asignación mensual de $ 22.40, en su calidad de viuda del soldado retirado Anastasio Mardil.

Retiro

Se concede el siguiente a favor de:

1—(Carpeta 598|945). — Manuel Ruiz Días, ex soldado del ex Regimiento de Caballería N.o 5, con una pasividad mensual de $ 14.00.

Licencias

Se otorgan las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3530|945). — Juana Artigas, pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", nueva prórroga por el lapso de 6 meses para continuar

residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

2—(Carpeta 577|945). — Adelina Goyena, pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", nueva prórroga por el lapso de 6 meses para continuar residiendo en la ciudad de Luque, República del Paraguay.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 4068|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Samsacola".

2—(Carpeta 4067|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "James Sullivan".

Orden de pago

Se expide la siguiente a favor de:

1—(Carpeta 3554|945). — Inspección General del Ejército por la suma de pesos 24.38, destinada a abonar la adquisición de útiles para la Escuela de Músicos del Ejército.

Varios

1—(Carpeta 3847|945). — Autorizando a la señorita María Luisa Nosei, Oficial 5.o de la Sección "Farmacia y Droguería" de la Dirección General del Servicio de Sanidad, a usar en lo sucesivo, los nombres y apellido de Elisa María Nosei, al solo efecto de lo que con su situación funcional se refiere.

2—(Carpeta 5024|942). — Manteniendo en todos sus términos la resolución administrativa del 5 de Octubre de 1944, autorizada en acta N.o 308, por la que se declaró retirado, con una asignación mensual de $ 14.70, al soldado Gregorio Flores.

3—(Carpeta 1612|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Grupo de Artillería N.o 5, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Orlando Aranda, que presta servicios en comisión como ordenanza del señor General de División don Julio A. Roletti.

4—(Carpeta 112|945). — Disponiendo que la Inspección General de Marina incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico les corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, a los marineros de 2.a clase, Orlando Domínguez, Santiago José Ratto Fernández y Luis Alberto Genta, quienes prestan servicios en la citada Inspección General.

5—(Carpeta 271|945). — Autorizando al Servicio Geográfico a incluir, desde el 1.o del corriente mes, en sus presupuestos mensuales, las asignaciones de rancho en metálico, impersonales, correspondientes a 18 individuos de tropa (2 Cabos y 16 soldados).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado el día 13 de Setiembre de 1945.

1—Desígnase enfermero de la Colonia Saint Bois, a la enfermera de la misma dependencia señora Isidora Bandera de Stanganelli; para reemplazar a ésta a la actual sirvienta señorita María Elena Villalba; para sustituir a ésta al actual aprendiz de enfermero señor Juan Pedro Oviedo y para subrogar a éste a la señorita Teodora Nelsa Barragan. Desígnase sirviente y peón de la Colonia Saint Bois al actual sirviente y peón señor Gilberto Michelena; para sustituir a éste al actual aprendiz de enfermero señora Rosa Quintana de Warren y para subrogar a ésta a la señora Josefa Vila de Turqui. Desígnase sirviente y peón en la Colonia Saint Bois, al actual aprendiz de enfermero señor Antonio Abelenda y para reemplazar a éste al señor Enrique Correa. Desígnase peón en la Colonia Saint Bois al actual aprendiz de enfermero señor Alfredo Stifane y para subrogar a éste a la señorita Olga Da Silva. Desígnase peón de la Colonia Saint Bois al actual aprendiz de enfermero señor Carlos Fernández

2—Desígnase enfermero 2.o en el Centro Auxiliar de San Carlos, al actual enfermero de la misma dependencia, señora Luisa G. de Giménez; para reemplazar a ésta a la actual sirviente señorita Elvira B. Rodríguez y para subrogar a ésta a la señora Aurora Cairo de Ferrando. Desígnase enfermero 1.o del Centro Auxiliar de San Carlos al actual enfermero 2.o del mismo establecimiento señor Román Reyes; para subrogar a éste al actual sirviente de esta misma dependencia, señor Ignacio P Cuello y para reemplazar a éste al señor Eleo Claudio Echartea.

3—Desígnase aprendiz de enfermero del Centro Auxiliar de Sarandí a la señorita María Luisa Soria.

4—Desígnase guardián en el Hospital Vilardebó al señor Elieser Fernández.

5—Desígnase aprendiz de enfermero de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare a la señorita Mary Colinena Porter Cox Falero.

6—Desígnase enfermero 2.o en el Hospital Maciel al actual enfermero de la misma dependencia señor José Kristiniak Rodas; para subrogar a éste a la actual enfermero señora María Maida de Crocano y para reemplazar a ésta a la actual aprendiz de enfermero señorita Juana Amarillo Sosa

7—Desígnase lavandero planchador en el Hospital Vilardebó al actual sirviente de la misma dependencia señor Pablo Acuña y para subrogar a éste al señor Oscar Fernández.

8—Desígnanse guardianes de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare, al señor Héctor Carbajal Grazziani y señora Indalecia Aurora Lema de Castaing. Desígnanse guardianes del mismo establecimiento a la señora Hilda González de Correa y al señor Héctor González Morales.

9—Desígnase enfermero 2.o en el Centro Auxiliar de Carmelo, a la señora María del Carmen Rodríguez Fernández actual sirviente de la misma dependencia y para subrogar a ésta a la señorita Rosa Gutiérrez.

10—Desígnase Auxiliar en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Colonia Saint Bois, al actual peón de la División Higiene señor Otal Emilio Saumel

11—Desígnase quintero de la Colonia Saint Bois, al señor César Aristóbolo Priano.

12—Desígnase lavandero planchador del Asilo Luis Piñeyro del Campo a la actual sirviente de la misma dependencia señora María Migueles de Garibaldi y para subrogar a ésta a la actual funcionaria del mismo establecimiento señorita Dolores Cadenas Prieto.

13—Desígnase guardián del Hospital Vilardebó al señor José María Parodi, actual guardián de la misma dependencia y para subrogar a éste al señor José Consentino, actual chofer suplente de la División Administración.

14 y 15—Desígnase aprendiz de enfermero del Centro Departamental de Treinta y Tres a la señora Dorila Garay de Franco.

16—Desígnase aprendiz de enfermero del Hospital Maciel al señor Máximo Pedro Olivera.

17—Desígnase, interinamente, médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, en Mataojo en el Servicio de Asistencia Domiciliaria, al doctor Jacobo Guelman, actual guardián del Hospital Vilardebó.

18—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma S A. I. Ltda., por la suma de U$S 391.15, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

19—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma General Electric Medical Prod., de Chicago por la suma de U$S 376.96 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

20—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General de Nación, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Marcos Klinger y Cía., de Buenos Aires por la cantidad de C$L 24.750.00 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

21—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Philips Export Corp., de Nueva York, por la cantidad de U$S 158.24, importe de un pedido efectuado por este Ministerio

22—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Philips Export. Corp., de Nueva York por la cantidad de U$S 126.28 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

23—Autorízase a este Ministerio para adquirir a la firma Generoso Otero una partida de madera compensada.

24—Autorízase el pago de la cuenta de $ 813.00 a favor de la Empresa Industrial Gráfica Uruguaya por concepto de la impresión de 700 ejemplares del Boletín de Salud Pública y reimpresión de papel carta.

25—Autorízase el pago de la cuenta de $ 126.50 a favor de la firma Tortorella y Mayol correspondiente al 10 o|o sobre la garantía del trabajo efectuado en el Servicio de Cardiopatías Reumáticas en el Hospital Pereira Rossell.

26—Autorízase el pago de la cuenta de $ 360.00 a favor de la firma J A. Stella correspondiente al suministro de una bomba para elevación de aguas en el edificio de este Ministerio.

27—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para hacer entrega al señor Carlos H. Cassese de la suma de $ 16.61 depositada en la Tesorería General por la Administración del Hospital Maciel, perteneciente al extinto señor Miguel A. Cassese.

28—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Eduardo Lopacher S. A., Hijos de Francisco Susena, José Segade S A., Agustín Bianchi, para el suministro de implementos para la construcción de ambulancias, de acuerdo con la licitación de 27 de Agosto próximo pasado, N.o 210. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.os 8-15 al 19-21 y 22.

29—Acéptase la póliza N.o 20.767 de Seguro de Fidelidad expedida por el Ban-

co de Seguros del Estado, a nombre del señor Oreste Gárate Larghero, y a favor de Salud Pública, por los actos que en su carácter de recaudador del Hospital Vilardebó, pudiera ocasionarle.

30—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio e imposibilidad física, a la sirviente y peón del Centro de Salud Pública de Flores, señorita Mercedes Andino, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

31—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio e imposibilidad física, al Lavandero del Centro Departamental de Paysandú señora Catalina Amarillo de Amexis, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

32—Establécese que la exoneración del señor Lino Gómez, decretada por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de Julio de 1943, es con derecho a la jubilación.

33—Acéptase la renuncia presentada por la señora Gasparina Peduzzi de Pereira, del cargo de aprendiz del Centro Departamental de Colonia.

34—Dar por renunciado de su cargo de Auxiliar 1.o de la Secretaría General, a la señora Delia Giufra de Davidson.

35—Desígnase al doctor Raúl Scaltritti, Delegado del Ministerio de Salud Pública ante el III Congreso Brasileño de Medicina Veterinaria a realizarse en la ciudad de Porto Alegre.

36—Otórgase una contribución mensual de $ 20.00 al periódico infantil "Compañeros", con la obligación de mantener una sección permanente de educación sanitaria.

37—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1294 de fecha 13 del corriente.

38—Desígnase lavandera en el Centro Departamental de Salud Pública de Melo, a la señora Alaides Martínez de Clavijo.

39—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del mensaje N.o 507, por el que comunica que fué declarado procesado por delito de hurto el enfermero de la Colonia Saint Bois, señor Héctor Cánepa, y poniéndole en su conocimiento que el citado funcionario fué exonerado de su cargo con fecha 14 de Julio próximo pasado.

40—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar, por el término de un año, los servicios de un estudiante de la Facultad de Agronomía, con el cometido de asesorar en el problema agropecuario de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare, con un jornal diario de dos pesos.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional de médico cirujano a favor del doctor Rogelio Belloso

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano señor Aníbal M. Paiva.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del químico farmacéutico señor Orosmán Bengochea.

—Se autoriza la inscripción en el Registro de Profesionales del título de químico farmacéutico a nombre de Petrona C. Ravecca.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor de la partera señora Margarita Barrios de Juzatti.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vibex 5 c.c. 250 gramos" gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A Bravo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dermaster Al Sulfatiazol" gestionada por el químico farmacéutico señor Víctor Copetti.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Piocina" gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Peluffo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Narinal" gestionada por el químico farmacéutico señor Elbio Rodríguez.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Carbón Silicado" gestionada por la químico farmacéutica señorita Sara Cratzmar.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Barbital-Koli" gestionada por el químico farmacéutico señor Elodio Fernández.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Texopor" gestionada por el químico farmacéutico señor Fernando Rosa Mato.

—La venta de los productos mencionados deberá efectuarse con el título de "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Salozul" gestionada por la químico farmacéutico señorita Sara Cratzmar.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Pelviaster" gestionada por el químico farmacético Víctor Copetti.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Petrolax N.o 5 Athena" gestionada por el químico farmacéutico Antonio Peluffo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Cloruro de calcio Athena" gestionada por el químico farmacéutico señor A. Peluffo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Polvos Athena" gestionada por el químico farmacéutico señor A. Peluffo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Frulax-Nobel" gestionada por la químico farmacéutica señorita Sara Cratzmar.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos Salicilato Entérico Nobel", gestionada por la químico farmacéutica señorita Sara Cratzmar en las condiciones reglamentarias.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Brosal Granulado Athena" gestionala por el químico farmacéutico señor A. Peluffo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Hepicoleum-Líquido N.o 20-10 c.c. (Vit. A y D) Lilly" gestionada por el señor Armando S. Pascual.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Calciodinal Tabletas Aster" gestionada por el químico farmacéutico señor Víctor Copetti.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Desmaster" gestionada por el químico farmacéutico señor Víctor Copetti.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Calcional" gestionada por el señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Viscol" gestionada por el señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Citronat" gestionada por el químico farmacéutico señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica "Gomenol Terap" gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos Alberto Colombo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada Carbón B. "Terap" gestionada por el químico farmacéutico A. C. Colombo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Analgierdyc" gestionada por el químico farmacéutico Víctor Lacava.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Drenopatol" gestionada por la químico farmacéutica Ana Rosa Zito.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmocéutica denominada "Bical Lebon Simple" gestionada por el señor Alceo Machado.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Alcautan Bordet" gestionada por el químico farmacéutico Antonio Lucas Gaffree.

Las condiciones de fabricación y venta así como la propaganda ilustrativa que se utilizará para dichas especialidades estarán sujetas a lo dispuesto en el decreto 8706 de 20 de Julio de 1944.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 14 de Setiembre de 1945.

1—Decreto facultando a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para autorizar exportaciones de muestras de metales o aleaciones comunes —no preciosos— cuyo peso no exceda de 25 kilogramos, así como las de piezas de motores o maquinarias en general destinadas a servir de modelo a los fabricantes extranjeros. (Carpeta N.o 200|945).

2—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para reformar, por vía de transposición, en el presente ejercicio, el rubro 2.02 "Locomoción y viáticos", con la suma de $ 150.00 a tomarse del rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes". (Carpeta N.o 1831|944).

3—Concédese a la firma Maclean y Stapledon S. A. prórroga por 60 días del plazo fijado a dicha firma para reimportar 40 barras de hierro y 60 rollos de alambre de púa. (Carpeta número 306|942).

4—Autorízase a la firma Trabucati y Compañía para efectuar un reembarco de lubricante en el buque de bandera argentina denominado "Arenorte N.o 10". (Carpeta N.o 60|945).

5—Resolución ampliando en 90 días el plazo fijado al Centro de Fabricantes de Alhajas, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 235|945).

6—Autorízase a la firma Erich Wulff para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2361|945).

7—Resolución ampliando hasta el 20 del corriente, el plazo fijado a la firma Imre Laszlo Seelinger para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 546|945).

8—Resolución declarando caducados permisos otorgados a las firmas: Gallalith Corporation Ltda. y Fortuny y Cía. para efectuar determinadas exportaciones. (Carpeta N.o 1972|945).

9—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 50.00 que adeuda al funcionario

de ese Instituto señor Leonidas Muñiz. (Carpeta N.o 1970|945).

10—Resolución declarando que la designación hecha el 31 de Enero próximo pasado, o nombre de Humberto Europia Correa, para ocupar el cargo de Correista de Minas a San Carlos, debe considerarse extendida a favor del señor Eutropio Humberto Correa. (Carpeta N.o 676|942).

11—Resolución exonerando a la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal de Montevideo, del cumplimiento de la obligación de entregar cubiertas y cámaras usadas, al adquirir nuevas. (Carpeta N.o 1360|945).

12—Confírmase la sanción impuesta a la firma Setrak Tcholakian, por la Dirección General de Asuntos Económicos. (Carpeta N.o 2420|945).

13—Autorízase a la firma Gabriel Hermanos, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 4578|944).

14—Resolución fijando a la firma Bonomi y Cía., un plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1121|945).

15—Prorrógase hasta el 30 del corriente, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad, la Auxiliar del Ministerio de Industrias y Trabajo, señora Angelina Rolls Fleurquín de Almada .(Carpeta N.o 1400|945).

16—Declárase cesante la Auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Industrias don Juan Francisco Parodi.

17 al 19—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga por un año, del plazo que tiene fijado, para la reexportación de varias partidas de pino Brasil, importadas en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 1313|944).

20—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga por un año, del plazo que tiene fijado para la reexportación de una partida de pino Brasil, importado en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 1313|944).

21—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga por un año, del plazo que tiene fijado para la reexportación de varias partidas de cemento "Darex" importado en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 1313|944).

22—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo que tiene fijado para la reexportación de varias partidas de cascos importados en "admisión temporaria". (Carpeta número 1706|940).

23—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo que tiene fijado para la reexportación una partida de alambre para llaves que importó en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 2322|935).

24—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo que tiene fijado para la reexportación de varias partidas de hojalata para envases que importó en "admisión temporaria". (Carpett N.o 1759|941).

25—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo que tiene fijado para la reexportación de una partida de hilado de algodón crudo, que importó en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 2070|940).

26—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga por un año, del plazo que tiene fijado para la reexportación de varias partidas de madera compensada, que importó en "admisión temporaria". (Carpeta número 1313|944).

27—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga por un año del plazo que tiene fijado para la reexportación de varias partidas de alambre galvanizado para flejar cajones, que importó en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 1313|944).

28—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga por un año, del plazo que tiene fijado para la reexportación de varias partidas de hojalata para envases, importada en "admisión temporaria". (Carpeta número 1313|944).

29—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga por un año, del plazo que tiene fijado para la reexportación de varias partidas de alambre para la fabricación de llaves para latas de conservas, que importó en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 1313|944).

30—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga por un año, del plazo que tiene fijado para la reexportación de varias partidas de alambre para clavos, que importó en "admisión temporaria". (Carpeta número 1313|944).

31—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la Shell Mex Uruguay Ltd., para efectuar un suministro al buque de bandera nacional denominado "Comercio Libre". (Carpeta N.o 60|945).

32—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Cassarino Hnos., para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "James Fergus". (Carpeta número 1765|945).

33—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Promar Ship Supplies Co. S. R. Ltda, para efectuar un suministro al buque de bandera peruana denominado "B. A. P. Rimac". (Carpeta No 1765|945).

34—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Trucco, Troncoso y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Samannan". (Carpeta N.o 1765|945).

35—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Ivar Molstad para efectuar un suministro al buque, de bandera noruega denominado "Cypria". (Carpeta N.o 1765|945).

36—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Ivar Molstad, para efectuar un suministro al buque de bandera noruega denominado "Kronprinssen". (Carpeta N.o 1765|945).

37—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Promar Ship Supplies S. R. Ltda., para efectuar un suministro al buque de bandera suiza denominado "Saint Gergue". (Carpeta número 1765|945).

38—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Trucco, Troncoso y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Ocean Liberty". (Carpeta número 1765|945).

39—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Moor Bros y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Innesmoor". (Carpeta N.o 1765|945).

40—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Moore Mc Cormack (Uruguay) S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "Woodstock Victory". (Carpeta N.o 1765|945).

41—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltd., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Marquesa". (Carpeta N.o 60|945).

42—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Cassarino Hnos., para efectuar un suministro al buque de bandera española denominado "Guecho". (Carpeta N.o 1765|945).

43—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Cassarino Hnos., para efectuar un suministro al buque de bandera sueca denominado "Sunnanland". (Carpeta N.o 1765|945).

44—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Cassarino Hnos., S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera brasileña denominado "Uruguay". (Carpeta N.o 1765|945).

45—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Cassarino Hnos., para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "Esso Dover". (Carpeta N.o 1675|945).

46—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Maclean y Stapledon S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". (Carpeta N.o 1765|945).

47—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Primar Ship Supplies Co. S. R. Ltda., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Camforth". (Carpeta número 1765|945).

48—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Promar Ship Supplies Co. S. R. Ltda., para efectuar un suministro al buque de bandera peruana denominado "Marañón". (Carpeta N.o 1675|945).

49—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Trucco, Troncoso y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "Ruth Lqkes". (Carpeta número 1675|945).

50—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Moor Bros y Cía. para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Silverash". (Carpeta N.o 1765|945).

51—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma O. Olsen, para efectuar un suministro al buque de bandera sueca denominado "Ball". (Carpeta N.o 1765|945).

52—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Trucco, Troncoso y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera holandesa denominado "Sócrates". (Carpeta N.o 1765|945).

53—Concédese a la firma Gabriel Hnos., un nuevo plazo de 20 días para la concertación de los negocios correspondientes para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3151|944).

54—Prorrógase hasta el 15 del corriente, la licencia, que goza por razones de enfermedad la Subjefe del Ministerio de Industrias y Trabajo, señora Julia Aricun. (Carpeta N.o 512|940).

55—Decreto ampliando el de fecha 22 de Enero de 1936, sobre Prevención de Accidentes del Trabajo.

56—Decreto adoptando medidas de seguridad para los trabajadores de la industria del soplete.

57—Decreto adoptando medidas preventivas que deberán cumplir las industrias que fabriquen, empleen o manipulen benzol o sus homólogos y sus componentes.

58—Decreto adoptando medidas tendientes a prevenir las intoxicaciones profesionales provocadas por las Aminas Aromáticas.

59—Decreto adoptando medidas preventivas de higiene en los establecimientos dedicados a la industria del mercurio y sus derivados.

60—Decreto declarando enfermedades profesionales determinadas afecciones contraídas en la industria de la pintura al soplete.

61—Decreto ampliando disposiciones precaucionales dictadas para evitar accidentes en los mecanismos denominados "Refinadoras de Masa".

62—Decreto incluyendo en la lista de enfermedades profesionales, a las afecciones contraídas en los trabajos de cloacas, las cataratas debidas a la energía irradiada, la eczema de los panaderos y molineros, las afecciones oculares causadas por los mismos agentes reconocidos para la pneumoconiosis, el reumatismo orgánico a frigore, motivadas en determinadas actividades y enfermedades producidas por el bacilo pestoso, etc.

63—Decreto modificando el de 22 de Enero de 1936, sobre medidas de prevención de accidentes del trabajo en las tareas de demoliciones.

64—Decreto modificando el de 31 de Agosto próximo pasado, que establece precios máximos de venta, del carbón tipo sudafricano. (Carpeta N.o 1265|1943).

65—Resolución fijando en el Departamento de Maldonado los precios máximos para la venta de diversos artículos de primera necesidad. (Carpeta N.o 2898|945).

66—Resolución aprobando lo actuado por la Comisión Nacional de Subsistencias al aceptar la propuesta de dos mil toneladas de azúcar refinado, procedente del Perú. (Carpeta N.o 2125|945).

67—Concédese al Instituto Geológico del Uruguay, exoneración de pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de determinado material que utilizará en trabajos de perforación. (Carpeta N.o 2415|1945).

68—Autorízase a la firma Juan J. Prada, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1639|1945).

69—Autorízase a la Dirección de Industrias para canjear a la Shell Mex Uruguay Ltd., el certificado y vales por 90 litros, en total, de nafta, correspondientes al mes de Julio próximo pasado. (Carpeta N.o 2030|1945).

70—Autorízase a la Dirección de Industrias para recibir de la ANCAP, a los fines del canje respectivo, los certificados por 150 litros de nafta "uso industrial" y diez litros de nafta "uso doméstico", correspondientes al mes de Julio próximo pasado. (Carpeta N.o 2030|1945).

71—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole adjunto un proyecto de ley facultando al Poder Ejecutivo para contribuir, con la suma de $ 5.000.00 a tomarse de Rentas Generales, a solventar los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Soriano, la realización, en la ciudad de Mercedes, de una Exposición Departamental de Industrias.

72—Desígnase para ocupar el cargo de Correísta de Tupambaé a Minuano del Río Negro, al señor Neri Gutiérrez. (Carpeta N.o 2300|1945).

73—Prorrógase hasta el 30 de Octubre próximo, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el funcionario de la Imprenta Nacional, señor Juan Rey (hijo). (Carpeta N.o 1466|43).

74—Autorízase a la Dirección General de Correos para adjudicar a diversas firmas, la compra de artículos para confeccionar en los talleres de dicho organismo, muebles y materiales con destino a las oficinas postales del interior de la República. (Carpeta N.o 296|1943).

75—Resolución ampliando en 30 días el plazo fijado a la firma Negri, Quartino y Perrario Ltda., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1375|1945).

76—Concédese a la firma Theo Frank S. R. L. un nuevo plazo de 45 días, para la importación en "admisión temporaria", de 80.000 cajones de huevos frescos; y de 90 días para la industrialización y reexportación del producto. (Carpeta N.o 4475|1944).

77—No se hace a la gestión formulada por la señora Magdalena Arena de Magnone, Secretaria de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, y por el señor Héctor Moyano, Asesor Informante de la Comisión Nacional de Subsistencias, solicitando autorización para permutar sus cargos. (Carpeta N.o 2270|1945).

78—Autorízase a la Dirección General de Correos, para aceptar, en carácter de donación, del señor Florencio Fernández Arrarte, un predio ubicado en el balneario "La Pedrera" (Departamento de Rocha), para asiento de un edificio destinado a oficina postal de la citada zona. (Carpeta N.o 2402|1945).

79—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en el paraje denominado "Carreta Quemada" (Departamento de San José), y desígnase para atenderla al señor Andrés Ladislao Estable Viñole. (Carpeta N.o 2341|1945).

80—Decreto dejando en suspenso, el plazo fijado a las actividades comprendidas en el Grupo 14 (fabricación de neumáticos, talleres de recauchutaje, vulcanización y reconstrucción de neumáticos, fábricas de artículos de goma y calzados de goma, así como, los anexos y dependencias de dichos establecimientos no comprendidos en otro Grupo), para el registro de listas electorales ante el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. (Carpeta N.o 2483|1945).

81—Resolución disponiendo el envío al Senado de la República, de un mensaje solicitando el acuerdo constitucional, para proceder a la destitución del Jefe de la Sucursal de Correos de Nueva Helvecia, señor Julio Aranda Carro. (Carpeta N.o 2946|1943).

82—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole el acuerdo constitucional para proceder a la destitución del Jefe de la Sucursal de Correos de Nueva Helvecia, señor Julio Aranda Carro. (Carpeta N.o 2946|1943).

83—Acéptase, con la antigüedad del 31 de Julio próximo pasado, la renuncia presentada por el señor Francisco Garrora, del cargo de Peón de la Intendencia, de la Dirección General de Correos; y desígnase para ocupar dicho cargo al señor Pedro Gómez Tambasco. (Carpeta N.o 3083|1944).

84—Autorízase a la Dirección General de Correos, para asignar a los siguientes Carteros, reemplazantes que actúan en forma permanente, y mientras presten servicios en tales condiciones, señores: Pedro I. Mora, Antonio C. Gosolino Alves, Rafael María Angel Montes de Oca, Juan Carlos Franchi Andrade, Luis Alberto Armentano, Tomás Aquini Cejas y Víctor González, una remuneración de $ 50.00 mensuales a cada uno. (Carpeta número 31|1945).

85—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Edelberto Monteguy, del cargo de Presidente de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 26 de Rosario, y desígnase para ocupar dicho cargo al señor **Atilio Fernández Torterolo.**

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Setiembre 12 de 1945.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 5748 "Registrador mecánico automático de sorteos de Lotería", del señor Antonio Domingo, de Montevideo. — Acta 40149 "Marulina", de los señores Machado, Vacca y Cía., de Montevideo. — Acta 784 "Fabricación de botones de nácar", del señor Conrado Maggiorini de Montevideo. —Acta 43214 "Nidera", de Nidera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 39551 "Fer-co-fer", de la S. A. Alba (Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires.

Pasa a la Dirección de Industrias el expediente acta 6123 "Método y aparato para inflar llantas neumáticas con líquido" de Wingfoot Corporation de Estados Unidos de América.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno el expediente acta 5948 "Máquina de pintar", de Esteban Slijepvevic, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos: Acta 44419 "Kepler" de Cidram Limitada, de Montevideo. — Acta 44475 "Kerfoot" del señor Thomas Kerfoot y C.o Limited, de Inglaterra.

Se prorroga hasta 40 días la vista conferida a la firma señora Corina Navajas de Compte en el expediente acta 4669 "Mejoras en aparatos de limpieza de inodoros".

Se concede vista por 20 días a la firma De la Peña, Muñoz y Cía., expediente acta 44199 "Marvel - Chebler".

Se concede vista por 20 días al señor Félix Cáceres, expediente acta 6317 "Mejoras en las tirillas de las camisas para hombres".

Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 6298 "Un nuevo producto industrial constituído por una teja para techados", del señor Roberto Bruno Lorenzini, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 6320 "Un sistema de señalamiento para el ganado" de Miguel Lázaro Simean, de Paysandú (R. O. del U.). — Acta 6123 "Método y aparato para inflar llantas neumáticas con líquido", de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

39.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo los 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etcheparo Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Regules, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Miranda.**

Con aviso: los señores Senadores **Aguirre, Bado, Charlone y Ferreiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, queda abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto que le concedió venia para designar al doctor Alfredo García Morales, miembro del Directorio del Banco de la República

—Archívese.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley sobre cambio de denominación al cargo de Médico Jefe de la Policlínica Otorinolaringológica de la Colonia Saint Bois.

—Archívese.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, que acuerda pensión a la señora Rosa Oddone de Escuder

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre jubilación de los patronos de casas de huéspedes, o similares

—A la misma Comisión.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueban la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, firmados en la Conferencia de San Francisco, el día 26 de junio del presente año así como los Acuerdos Provisionales de los Gobiernos participantes, subscriptos en igual fecha.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre modificación del artículo 3.o de la ley de 21 de abril de 1944 referente al Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.
—A la Comisión de Instrucción Pública.
La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueban la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, firmados en la Conferencia de San Francisco, el día 26 de junio del presente año así como los Acuerdos Provisionales de los Gobiernos participantes, suscriptos en igual fecha.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: cuando la Cámara de Senadores trató el proyecto de reparación a los funcionarios que habían sido destituídos con violación de las reglas de derecho, se planteó en Cámara, el período en que debían estar comprendidos esos funcionarios. El proyecto primitivo, traía como fecha el 31 de marzo de 1933, y en el Senado, se hizo cuestión de que no debía tener esa fecha.
Luego de conversar con Senadores de distintos sectores, sobre la fecha, propuse a nombre de la Comisión que se tomara como fecha —palabras textuales— alguna fecha hay que tomar— el 1.o de marzo de 1931, y así consta en la versión taquigráfica.
No sé si por error —ahora es difícil constatar cómo se produjo el error— pero lo cierto es que al comunicarse a la Cámara de Diputados, en lugar de establecer, como fecha, el 1.o de marzo de 1931, se puso el 1.o de marzo de 1933. Como esto va a inducir a error a la Cámara de Diputados y va a sancionar la ley en forma distinta a la en que nosotros la sancionamos, propondría que el Senado, si comparte mi posición, pasara una minuta de comunicación a la Cámara de Diputados, estableciendo que la fecha fijada es el 1.o de marzo de 1931. Algunos sectores hicieron hincapié en que no se tomara la fecha de 31 de marzo de 1933, y nosotros aceptamos.
Por lo tanto, propondría una comunicación a la Cámara de Diputados, estableciendo que la fecha fijada, es la de 1.o de marzo de 1931.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la minuta propuesta por el señor Senador Arroyo Torres.
Si no s eobserva se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad.**)
SEÑOR HAEDO.—Pediría que se incorporara, señor Presidente, a la minuta de comunicación el texto de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Arroyo Torres, y, haciendo constar, que la votación ha sido hecha por unanimidad.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.
(Se vota: **Afirmativa.**)

4

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: en el diario "El País" de fecha 11 de agosto de 1945, bajo el título "La situación de la Conaprole", se publica un artículo que entre otras cosas dice lo siguiente, en un párrafo que voy a leer: "Obligada por ley la Conaprole a entregar leche a precio menor del costo para el servicio municipal, no es el Municipio el encargado a solventar el déficit correspondiente; pero aquí se da el caso de que todavía van a las arcas municipales las ganancias que se obtienen en el expendio de esa leche".
Es lamentable, señor Presidente, que a esta altura de las cosas, frente a un problema tan debatido y conocido como el del aprovisionamiento de leche a la ciudad de Montevideo, se puedan afirmar cosas como las que he leído.
En ningún momento, bajo ningún concepto, y por ningún motivo, el Municipio actual de Montevideo, ha lucrado con la venta de artículos de primera necesidad, a la población menesterosa de Montevideo; al contrario, señor Presidente, el servicio de aprovisionamiento de leche le cuesta al Municipio de Montevideo, entre 35 y 45 mil pesos y, hay un rubro especial en el presupuesto del Municipio, en el que se establece una determinada cantidad para solventar las pérdidas que el aprovisionamiento a precios módicos, de los alimentos de primera necesidad a la población menesterosa de la Capital, pueda producir.
Además, señor Presidente, éste es el momento en que la Intendencia de Montevideo, compenetrada de que esa cantidad todavía es insuficiente, piensa fijar en el nuevo proyecto de presupuesto a elevarse a la Junta Departamental, hasta la cantidad de $ 100.000.00.
No es posible que cuando se le dan noticias al público, se haga con tal falta de veracidad. No creo que haya habido en el autor de este artículo la intención deliberada de llevar a engaño a la población de Montevideo, pero, es evidente, señor Presidente, que en un problema tan conocido, cuando en realidad se está azotando a la población de la Capital y de la República con precios que tenemos que reconocer elevados, en los artículos de primera necesidad, se lleve la impresión de que el Municipio de Montevideo, esté lucrando con este aprovisionamiento; es todo lo contrario y, voy a dar algunas cifras de lo que el Municipio de Montevideo ha provisto a los expendios municipales, donde no solamente se les da leche, sino también, otros artículos de primera necesidad.
La preocupación del Intendente actual ha sido permanente y cada día ha tratado de extender el radio beneficioso de acción de esta entidad, llevando hasta a los más alejados puntos del Departamento de Montevideo, por medio de los expendios municipales, que hoy funcionan en número de cien, todos los artículos que se puedan conseguir a efecto de darle a la población menesterosa, en forma más barata.
Aprovechando esta incidencia voy a leer algo sobre la obra que realiza el Municipio de Montevideo a través de los expendios municipales.
Mientras en el año 1941, por ejemplo, se proveyó a la población de Montevideo de la cantidad de 971.000 litros de leche, en el mes de julio, por un total de $ 77.000.00; en el año 1942, se distribuyó un millón 92 mil litros; en el año 1943, un millón 533 mil litros, por valor de $ 122.000.00; en el año 1944 una cantidad aproximadamente igual, y en el año 1945, dos millones 47.000 litros, con un valor de $ 163.000.00. Se podrá notar que ha ido ascendiendo en forma progresiva la cantidad de leche distribuída por intermedio de los expendios municipales, al precio de 8 centésimos. La Conaprole, por imperio de la ley, vende esta leche al Municipio a 7 centésimos el litro. Cuatro milésimos por litro cuesta la distribución desde las usinas de la Conaprole a los distintos locales o expendios diseminados por todo el Departamento, por concepto de gastos de traslado; cuatro milésimos por litro se paga al encargado de los locales de expendio; quedan dos milésimos por litro para gastos generales de expendio, para la higiene, contralor y pago de alquileres.
Pues bien: este rubro de gastos, exceptuando esos dos grandes que he mencionado, ocasiona al Municipio, repito, un déficit que oscila entre 35 y 45 mil pesos anuales.
Además, señor Presidente, el Municipio de Montevideo no se ha concretado a vender en los locales de expendio, solamente leche, sino también otros importantes artículos de primera necesidad para la alimentación de la población menesterosa, como el pan.
En julio de 1941 se expidieron 14 mil kilos de pan con un precio aproximado de $ 1.484.00; en 1942, 25 mil kilos; en 1943, 55 mil kilos; en 1944, 48 mil kilos, y, en 1945, en julio de 1945, 134 mil kilos de pan han sido distribuídos a la población.
Lo que ocurre con la leche y el pan se produce también con la carne. Este artículo se expende en paquetes de un kilo doscientos gramos a quince centésimos el paquete, y este suministro ha ido en escala ascendente desde 1941 —siempre me refiero al mes de julio— a 1945 en la siguiente proporción: 135 mil paquetes, 152 mil, 158 mil, 153 mil y 155 mil paquetes, en este año.
Cuando el Municipio tuvo al alcance de sus manos artículos de primera necesidad imprescindibles para la población, los ha proveído en forma eficaz, de igual manera que lo ha hecho en otros renglones. Es así, por ejemplo, que en el año 1943, otra época tan grave, de escesez de papas, como la actual, vendió, en el mes de julio, 6144 kilos; y ese mismo año, en un momento de escacez de otro artículo de primera necesidad, el kerosene, vendió, al precio de 11 centésimos el litro, 144 mil litros.
Es necesario, señor Presidente, destacar la acción tesonera, permanente del Municipio de Montevideo tendiente a abaratar las subsistencias de la población de este Departamento. Ha iniciado la venta, en los locales municipales de expendio, de otro artículo de primera necesidad: el pescado. Mientras en el mes de julio de 1943 —primer año de venta de pescado— se llega a la cantidad de 5 mil 177 kilos, a trece centésimos el kilo; en 1944 seis mil kilos; en 1945 se llega a la cantidad de 14.429 kilos.
No me mueve a hacer esta exposición la pretensión de prestigiar la obra de la Intendencia de Montevideo, que,

en mi concepto, no necesita más prestigio que el de su propia obra; pero sí me mueve a hacerlo la injusticia irritante que significa hacer creer a la población menesterosa del Departamento, que se lucra con los artículos de primera necesidad que el Municipio provee. Esta única finalidad, señor Presidente, tienen mis palabras. Pido perdón al Senado por haberme extendido en algunos renglones de menor cuantía que no era del caso mencionar, porque lo que me interesaba fundamentalmente era el problema de la leche a que se refiere en concreto el artículo a que he hecho referencia. Pero, señor Presidente, de cualquier manera, para poner las cosas en su lugar, para empezar a desvanecer, aunque sea en forma nimia ese cúmulo de rumores que existe por todos lados, casi todos fraguados en la sombra, y sin tener la responsabilidad del caso, para probarlos, es conveniente que de cuando en cuendo se alce una voz para poner las cosas en su verdadero lugar.

Esto es, señor Presidente, lo que he pretendido hacer ahora, con la exposición que acabo de formular.

Nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — He escuchado con verdadera atención las manifestaciones del señor Senador Forteza.

Lejos de mi espíritu está formular ninguna crítica a la acción municipal. Comprendo las dificultades que se oponen a su acción en esta materia pero, conviene destacar, sobre todo, que algunas de esas dificultades se encuentran en las propias disposiciones legales. Nunca creí que la organización de la Conaprole fuera perfecta, ni mucho menos. Soy de los que creen que necesita una modificación sustancial ese instituto. No sé qué es lo que ocurre, pero lo cierto es que las críticas que vienen realizándose desde hace dos o tres años no han encontrado el eco suficiente para poderse concretar en hechos efectivos.

No participo de la idea de que ese organismo debe ser primido, pero si creo que necesita ser perfeccionado. Si se realizaran rigurosamente sus beneficios con respecto a la población de Montevideo, merecería algunas reservas, porque es evidente la enorme dificultad que padece la población y el precio alto que tiene que pagar, para adquirir la leche, y eso cuando lo consigue.

Algo parecido ocurre con la carne. Sreo que en los momentos actuales, de enormes trastornos para nuestro pueblo, para las clases menesterosas, sobre todo, es urgente buscar algunas soluciones de emergencia, porque si vamos a buscar soluciones permanentes, —son grandes las dificultades que existen para encontrarlas, puesto que obedecen las causas a eventualidades muchas veces imprevisibles— su realización demandaría mucho tiempo.

Es tan grave el problema, señor Presidente, que se impone dictar una ley con disposiciones transitorias, es decir, circunscripta a determinado período de tiempo, que por la vía de modificar algunas de las disposiciones del estatuto legal de la Conaprole...

SEÑOR FORTEZA. — Y del Frigorífico Nacional.

SEÑOR HAEDO. — ...se organice una acción de colaboración con el Municipio, encontrando el medio expeditivo de que nuestra población tenga carne, leche, etc. lo indispensable y barato.

Yo, señor Presidente, que soy un hombre político, reconozco que si hay algún tema que tiene que estar al margen de toda preocupación política, es la alimentación del pueblo, y, sobre todo, cuando como en este caso, el problema linda ya en la situación de hambre en que se encuentran las clases necesitadas de nuestro país, y, principalmente Montevideo, por la densidad de su población.

Yo creo que el mantenimiento de este estado de cosas perjudica, enormemente el prestigio de las instituciones. La responsabilidad la tendremos todos al no buscar una solución, que tiene que haberla porque no puede ser excusa viable o aceptable el que diga que hay tal disposición legal que impida hacer determinada cosa. Eso puede ocurrir en épocas normales pero no cuando se trata de medidas de necesidad.

Me parece que la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Forteza, deben enviarse, o a una Comisión especial o a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que se busque, rápidamente, con la colaboración del Municipio y con la de las instituciones que se considere pertinente, una solución y al efecto estructure, en el más breve plazo posible de tiempo aquellas medidas o modificaciones a disposiciones legales que permitan solucionar tan delicados problemas. Hay que procurar hacer esto dentro de un período de emergencia, porque no creo que estemos en condiciones de hacerlo en forma definitiva. Si hay una disposición legal que impida que el pueblo pueda tener leche o carne, hay que modificar esa disposición, porque el hambre del pueblo y de las clases menesterosas están por encima de todas las disposiciones legales.

SEÑOR FORTEZA. — El Municipio de Montevideo dictó una ordenanza municipal tendiente a corregir esa anomalía pero por el órgano correspondiente o sea la Cámara de Diputados se derogó totalmente la referida disposición municipal que pudo haber producido el abastecimiento de leche en las condiciones que esta ciudad merece.

SEÑOR HAEDO. — Yo acepto la indicación del señor Senador Forteza pero de todas maneras creo que el Senado tiene que cumplir con su obligación y salvar su responsabilidad, —allá las otras instituciones del Estado, inclusive la otra Cámara—, pero creo que, como legisladores, tenemos que prestarle preferente atención a este asunto. En tal sentido, formulo moción para que las palabras del señor Senador Forteza, pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Lo hago, con este espíritu: el de que estructure una serie de medidas, aun aconsejando modificaciones de disposiciones legales o creando otras, que permitan poner los artículos de primera necesidad en condiciones admisibles o, por lo menos accesibles para las clases necesitadas.

Nada más, por ahora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para ocuparme de este mismo asunto

No voy a hacer cargos por la forma en que se estructuró la ley que le dió régimen legal a la Conaprole.

Si hubiera sabido que se iba a tratar hoy este asunto en Cámara, hubiera traído la documentación necesaria para afirmar sobre ella lo que voy a decir.

El régimen de la Conaprole, en su principio, quebró el régimen de la libre concurrencia; en realidad, se desvirtuó totalmente el régimen deseado y se fué al monopolio.

Dos usinas que económicamente no podían subsistir, con sus valores completamente caídos, en una depreciación absoluta, que no se podían mantener, fueron, por la ley de creación de la Conaprole, adquiridas estando en un situación antieconómica y se pagó por ellas una suma fabulosa: $ 5:500.000.00. Esos $ 5:500.000.00. en los que hay algunos rubros que no tienen justificación, —por concepto de honorarios de tasaciones, solamente, se pagaron pesos 40.000.00—, obligaron al instituto a establecer debentures por valor de $ 5:417.000.00 que, con el interés de 5 o|o y la amortización del 2 o|o, echó el lastre sobre la Conaprole con un servicio de amortización de $ 350.000.00. Lo que se pagó de más, la salvación que obtuvieron los propietarios de las dos usinas que estaban ya en bancarrota, que pudieron colocar sus usinas por lo que valían y más allá de ello, lo está pagando actualmente el pueblo consumidor, porque esos $ 5:500.000.00 no cayeron del cielo y se establecieron obligaciones para pagarlos y esas obligaciones se traducen en $ 350.000.00 anuales que hay que sacarlos de la leche y aquel negocio o aquella espléndida operación —no hago cargos a nadie—, está pesando sobre el consumo de la leche, encareciendo el costo de la misma.

Yo creo que a esta situación de la Conaprole que ha amortizado muy poco —porque todavía están pendientes $ 5:000.000.00— habrá que afrontarla valientemente buscándole...

SEÑOR HAEDO. — Pero ¿no se recarga en cada litro de leche una cantidad para pagar?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ya le voy a explicar; ya llegaré a eso.

SEÑOR HAEDO. — Me extraña que diga que no se ha amortizado más que una cantidad ínfima.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La amortización que se hace es muy chica Yo tenía los datos concretos que no he traído, pero quedan todavía pendientes $ 5:000.000.00, de manera que tenemos servicio de amortización para nosotros y para nuestros hijos por treinta años. Desde luego que la única solución que habría en este caso sería la de buscar otra fuente de recursos para salvar el precio de la leche de este servicio de amortización; buscar qué se puede gravar y sacar a la Usina ese servicio de amortización, porque no vamos a rever la operación que está hecha, que es un capítulo cerrado, pero tenemos ahí la obligación de $ 350.000.00 que está pesando sobre el precio de la leche

A mí me decía uno de los dirigentes, que con lo que se ha abonado por amortización e intereses, la Conaprole podría estar funcionando...

SEÑOR REGULES. — Ese es un capítulo muy grave, porque los niños tuberculosos del país están pagando con la falta de leche el costo millonario que se pagó por esas usinas que no tenían ese valor

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo, señor Senador. Todos saben que la Kasdorf y la Cole estaban totalmente fundidas: esa es la realidad desnuda. Yo no le hago cargos a nadie, ni a los tasadores, ni a los legisladores, pero lo cierto es que había dos empresas fundidas por las que se pagaron $ 5:500.000.00.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador no hace cargos, pero de sus manifestaciones resultan los cargos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que la única solución que hay en este asunto es que no es posible permitir que por un día más, la población pobre de la Capital esté pagando la amortización de ese negocio.

Todos sabemos que personas que habían empleado su capital en la Kasdorf y en la Cole, se encontraron de buenas a primeras en un callejón sin salida y que salvaron su situación financiera, pero, ¿quién pagó? ¿Pagaron ellos? ¿Pagó el Estado? No; quien pagó ese negocio fué la población pobre de la Capital, el tuberculoso o el niño que no tiene leche para alimentarse.

Pero hay algo más, señor Presidente: hay más, hay mucho más y más largo.

El régimen de cuotas, el privilegio de cuotas para los remitentes de entonces frenó completamente la producción lechera, porque la leche tiene dos precios. En lugar de pagarse la leche por sus condiciones orgánicas, se paga por un régimen de privilegio. Y los privilegiados de entonces, tienen leche que pagan a ocho centésimos, como leche destinada al consumo, yendo al régimen de industrialización los que entran después.

Este régimen de la leche destinada al consumo y a la industria, en toda industria bien organizada debería regularse por la cuota de invierno, pero controladas en forma. La cuota de invierno daría la cantidad de leche que se paga como destinada al consumo y el exceso de leche sobre la cuota previsible de invierno es el que se debería pagar como leche destinada a la industrialización, cuyo aumento podría salvar del quebranto a la Conaprole.

Pero hay algo más, todavía; mucho más serio, y que es lo grave.

La Conaprole entrega en planchada la mayor parte de su producción de leche 4.600.000 litros a nueve centésimos y nueve milésimos. Quiere decir que pagando la Conaprole ocho centésimos la leche, le quedan dos centésimos escasos para pagar la pasteurización, la administración de la empresa y la deuda millonaria de cinco millones de pesos, que representan un servicio anual de trescientos cincuenta mil pesos. Pero dos empresas privilegiadas, las cooperativas del reparto, tienen, en cambio, por concepto de reparto, un beneficio de tres centésimos y un milésimo por litro.

Lo que interesa preguntar aquí, no es lo que pierde la Conaprole por la pasteurización, porque indudablemente la Conaprole viene perdiendo, sino cuánto es lo que ganan las empresas encargadas del reparto. Es elemental que nadie puede aceptar como lógico que el servicio financiero de la Conaprole, el servicio administrativo y la industrialización con dos usinas antieconómicas, puedan respaldarse con solo dos centésimos por litro y en cambio, el reparto se respalde con tres centésimos por litro. Es una enormidad que se destinen tres centésimos por litro al servicio de reparto. Pero cada vez que se habla de la situación financiera de la Conaprole, que dentro de un mes va a estar en cesación de pago, se calla la situación económica de las empresas encargadas del reparto.

La Conaprole grita contra la leche que entrega a la Intendencia a siete centésimos por litro, pero no dice de que la leche que entrega en planchada le produce pérdidas, y que es necesario que la misma Conaprole tenga la financiación del reparto de leche.

SEÑOR BERRO. — La Conaprole, señor Senador, reiteradamente, ha propuesto hacerse cargo del reparto, para rebajar, en esa forma, el precio de la leche. No es exacto, pues, decir que se calle.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador; la Conaprole calla este aspecto.

SEÑOR BERRO. — La solución del problema está en corregir ese grave defecto de que habla el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo en mi poder, en mi casa, el memorándum presentado por la Conaprole al Consejo de Salarios y que ya se dió publicidad. La Conaprole reconoce, en él, la justicia de la elevación de salarios y, para ello, propone dos caminos: el primero, que la Intendencia pague la leche un centésimo más por litro, y el segundo, que el Estado busque una fuente de recursos poniendo un impuesto a la grappa; pero no dijo una palabra de la leche que entrega en planchada.

SEÑOR BERRO. — Lo ha dicho muchas veces, señor Senador, y el memorándum ha venido al Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo tengo el memorándum, señor Senador; lo tengo en mi casa. Pero no hago cuestión. Ofrezco a la Comisión que ha de intervenir en este asunto, la información necesaria; pero me creo en el deber de dar estos informes al Senado, porque es indispensable que se conozca la situación de la Conaprole. El Consejo de Salarios que se encontró con salarios muy bajos, va a recargar, —muy a pesar suyo—, el Presupuesto de la Conaprole, en ciento sesenta mil pesos anuales, aproximadamente. Lo que significa que, habiendo aceptado el precio de ocho centésimos fijado por litro de leche por la Junta de Productores —lo que se hizo sin ninguna financiación— dentro de dos meses la Conaprole estará en cesación de pagos.

En esto, estoy completamente de acuerdo con el señor Senador Haedo. No podemos cruzarnos de brazos ante la trágica noticia de que el único establecimiento encargado de respaldar la entrega de leche en Montevideo, entre en cesación de pagos. Sería el desastre mayor que podría ocurrir que, por cesación de pagos de la Conaprole, fallara la remisión de la leche a Montevideo.

La verdad es que las dos empresas, la Cole y la Kasdorf, estaban pagando con dos o tres meses de atraso, pero se venían sosteniéndo; pero me temo mucho que una vez que la Conaprole entre encesación de pagos con los remitentes de leche, el probelma se agudise en forma grave en Montevideo.

Por eso, estoy totalmente de acuerdo con el sentir de la exposición de los señores Senadores Forteza y Haedo y votaré cualquier moción que signifique preocupar al Senado para encontrar una solución, modificando el régimen de suministro de leche a la población de Montevideo.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra.

Voy a tratar nada más que un aspecto del problema. No el que se refiere al abaratamiento de los artículos de primera necesidad, sino otro aspecto que considero también muy interesante y que es el que tienda a humanizar la forma de distribución de los elementos.

Es realmente lamentable ver, en Montevideo, a centenares y centenares de personas, haciendo cola en la puerta de los despachos municipales de carne y leche durante horas y horas.

SEÑOR BRENA. — A las tres y cuarto de la mañana, señora Senador.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Los pobres se levantan a esa hora para comprar un litro de leche y están horas en las puertas de los despachos, teniendo que dejar, muchas veces, a sus hijos, al cuidado de una hermanita apenas mayor en algunos años. Durante la tarde, cuando concurren a comprar la carne, esas colas empiezan a formarse a la una del a tarde, —como lo he podido apreciar en el Cerro o en Propios—, a las puertas de los puestos municipales.

Por eso, creo que, como este es un aspecto muy digno de tenerse en cuenta en el problema de las subsistencias de las clases necesitadas, debe también pasar la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Considero que es inhumano permitir que se formen estas "colas" en los puestos municipales, como ya lo señalé en otra oportunidad cuando se habló del problema de la escasez de leche. Creo que el Senado debe tratar en cualquier forma, dentro de sus posibilidades de solucionar, en la forma mas humana este problema, para evitar que esas personas tengan que dejar su hogar sin tener quien lo cuide; porque las mujeres que sabemos lo que es dejar nuestra casa, aún cuando tenemos otras comodidades, sabemos bien lo que significa para un hogar humilde que los padres tengan que abandonarlo a horas tempranas para comprar carne o leche, perdiendo, a veces, horas de jornal y dejando en la mayor parte de los casos abandonadas a sus criaturas.

Repito, pues, señor Presidente, que hago moción para que, también la versión taquigráfica de mis palabras, pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR FORTEZA. — El problema que acaba de plantear o de reeditar —mejor dicho— la señora Senador, es un problema no imputable al Municipio, sino a dos causas elementales: primero, a la falta de leche a distribuir y, segundo, a la falta de puestos donde distribuirla.

El Municipio de Montevideo, que ha tomado a su cargo atender este expendio, está, en estos momentos, estructurando un plan para habilitar hasta doscientos expendios municipales, con aquellos diez millones, que tanto costó reconocerle.

La Intendencia de Montevideo ha programado la creación de algunas zonas de pequeños mercados, y en otras, tratar de aumentar los expendios de artículos de primera necesidad.

Pero lo fundamental no es tanto, señora Senador, la falta de locales, sino la falta de leche o alimentos de primera necesidad para ser distribuída, porque cuando se produjo el problema ese de la ordenanza municipal, que tendía a que entraran en Montevideo cincuenta mil litros más para que el Municipio los repartiera, se fundaba el Intendente en que la cantidad de cincuenta mil litros que en aquella época se distribuía era totalmente insuficiente.

Como el mismo problema chocó en lo que se refiere al aprovisionamiento de carne, porque lo único que el Frigorífico Nacional pudo proveer al Municipio son éstos cientos cincuenta mil paquetes por mes, es decir, cuatro o cinco mil paquetes por día de carne, de un kilo doscientos gramos.

Arreglando esa situación, señores Senadores, no habrá colas, porque las colas son la consecuencia de la falta de artículos para expender.

SEÑORA DEMICHELI (Alverez V. de). — Me felicito, entonces, de que mi aspiración esté próxima a cristalizar en realidad.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

No me anima, señor Presidente, el propósito de defender ni de impugnar normas o actitudes con respecto al problema del encarecimiento y escasez de los artículos de primera necesidad; pero, si, es conveniente puntualizar y colocar las cosas dentro de sus verdaderos términos, para formar luego una opinión acabada del asunto.

Se han planteado tres aspectos fundamentales: uno, el de la leche; otro, el de la carne, y otro, el de los artículos de primera necesidad en general.

Con respecto al problema de la leche, debo manifestar que cuando se sancionó la ley, comprendí que adolecía aquella ley de creación de la Conaprole del año 35, de algunos defectos, pero que era de una gran utilidad social una ley que tratara de organizar en la forma más higiénica, el consumo y la distribución de la leche.

Recuerdo que cuando se efectuaron las tasaciones de adquisición de usinas, se hizo con el dictámen de peritos técnicos, que fueron los que determinaron los precios que debían abonarse como pago e indemnización.

No sé si han procedido acertadamente, pero fueron elementos capacitados y técnicos controlados por la autoridad competente, quienes fijaron los precios y luego se hicieron las tasaciones pertinentes.

El problema financiero puede repercutir, en parte, sobre el problema económico y los costos del artículo, en el consumo interno del mercado; pero creo que el reflejo no es tan importante como se quiere interpretar en el Senado, al sostener, o poco menos, que el precio de venta de la leche obedece, en gran parte, a ese factor. En realidad, es el factor que menos pesa en el precio de la leche. Son otros factores, algunos de los cuales el señor Senador Arroyo Torres ha puesto, con mucho cierto, en evidencia.

En primer término, el régimen totalmente equivocado de las cuotas para vender los productores la leche a la Conaprole. Era un régimen de "carrera" entre unos privilegiados, para obtener que se les pagara por su artículo el doble de lo que se paga por el mismo artículo para industrializar a otros productores que no han tenido aquella fortuna.

Constituye un régimen de privilegio, que en vez de significar un beneficio para el consumo, en el fondo es un perjuicio para el mismo, como lo voy a exponer.

En determinada época del año, en invierno, la producción lechera, es infinitamente inferior al verano. Entonces, los productores que deseaban obtener mejoras en las cuotas, por medios artificiales, recurriendo a una alimentación excepcional por forrajes, tratan de producir un mayor rendimiento de las vacas de sus tambos, para conquistar por ese conducto, una cuota más elevada que la que realmente les corresponde, por los medios naturales y por el número de unidades que poseen.

Aún más: se aumenta artificialmente esa cuota, comprando a tamberos no controlados que no entregan su leche a la Conaprole, parte de su producción, sin que exista un contralor higiénico adecuado sobre su producción y aparece ante la Conaprole, como productor de la totalidad de leche dentro de su tambo. Luego, cuando viene la época normal de producción de leche; cuando debe abundar el artículo, que es la época de calor, esos mismos animales se encuentran casi exhaustos, porque se les ha provocado artificialmente una sobre producción, que luego no pueden soportar en la época en que esa producción debería ser mayor. Este régimen fué luego modificado pero mantiene a pesar de ello, sus vicios esenciales.

Esto, para mí, es el defecto fundamental de la ley de creación de la Conaprole: crear privilegios artificialmente en favor de un núcleo reducido de productores, dejando totalmente desamparados a la inmensa mayoría de productores que no han tenido la fortuna de ellos, de obtener una cuota importante de entrega de leche.

Por otra parte, el mismo régimen de la integración de las autoridades de la Conaprole, es inconveniente, por cuanto se establece un sistema de mayoría cerrada, por el cual en muchos casos, buena parte de la producción, que podría llegar hasta el 50 por ciento o más, queda completamente desposeída del derecho de integrar el Directorio del órgano administrador de la Conaprole, porque no se ha establecido un régimen proporcional en la integración de su Directorio. Por consecuencia, aquellas viejas normas del año 1935, permanecen, sin que la institución, haya tratado de obtener su modificación, porque por ese otro conducto, hay una especie de sucesión de personas dentro de un mismo grupo, en la dirección y administración de la Conaprole. Pero, también, no debemos dejar de reconocer que han influído factores extraños en la disminución del artículo en el mercado. Hemos pasado por un período terrible para nuestra producción agropeciaria, en razón de que se sustituyeron unos a otros, un período de epidemia intensísima y una seca enorme, casi desconocida en el país, o por lo menos, sólo se recuerda una fecha anterior a 25 años atrás, que se había producido una seca con la misma intensidad. Esos dos factores han restado o han disminuído el número de vientres, y según los informes técnicos existentes estadísticos, se ha producido una merma en la población bovina, que se hace llegar casi al 25 por ciento de su censo normal.

Estos dos factores provocan la falta de abundancia del artículo en el mercado. Así, pues, son dos los factores contrarios al consumo: uno, el precio, y otro, la falta del artículo. El precio, todavía agravado por una razón lógica de economía; el poco acierto y tino de los productores que industrializan y tienen sus tambos en las proximidades de la Capital, donde el costo del arrendamiento es excesivamente elevado.

En otros países productores de leche como el nuestro, donde reconozco que los fletes son baratos, los establecimientos se llevan a zonas muy apartadas de la Capital; de modo tal que el costo de producción y el valor del arrendamiento es inferior, lo que permite obtener beneficios y entregar el artículo a un precio más reducido.

Pero existe algo más grave: el aumento de $ 0.01 al productor y suba de salarios, lleva el costo con pasteurización a más de $ 0.11 el litro, debiendo entregarse al Municipio leche a $ 0.07 lo que representa un déficit anual sobre el costo de más de $ 170.000.00 anuales, por este solo concepto.

En lo que respecta a este punto, creo, que sería conveniente, señor Presidente, que no sólo la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tome conocimiento de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el día de hoy sino que, también, la Comisión de Fomento, y, aún, la de Legislación examinaran la posibilidad de revisar la ley orgánica que determinó la constitución de la Conaprole, para darle una orientación legal, jurídica tal, que permita obtener adecuada organización y atender los intereses del consumo, en las condiciones más eficaces.

Con respecto al otro problema, el de la carne, debo expresar lo siguiente. Posiblemente algunos señores Senadores no participarán del criterio o interpretación que doy a los hechos, pero me llama un poco la atención que la institución que fija el valor de las haciendas en Tablada, esté integrada, de hecho su mayoría, precisamente, por elementos vinculados a ese género de producción.

Comprendo, señor Presidente, que los guía el mejor espíritu de ecuanimidad al fijar los precios, pero hay cierta predisposición espiritual o influencia subconsciente que presiona involuntariamente sobre el actor sin que este mismo lo note...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Natural.

SEÑOR CANESSA. — ... estado subconsciente, que lleva instintivamente a favorecer, sin deliberado propósito, a un núcleo profesional, con el que se está identificado por factores esenciales.

La ley admite —para mí con profundo error— que el Directorio se integre, en parte, con representantes de la producción, que ellos mismos adquieren y en otra parte, con la elección del Poder Ejecutivo, dentro de una terna que ellos también presentan al órgano administrador.

En otros países, en la Argentina y Brasil, por ejemplo, se defienden o se tutelan los intereses económicos y los productores nacionales, por medio de otro sistema, que es el de la Junta Reguladora de Precios, o la Junta Nacional de Carnes, donde elementos técnicos de distintos sectores, intervienen examinando todas las posibilidades económicas de la producción y del mercado, para fijar, luego, los precios de las haciendas.

Nosotros tenemos dentro de la ley del Frigorífico Nacional, disposiciones por las cuales —para abaratar el artículo de consumo en la Capital— se establece, también, recursos especiales y la propia población consumidora es la que paga, indirectamente, esas indemnizaciones que se entregan al Frigorífico Nacional. Por diferencias de abasto, anualmente, se llevan a las arcas del Frigorífico Nacional, de Rentas Generales, una suma que llega a la cantidad de $ 7.000.000, llegando el último cerca de 9.000.000. Por otro conducto, por el de diferencia de cambio, recibe, también, el productor ganadero beneficios que pueden llegar a otros $ 7.000.000. Quiere decir, que el capital invertido

en la industria ganadera, recibe, por distintos conductos, un beneficio reparador de la sociedad y del Estado, superiora $ 15.000.000, y sin embargo, el consumo paga precios casi prohibitivos.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CANESSA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Antes de que pase a otra cuestión, desearía aclarar la posición de los ganaderos-accionistas en el Frigorífico Nacional.

En realidad, señor Senador debo manifestarle que los ganaderos-accionistas son minoría en ese instituto y además que los precios de los ganados no los fija el Frigorífico Nacional; si el Frigorífico Nacional no pagara los precios que paga, las haciendas, en su mayoría, se las llevarían los frigoríficos extranjeros.

Debo manifestar que no estoy en un todo de acuerdo con la organización que rige la constitución del Frigorífico Nacional.

Podría verse cierta incompatibilidad, no hay duda, sin querer con esto ofender a nadie, en que los propios ganaderos tengan que ser los Directores del Frigorífico Nacional; que tengan que ser ellos, únicamente, los que se designen en representación del gremio rural. Considero que eso podría modificarse y que podrían, también, ser representantes de los accionistas, personas elegidas por éstos, que no fuesen ganaderos.

En cuanto a la existencia de las disposiciones de la ley actual, hay que estudiar la finalidad que se persiguió cuando se sancionó esa ley y las variaciones que luego ha sufrido la misma, y entonces se comprenderán las situaciones creadas.

Además, insisto: quería aclararle al señor Senador, que ellos no son quienes fijan el precio; el precio lo fijan el mercado y los contratos.

En la Argentina, como lo ha manifestado el señor Senador Canessa, existe la Junta Nacional de Carnes, que es una institución que está por encima de todos los frigoríficos. A mí modo de ver, la existencia de la Junta Nacional de Carnes es de toda justicia, porque no puede ser que un competidor marque normas, en parte, a los otros frigoríficos, que es lo que se pretende hacer con el Frigorífico Nacional.

Deseo hacerle conocer al Senado, que existe en la Comisión de Fomento, un proyecto, —que presenté con el señor Senador Bado— de creación de la Junta Nacional de Carnes, que, a mi entender, solucionaría muchas dificultades en lo que se refiere al problema de la carne.

Además, me consta que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura está preparando un proyecto que en estos días debe venir a consideración del Parlamento, relacionado también con la Junta Nacional de Carnes, que tan buenos resultados ha dado en la Argentina. La Junta Nacional de Carnes, existe en el Brasil y sería de desear que se creara aquí, para la buena marcha de los negocios interncionales y del abasto de Montevideo.

Si bien los ganaderos están en un número que parecería una mayoría, uno de los miembros lo elige el Poder Ejecutivo, de una terna, presentada no por los accionistas, sino por entidades.

En cuanto al problema de la leche, —ya que estoy en uso de la palabra voy a referir a él— sería conveniente la consideración de un proyecto que ha sido presentado a la Cámara de Diputados por el que modifica, en muchas partes, los aspectos a que se ha referido el señor Senador Canessa, —y me refiero al señor Senador, porque no tuve el placer de oir a los otros señores Senadores que se ocuparon antes que él de este asunto—, y que trata de resolver los problemas que se han planteado aquí.

El problema de la producción de leche para la Conaprole, no comienza con la venta que hace el productor a la empresa. Hay que estudiar realidades anteriores aún a esa venta. La producción de la leche en este país es carísima. Nunca se pudo competir ni se podrá competir con la producción de leche de los países vecinos, justamente por eso. Difícilmente podría industrializarse o vender a bajo precio ese producto con campos arrendados a pesos 10.00, 12.00 y 14.00, con raciones caras elevados fletes.

SEÑOR CANESSA. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — ¡Lo que ha manifestado el señor Senador de que yendo a mayor distancia de Montevideo, se podría solucionar ese problema, tampoco es así, porque se tropieza, entonces, con la dificultad del ferrocarril, que hace imposible esa solución.

Uno de los establecimientos más importantes del país, está situado en La Cordobesa, Departamento de Flores. Bien; ese establecimiento ha estado más de una vez, por dejar de enviar la leche, y digo más, ha dejado su envío, transformándola en crema, porque no compensa los gastos que tiene de transporte y por el peligro que resulta el transportar la leche desde esa distancia, con los medios de locomoción de que se dispone actualmente.

Como se vé son problemas complejos, y estoy de acuerdo en que el asunto pase a Comisión, sería interesante, —no por lo que a mi se refiere— que pasara a la Comisión de Fomento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que es a la que debe ir.

SEÑOR BORDABERRY. — Por ahora, señor Presidente; es lo que quería manifestar.

SEÑOR CANESSA. — Es la moción que yo había propuesto, en razón de que tenía noticias que había un proyecto ya presentado, y aunque no hubiera existido tal proyecto, esa es la Comisión a la cual debe pasar el examen e informe de este asunto.

El señor Bordaberry, —y esto no lo digo con propósito de polémica—, veo que coincide, casi en la totalidad, con las palabras por mí expresadas, con la diferencia que el señor Senador manifiesta que no es el Frigorífico Nacional quién fija el precio del ganado. Yo sostengo que es el Frigorífico Nacional quien fija el precio, en razón de que en las presentes circunstancias se envían a la Tablada, pequeñas cantidades de cabezas de ganado, puestas a la venta, en razón de la epidemia y la sequía anterior, que no ha permitido que haya cantidad suficiente de ganado en condiciones de ser presentado en el mercado.

En un período de crisis de producción, indudablemente, quien lleva una política alcista en la cotización de los artículos, es el que ha de obtener en el mercado la absorción de los productos.

SEÑOR BORDABERRY. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR CANESSA. — Permítame terminar, señor Senador.

Voy a lo siguiente, señor Presidente: los establecimientos no oficiales en razón de que tienen convenios en el mercado exterior, no pueden pagar más que determinado precio, porque si no el costo de producción aumentaría enormemente sobre el precio del mercado externo.

Es distinta la situación del Frigorífico Nacional que si bien tiene los mismos mercados externos de compradores, tiene, también, el monopolio del consumo de la Capital, lo que significa la absorción en gran parte, de la producción ganadera. Por eso, el abasto, en situación económica deficitaria, quedaría totalmente amparado por las disposiciones vigentes, que permiten rehacer y cubrir ese déficit impuesto por la elevación de precios, con un aporte anual de Rentas Generales. En realidad, el Frigorífico Nacional puede aumentar los precios, aún artificialmente, porque es él, como comprador protegido, quien cotiza los precios definitivos en la Tablada. Por eso es que sostengo que prima en la cotización de los precios el Frigorífico Nacional. Solamente pueden concurrir los frigoríficos no oficiales, cuando se desinteresa el Frigorífico Nacional o cuando hay mayor abundancia del producto en el mercado, y es cuando se pueden ofrecer precios inferiores, al aumentar la oferta.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Senador?

Deseo hacerle notar al señor Senador, que estamos completamente de acuerdo, porque el señor Senador se refería a momentos de excepción, como es el actual, y yo hacía referencia al régimen general de compras.

SEÑOR CANESSA. — Expreso nuevamente, señor Presidente, la coincidencia total con el señor Senador de que tanto él como yo, creemos debe irse a la creación de una Junta Nacional de Carnes, la que deberá fijar los precios de toda clase de ganado que sea traído a la venta en Tablada. Pero, señor Presidente, el problema general, no queda circunscripto a la leche y a la carne, sino que nosotros hemos visto una suba excepcional en todos los artículos de primera necesidad; la papa en estos momentos, se ha convertido en un artículo al alcance, no digo ya de la burguesía, porque la modesta burguesía tampoco puede comprar papa y carne, dejemos de lado la clase más modesta y digna de amparo, el núcleo de trabajadores, sino que es un privilegio de los poderosos: el kilo de papas vale 55 centésimos.

Es cierto, señor Presidente, que puede haber y hay, en todo esto, un poco de especulación, porque siempre que falta un artículo en el mercado, si no se toman las medidas económicas necesarias, surge la especulación, y provoca la suba artificial de los precios.

La actividad desarollada por el órgano adminstrador debe orientarse a provocar la abundancia del artículo en el mercado, y para ello los dos conductos naturales y normales, son: fomento a la producción por un lado, y puertas abiertas a la importación por el otro

La ley actual del 41, —una magnífica ley de Subsistencias—, da amplias facultades al Poder Ejecutivo para que él pueda regular los precios de los artículos de primera necesidad en el mercado, dándole medios para intensificar la producción; facultándolo para la importación de los artículos, libres de derechos aduaneros, impidiendo la especulación con leyes severísimas aplicando sanciones y expropiando el artículo al especulador o infractor.

SEÑOR CUSANO. — Todo eso es para el papel, señor Senador; la realidad es otra.

SEÑOR CANESSA. — Todo eso es para el papel, señor Senador; la realidad es otra.

SEÑOR CANESA. — No, señor Senador, cuando se aplica en forma racional y técnica. Yo quiero llegar a esta conclusión: que cuando hay una competencia especial en la vigilancia del problema económico, nunca llega a gravitar sobre el consumo en forma tan pesada como en estas circunstancias donde se ha puesto de manifiesto falta de previsión y contralor insuficiente.

La papa ha faltado casi todos los años, porque, es conocido de los señores Senadores, que la producción papera del verano es la más generosa, donde la población puede abastecerse por muchos meses; pero la segunda producción, la de otoño, es una cosecha que siempre es de producción muy limitada, y más limitada aún fué, en las presentes circunstancias donde la seca ha hecho perder gran parte de la cosecha.

Para eso, creo que adoptando medidas de previsión, juiciosas, el Poder Ejecutivo, por sus informaciones estadísticas, con la anticipación necesaria, ha podido y debió informar hasta cuándo alcanzarán los stockes de reservas existentes en el país. Entonces, sí, con suficiente anticipación recurrir a otros mercados, al no poderse ampliar la producción, comprometer partidas y liberar luego la importación, pero comprometiéndola por sus medios habituales normales, adecuados, los importadores, y no recurriendo a medios artificiales, por ejemplo, se hizo, recurriendo al Banco de la República, una institución ajena al asunto eminentemente financiera para resolver este problema económico, para lo cual no tiene la especialización técnica necesaria, ni conoce las condiciones caraterísticas de los mercados proveedores...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora de tratar asuntos previos. Si el señor Senador Canessa desea hacer moción para que este asunto se declare grave y urgente...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo haría moción para que pase a la Comisión de Fomento, integrada con la de Previsión y Asistencia Sociales.

(Apoyados).

SEÑOR CANESSA. — Adhiero a la moción formulada por el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz, para que la versión taquigráfica pase a la Comisión de Fomento integrada con la de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Podría recomendarse a la Comisión el estudio del proyecto sobre Junta de Carnes.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

Deseo expresar, simplemente, que hay dos cosas completamente distintas: una, son los problemas de fondo que van a requerir mucho tiempo, estudio muy detenido, sobre los cuales no es posible expedirse en términos breves, y otro, el que a mí me preocupa y creo que a todos los señores Senadores, el de buscar los medios ágiles y fáciles, con cierta urgencia aún incluyendo medidas transitorias y modificación de leyes, que permitan facilitar al Municipio y a quien sea, los medios para que el pueblo tenga leche, carne, papa, si no baratas, por lo menos, en condiciones de poderlas adquirir. En nuestro país se está pagando 60 centésimos el kilo de papa, es una cosa que tiene que preocupar seriamente a todas las instituciones. Hay que buscarle alguna solución. De ahí, pues que yo hago un distingo.

He oído con mucho interés a todos los señores Senadores. Ellos han enfrentado problemas muy vastos, como son la estructuración de la Conaprole o la estructuración del Frigorífico Nacional, aún la creación de la Junta de Carnes, a lo que no me opongo y creo que cuanto más pronto se estudien mejor será, pero deseo llamar la atención respecto a la urgencia de los otros sobre los cuales yo desearía que a la brevedad posible pudiéramos tener un informe.

He votado la moción en ese sentido, sin perjuicio de acompañar por cordón separado, el estudio de los problemas a que se han referido los señores Senadores

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules

SEÑOR REGULES. — Es para hacer una moción complementaria, sobre el tema que ha reclamado nuestra atención esta tarde.

Yo hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras de los señores Senadores, pase al Poder Ejecutivo, con el objeto de que éste se entere de lo dicho en el Senado, y nos remita un informe sobre lo que se ha hecho en concreto por parte del Poder Ejecutivo en ejercicio de esa ley del 41 y con respecto a todos estos artículos de primera necesidad

(Apoyados).

Yo creo señor Presidente, fundando rápidamente esta moción, que el tema que se ha tratado esta tarde en el Senado, es importantísimo; creo que es casi el tema más vital en estos momentos. El problema del costo de la vida, es un factor de descontento popular unánime. Lo sentimos en las clases pobres, y en la clase media del país, en toda la gente que vive de sueldos fijos y moderados. Están todos hogares en déficit, frente a ese crecimiento de precio de los artículos de primera necesidad que está tomando caracteres excepcionales, y todo ese descontento se está enjugando en estos momentos de crisis política como un factor que trae el desprestigio de las propias intsituciones fundamentales. Esta es la verdad.

No podemos engañarnos sobre estas cosas. Esa opinión descontenta, cree dos cosas que son: una real y otra exagerada. La primera, es que el costo de la vida es imposible de dominar, y la segunda es que los poderes públicos no hacen lo que deben hacer en defensa del interés popular desbordado.

Por lo tanto, sin perjuicio de que se tomen las medidas sugeridas en Sala, debe decirse que este problema es muy complejo y difícil, depende de muchísimos factores, y en el cual se ha hecho mucho; y creo que ha llegado la hora de informar al pueblo y al país de lo que se está haciendo actualmente.

Por eso, el señor Senador Forteza, al traer estos datos al Senado, se ha prestado un gran servicio a la población de Montevideo, porque la ha informado de un hecho que el pueblo tiene que conocer: que se stá librando la batalla a favor del abaratamiento del costo de la vida y cada órgano de gobierno va a ponerse en el sitio que le corresponde para arbitrar todos los medios, como decía el señor Senador Haedo, dándole la verdadera proporción a este problema, y tomando cada uno la responsabilidad que le corresponde.

Hago moción para que toda la versión taquigráfica de este debate pase al Poder Ejecutivo con recado de que nos informe concretamente que es lo que s eha hecho por parte del Poder Ejecutivo para abatir el nivel del costo de la vida tal como está en las actuales circunstancias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sería como un pedido de informes.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Me permite señor Presidente?

Es simplemente para adherirme a la moción formulada por el señor Senador Regules deseando además que en las primeras sesiones, o por lo menos en aquellas sesiones en las cuales nosotros votamos el aumento de los jornales y el sueldo mínimo a los empleados, me permití sugerir esas mismas ideas y expresar en ese momento que lamentaba que el Poder Ejecutivo no nos enviara un proyecto por el cual se abatieran los artículos de primera necesidad, preferentemente los alimentos.

De manera, pues, que la moción que acaba de formular el señor Senador Regules armoniza con mi manera de pensar. Creo que este es quizá en este momento el problema más fundamental que afronta la población. De manera que con mucho gusto adhiero a la moción formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

—Hay un pedido de licencia del señor Senador Miranda que no se consideró en la sesión de ayer por falta de quórum, para faltar a las sesiones del lunes, martes y miércoles de la presente semana.

Se va a votar: *Afirmativa*.

6

SEÑOR CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar que se trate un asunto del cual se ha dado cuenta por la Secretaría. Ha llegado de la Cámara de Representantes con algunas modificaciones un proyecto de ley ya aprobado por el Senado. Se trata del proyecto de creación de la Escuela de Bibliotecnia. Las modificaciones que se le han introducido no tiene mayor entidad, no modificándose a pesar de ellas, la estructura de todo el proyecto.

Pido por consiguiente, señor Presidente, que este asunto sea considerado en la sesión de hoy después de los que integran la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Capurro.
(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente? El segundo asunto que figura en la orden del día de hoy, es el que se relaciona con el proyecto que acuerda una pensión muy lógica a la viuda e hijos del malogrado doctor Zerbino, cuyas condiciones excepcionales de hombre de ciencia y de caballero, todos reconocemos. Ya pediría que empezaramos a hacer la votación, mientras discutimos los otros asuntos de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Berro.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase.
(Se lee):
—Los antecedentes, son los siguientes:

(Carpeta número 966 de 1945. — Repartido número 52 de 1945).

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Previsión Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de enero de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo recogiendo una sugestión de la Sociedad Uruguaya de Pediatría, somete a la ilustrada consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora Coralia R. Schmidt de Zerbino y a su hijo Víctor R. Zerbino, viuda e hijo respectivamente del doctor Víctor Zerbino, una pensión graciable de $ 150.00 mensuales, en sustitución de aquella que legalmente les corresponde.

La magnitud de los méritos y la calidad de la actuación del ex Director de la Casa del Niño, doctor Zerbino, tuvo oportunidad de manifestarse en ocasión de proveerse ese cargo.

La jeraquía moral e intelectual y la capacidad técnica de personalidad tan brillante y fecunda, es bien conocida para señalarla en todas sus facetas.

Los integrantes de la Sociedad Uruguaya de Pediatría, médicos de niños en su totalidad, han sido testigos de las actividades generosas y hondas en las que el doctor Zerbino ponía su preocupación y su esfuerzo, pueden afirmar que sus empeños lo hacían prescindir de su propio interés, encarando, como genuino médico sociólogo, el beneficio colectivo. La figura del doctor Víctor Zerbino puede representar acertadamente, al hombre de ciencia que dedica todo su tiempo y sus energías al estudio, al bien y a la investigación, estimulado por el afán de ilustración y de perfeccionamiento, que vertía luego por entero en el aula o en el libro, y en el aspecto técnico-social por su tendencia a colaborar en los problemas vinculados al bienestar, a la cultura y a la salud de la infancia.

Es oportuno señalar, cuán ínfima y desproporcionada es en nuestro medio, la compensación que reporta el entregarse a altruistas disciplinas, en contraste con la utilización de una profesión diplomada, ejercida como medio de especulaciones lucrativas.

Tales características de su modo de ser y actuar, son las que, en el terreno de los resultados egoístas, no dejan saldo material alguno, como ha ocurrido en el hogar de Zerbino, pero que, por la cotización justiciera con que corresponde apreciar tales valores, autorizan resueltamente al Poder Ejecutivo a elevar a ese Alto Cuerpo el proyecto mencionado, contando con el criterio comprensivo y amplio de esa Cámara.

Renueva a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino y a su hijo Víctor Renato Zerbino, viuda e hijo, respectivamente, del doctor Víctor Zerbino, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, con cargo a Rentas Generales y en sustitución de la legal que les corresponde.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de enero de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino y a su hijo Víctor Renato Zerbino, viuda e hijo respectivamente del doctor Víctor Zerbino, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, con cargo a Rentas Generales y en sustitución de la legal que les corresponde.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Se va a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace.)
(**Afirmativa**: 19 en 19.)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)
Se va a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace.)
(**Afirmativa**: 23 en 23.)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**.)
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — A pesar de la disposición reglamentaria que determina que el voto de las pensiones debe ser secreto, me creo exonerado de esa obligación una vez proclamada la votación por unanimidad.

Aprovecho, pues, esta circunstancia para manifestar con qué profundo sentimiento y emoción he votado esta pensión a los familiares del doctor Zerbino. Declaro que, por razones circunstanciales, no tuve oportunidad, cuando se produjo el fallecimiento de este distinguido colega, de rendirle el homenaje público que en mi concepto merecía.

En ocasión de este reconocimiento de la sociedad a los méritos del extinto ciudadano, lo hago, expresando que esto prueba la vida de sacrificios de muchos médicos que hacen de su profesión un verdadero apostolado, tal como lo hizo el doctor Zerbino. Dedicado a la enseñanza y a la investigación, dedicado fundamentalmente a servir los intereses de la infancia en la República, no tuvo compensación material, y posiblemente no la quiso tener, porque dedicó su vida a las tareas oscuras y silenciosas del hospital más que a la vida ostentosa del médico de ciudad.

Por estas razones, señor Presidente, declaro que con emoción y sentimiento, he votado afirmativamente la pensión de que acaba de dar cuenta la Mesa.
(Muy bien. — Apoyados.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me considero, también, en el deber de manifestar mi solidaridad con los conceptos vertidos por el señor Senador doctor Forteza, y de expresar formalmente mi adhesión al acto de elemental justicia que representa la votación que acaba de realizar el Senado.

Un vínculo personal, la circunstancia de haber sido compañero de profesorado del doctor Zerbino, durante largos años, en el Liceo "Héctor Miranda", donde tuve ocasión de apreciar directamente sus grandes virtudes y condiciones, me obliga particularmente a tener una palabra de recordación para su memoria, en homenaje muy sentido de lealtad al noble amigo y gran médico.
(Muy bien. — Apoyados.)

SEÑOR HAEDO. — Mociono, señor Presidente, para que se autorice a la Mesa a transmitir a la viuda del doctor Zerbino la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en estas circunstancias.
(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Haedo.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**.)

8

SEÑOR CASTELLANOS. — Señor Presidente: en una de las sesiones anteriores se pasó a la Comisión de Instrucción Pública un asunto que venía aprobado por la Cámara de Representantes y que no presenta mayor dificultad porque es muy simple: se trata de la modificación del artículo 3.o de la ley de abril de 1944.

Como la Comisión de Instrucción Pública ha producido informe, pediría que siempre que hubiera tiempo, se considerara en la sesión de hoy, declarándolo grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A continuación de los asuntos que figuran en la orden del día

Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Castellanos.

(Se vota: **Afirmativa**)

9

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de entrar a la orden del día?

Deseo que consten en la versión taquigráfica de hoy, mis sentimientos de condolencias por el fallecimiento del doctor Berta, verdadero hombre de ciencia con un ademán de modestia como corresponde a los espíritus superiores, y que acaba de desaparecer, dejando un gran vacío en el escenario de la cultura nacional.

Simplemente digo estas palabras, que me parece que deben ser pronunciadas en el Senado al caer un ciudadano esclarecido que merece la consideración de la República.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Voy a adherir a las manifestaciones vertidas por el señor Senador Regules, porque entiendo que el doctor Berta, fué uno de los investigadores más silenciosos y más efectivos, precisamente silencioso por la modestia de que nos hablaba el doctor Regules, y de una efectividad de indiscutible categoría. Además ocupó puestos de importancia en los cuales siempre tuvo una gran actividad. En consecuencia, sólo deseo con estas palabras, rendirle mi más profundo homenaje al hombre de ciencia desaperecido.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar que adherimos a las palabras muy elocuentes que se han pronunciado en homenaje de nuestro eminente compatriota el doctor Arnaldo Berta

Aprovecho esta ocasión, también, para destacar por mi parte, porque creo que ampliamente lo merece, el sentimiento de condolencia por el fallecimiento de una extraordinaria figura, el sacerdote Pablo Peruzzo, fundador de la Escuela del Manga, uno de los obreros insigne, por lo callado, por lo sacrificado, por lo generoso, por lo desinteresado, en una de las obras sociales más eficaces, en favor de nuestra juventud. Creó este instituto que merece toda consideración y todo respeto por encima de las preferencias filosóficas, porque es uno de los aportes, de los tantos, de la congregación de los Reverendos Padres Salesianos, a la democracia social y a la cultura de nuestro pueblo, digno de especial mención. El padre Peruzzo, a quien conocí y al que profesé una gran veneración constituye uno de los hombres que silenciosamente ha trabajado más por el bien y por el progreso del país. Saludo su memoria con verdadera emoción

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Adhiero emocionadamente a las palabras que acaban de pronunciarse respecto al Padre Peruzzo, desaparecido el domingo último. Fué efectivamente un sacerdote ejemplar, tuvo para nuestro país un ademán muy interesante: no siendo uruguayo llegó al país hace muchísimos años, se identificó completamente con nuestra nacionalidad, y se sentía un hijo del Uruguay como si hubiera nacido aquí

Adhiero fervorosamente a las palabras que en el Senado se han pronunciado en su memoria.

SEÑOR BORDABERRY. — Deseo, en nombre de nuestra bancada, adherirme a lo que se ha manifestado con motivo del fallecimiento del Padre Peruzzo. La obra del Padre Peruzzo está reflejada en toda la campaña. No hay seguramente un solo rincón del país donde exista algún ciudadano que desarrolle obra agraria, que no haya estado vinculado a la labor de este saleciano, a la obra del Colegio del Manga, de la cual fué fundador el Padre Peruzzo.

10

SEÑOR ARROYO TORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El día 15 de agosto vence la ley que estableció plazo suspendiendo la vigencia de las disposiciones de Procedimiento Civil comprendidas en el decreto ley número 10.344 Si nosotros no aprobáramos una prórroga, entraría en vigencia de inmediato el decreto ley, y como esto va a producir una verdadera revolución en materia de procedimientos judiciales, y como es de conocimiento público los doctores Couture y Vicens Thievens presentaron a la Cámara de Representantes un proyecto de reforma del Código de Procedimientos que todavía está a estudio de este Cuerpo, y tratándose un proyecto de Código está justificada la demora de la Cámara, para que no se produzca esta revolución de que entre en vigencia el decreto ley número 10.344 por cuatro o cinco meses, para después ir al Código definitivo, pediría al Senado que declarar grave y urgente este asunto y le prestara su aprobación a un proyecto por el cual se establece la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1945.

La prórroga anterior fué votada por unanimidad tanto en la Cámara de Representantes como en este Cuerpo, y creo que no habrá reparos en ese sentido. Con ese propósito presento al Senado el proyecto de ley que paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del 1945 el plazo establecido por el artículo 1.° de la ley número 10.418 de 11 de marzo de 1943, en lo referente a la vigencia de las disposiciones sobre procedimiento civil comprendidas en el decreto ley número 10.344 de 8 de febrero de 1943, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.o de la misma ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a considerar el proyecto leído que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1945 el plazo establecido por el artículo 1.° de la ley número 10.418 de 11 de marzo de 1943.

En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a aclarar que cuando dice "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.°" se refiere al artículo que establece que el Poder Ejecutivo nombrará una Comisión para que ésta pueda seguir funcionando y establecerá una derogación sobre impresión de Códigos.

—Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPURRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

11

—Continúa la orden del día con el proyecto que autoriza al Gobierno Municipal de Río Negro para expropiar los inmuebles necesarios para la construcción de un hotel o parador en la ciudad de Fray Bentos.

—Léase.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑORO PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"(Carpeta N.o 898 de 1945 — Repartido No. 51 de 1945)

Intendencia Municipal, Río Negro.

Fray Bentos, noviembre 1.o de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani. — Montevideo.

El Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con gestiones de esta Intendecia, proyecta levantar un parador o un hotel en esta ciudad.

La Construcción de dicho hotel contribuirá al progreso edilicio de esta ciudad y al fomento del desarrollo del turismo en la zona Oeste de la República, en la que se halla ubicada Fray Bentos. El parador o el hotel será levantado sobre las pintorescas barrancas del Río Uruguay, en las que se vienen ejecutando desde algún tiempo las obras de embellecimiento de acuerdo con el plano de los arquitectos señores Abella Trias y Carlevaro del Ministerio de Obras Públicas, el que ha prestado y sigue prestando su valiosa cooperación.

Esta Intendencia, á pedido del Banco de Seguros, ha iniciado los trámites ante los propietarios para la venta de los terrenos que componen el predio en que se construirá el hotel manzana número 46 Avenida 18 de Julio, calle Paraguay y Doctor Zorrilla de San Martín.

Los propietarios han expresado su conformidad para la venta a excepción de la señora Aurora G. de Cuervo, la que no se encuentra dispuesta a enajenar el terreno de su propiedad.

El Banco de Seguros del Estado en nota de 15 de setiembre próximo pasado, ha expresado que su Directorio resolvió que no podrá decidir la construcción, mientras no disponga de todos los terrenos elegidos al efecto, de manera que será necesario que, previamente sean expropiados los solares cuyos propietarios se nieguen a vender.

Es por esta razón que la Intendencia solicitó de la Junta Departamental, la autorización correspondiente para someter a consideración del Parlamento Nacional el proyecto de ley cuya copia se acompaña, autorizándola para proceder a la expropiación, que se declaran de utilidad pública, de todos los inmuebles que considere necesarios para la construcción de hoteles o paradores y sus dependencias, pudiendo ser transferidos o enajenados al Banco de Seguros del Estado en la forma que establece en el proyecto.

Por las razones expuestas al principio de esta nota y otras que sería obvio enumerar dada la significación que tiene y beneficios que reporta para las ciudades del interior, un hotel de turismo como el que se proyecta; solicito de la Asamblea General la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Para mejor ilustrar acompaño el expedientillo formado con motivo de este asunto del cual se desprende que fué concedida la autorización por la Junta Departamental, en sesión del 23 de octubre próximo pasado.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

GUILLERMO L. RUGGIA, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Municipal de Río Negro, para proceder a la expropiación —que se declare de utilidad pública— de todos los inmuebles que considere necesarios para el establecimiento o construcción de hoteles o paradores y sus dependencias. Dichos inmuebles podrán ser transferidos o enajenados por el Gobierno Departamental de Río Negro, al Banco de Seguros del Estado, para los destinos mencionados.

No regirá, en tal caso, la exigencia de dos tercios de votos de la Junta Departamental a que se refiere el artículo 37 inciso 2.o de la ley número 9.515, del 28 de octubre de 1935. El Gobierno Departamental o el Banco podrán asimismo, proceder a la adquisición por trato directo con los propietarios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Fray Bentos, noviembre 3 de 1944.

GUILLERMO L. RUGGIA, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

(Carpeta número 898 de 1945. — Distribuído número 72 de 1945.)

Autorización al Gobierno Departamental de Río Negro para proceder a la expropiación de inmuebles para la construcción de hoteles o paradores.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Municipal de Río Negro para proceder a la expropiación —que se declara de utilidad pública— de todos los inmuebles que considere necesarios para el establecimiento o construcción de un hotel de turismo o parador y sus dependencias, en la ciudad de Fray Bentos.

Dichos inmuebles podrán ser transferidos o enajenados por el Gobierno Municipal de Río Negro al Banco de Seguros del Estado, para los destinos mencionados más arriba.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de junio de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Aunque este proyecto es muy simple, señor Presidente, y como no cuenta con el informe de la Comisión de Constitución y Legislación voy a decir unas palabras a nombre de la misma.

La ley de Gobiernos Locales autoriza a los Gobiernos Departamentales para ejercer la expropiación pero debe entenderse, y esta es la buena doctrina, que la facultad de los Gobiernos Locales se ejerce dentro de la ley de 28 de marzo de 1912 y, solamente en aquellos casos en que el legislador establece el destino para el cual debe expropiarse; es decir que el Gobierno municipal no tiene más facultades que el Gobierno nacional. En consecuencia, allí donde la ley no declaró la necesidad o utilidad pública, el Gobierno municipal no puede expropiar. Como no se ha establecido la utilidad o necesidad pública de bienes con destino a hoteles, es necesario la disposición legislativa para que los Gobiernos municipales puedan realizar expropiaciones con tal fin.

Tal es la razón de derecho que justifica este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Quiero dejar constancia de que voy a votar complacido esta autorización, porque se trata de dotar a una de las ciudades más importantes del interior, y que más lo necesita, de lo que es un verdadero servicio público, del cual no debería carecer ninguna ciudad de la República.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para una pequeña observación.

El proyecto dice que se autoriza al Gobierno Municipal de Río Negro para la expropiación de todos los inmuebles para hoteles y paradores y sus dependencias. Vale decir, que es una autorización genérica...

SEÑOR BERRO. — La Cámara de Representantes lo redujo solamente a un hotel.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien, señor Presidente; observo que era el texto primitivo, y, por lo tanto, retiro la objeción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que el proyecto relacionado con la autorización legislativa al Municipio de Maldonado a efecto de contratar un empréstito con el Banco Hipotecario, sea tratado en la sesión de mañana. Este proyecto, señor Presidente, estuvo en discusión en el Senado hace aproximadamente unos tres meses; volvió a la Comisión de Constitución y Legislación por una imputación de carácter constitucional perfectamente fundada del señor Senador Arroyo Torres. Creo, señor Presidente, que en atención al significado del proyecto y a que las obras a que se refiere ese empréstito, es decir, la habilitación del campo

de deportes de la ciudad de Maldonado, están totalmente paradas debido a que este proyecto no ha sido considerado, debe ponerse en la orden del día de mañana en el término que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Forteza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me creo en el deber, no en nombre de la Comisión pero sí como miembro de ella, de informar que este asunto ha sido prolijamente estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación, encontrándose dificultades jurídicas tan insalvables, que, no obstante la buena voluntad y consagración de todos los presentes, en más de una sesión, no se consiguió salvarlas. Como esa perplejidad de la Comisión tendría que ser traída mañana al Senado...

SEÑOR FORTEZA. — Mi interés es que se discuta en Sala, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ....claro está que lo que haríamos sería, en realidad, debatir en el Senado una serie de dificultades que no se pudieron resolver en el seno de la Comisión. Creo que no ganaremos mucho con la consideración en pleno del asunto, porque son problemas de interpretación constitucional y legal difíciles de resolver. Ninguno de los miembros de la Comisión —creo que no exagero— en varias sesiones, consiguió arbitrar una fórmula no obstante estar todos animados del propósito de encontrar una solución legal...

SEÑOR REGULES. — Exactamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... sin ninguna preocupación de orden político, ni nada que tuviera...

SEÑOR FORTEZA. — Lejos de mí tal pensamiento, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — .... que ver con motivos ajenos al fondo de la cuestión.

Por lo mismo, me parecería inconducente traer aquí, a debate, un asunto en el cual no se ha conseguido ver claro, todavía.

SEÑOR FORTEZA. — Me parece que las manifestaciones del señor Senador Echegoyen, que nos informa en primer lugar, que no hay informe y algo más serio, que todavía no ha podido lograrse un concurso de voluntades en la Comisión para informar en mayoría este proyecto, son perfectamente atendibles. Pero, yo, señor Presidente, en atención a la índole del asunto y además porque se podría sentar jurisprudencia en el caso planteado para los Municipios de la República, creo que es de urgencia resolverlo.

Modifico, entonces mi moción, señor Presidente, en el sentido de solicitar de la Comisión de Constitución y Legislación un informe a efecto de que este asunto pueda ser incluído el primer día hábil de sesión del próximo período ordinario, es decir, el primer día hábil del mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley para el que solicitó preferencia el señor Senador Capurro, sobre Escuela de Bibliotecnia, venido con modificaciones de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

Léase.

"(Carpeta números 76 y 363 de 1943).

(Repartido número 71 de 1943).

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Incorpórase a la Universidad de la República una Escuela de Bibliotecnia, que funcionará en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, desarrollando en ella cursos teóricos y prácticos, sobre la base de las siguientes materias:

I Historia y técnica del libro.
II Bibliografía.
III Bibliotecas: Historia, Administración, Clasificación y Catálogos.
IV Cooperación Bibliotécnica Nacional e Internacional.

Art. 2.º La Escuela de Bibliotecnia será dirigida por un Director, nombrado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de una terna propuesta por la Junta de Bibliotecarios, cuya integración se establece en el artículo 11.

Art. 3.º La misma Junta eligirá un Consejo Consultivo Honorario compuesto de cuatro miembros y un Presidente, cuya misión consistirá en asesorar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y al Director de la Escuela, acerca de cuanto tenga relación con el aspecto técnico del funcionamiento de la Escuela. Los miembros de dicho Consejo serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 4.º Durante los primeros cinco años de funcionamiento de la Escuela, ésta expedirá títulos de Bibliotecario con sólo un año de estudios. Vencido este plazo, los cursos se extenderán a dos años. En ambos casos, los alumnos deberán rendir con aprobación, los exámenes correspondientes.

No obstante las precedntes disposiciones, la Escuela dictará, desde su apertura, el segundo año, otorgando a los alumnos que lo sigan y acrediten poseer los conocimientos respectivos, un certificado en el que se dejará constancia de estos estudios complementarios.

Art. 5.º El Consejo de la Facultad mencionada, oyendo al Director y al Consejo Consultivo, reglamentará las condiciones de admisión, debiendo a los tres (3) años de la vigencia de esta ey, establecer entre esas condiciones, el certificado de haber cursado estudios secundarios o normalistas.

Art. 6.º Los funcionarios de las Bibliotecas Oficiales y aquellas personas que en virtud de las reglamentaciones vigentes, presten servicios de catalogación en las mismas, a la fecha de la promulgación de la presente ley, podrán ingresar libremente sin ajustarse al requisito establecido en el artículo anterior.

Art. 7.º Los expresados funcionarios estarán facultados para optar al título de Bibliotecario, rindiendo, con aprobación, un examen general de competencia, que comprenda todas las asignaturas del único curso de un año indicado en el artículo 4.º, y dentro del término de cinco años establecidos en el mismo artículo.

Art. 8.º Los Profesores y Bibliotecarios Ayudantes de la Escuela, serán nombrados por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de la siguiente manera:

A) Por concurso, caso en el que desempeñarán sus funciones durante cuatro (4) años;
B) A propuesta fundada por el Director de la Escuela, previa conformidad del Consejo Consultivo. En este caso, los Profesores y Bibliotecarios Ayudantes permanecerán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Una vez vencidos los plazos que se mencionan en este artículo, podrán ser reelegidos por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, por otro período de cuatro (4) años, y así sucesivamente, siempre que el Director de la Escuela, con aprobación del Consejo Consultivo, proponga la confirmación en sus cátedras de los Profesores y Bibliotecarios Ayudantes que hayan terminado el período reglamentario.

Art. 9.º Los cargos vacantes de las Bibliotecas nacionales y municipales se llenarán con Bibliotecarios egresados de la Escuela, respetándose los derechos de los actuales funcionarios. Queda excluído el personal de intendencia.

Art. 10. Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, las siguientes partidas anuales:

Sueldos:

1 Director-Profesor	$ 1.800.00	
1 Profesor	" 960.00	
2 Bibliotecarios Ayudantes a $ 840 cada uno	" 1.680.00	
1 Bedel	" 720.00	$ 5.160.00

Gastos:

Local y útiles de Oficina	$ 1.200.00	
Adquisición de obras	" 600.00	$ 1.800.00
Total:		$ 6.960.00

Art. 11. La Junta de Bibliotecarios a que se refiere el artículo 2.º, se integrará somo sigue:

I Por los Directores, Subdirectores o Jefes de la Biblioteca Nacional, de la Biblioteca del Poder Legislativo, de la Biblioteca de la Intendencia Municipal de Montevideo, de la Biblioteca del Museo Pedagógico, de las Bibliotecas de las diversas Facultades y de la Biblioteca del Consejo de Enseñanza Secundaria:
II Por cinco delegados de las Bibliotecas Públicas de Montevideo, no especificadas en el inciso anterior:
III Por un delegado por Departamento, elegidos por las Bibliotecas Públicas que funcionan en él:
IV Por cinco bibliotecarios sin cargos oficiales.

Los delegados designados con arreglo a lo establecido en los incisos II, III y IV, se renovarán cada cuatro (4) años.

Art. 12. La Junta de Bibliotecarios tendrá carácter permanente. Elegirá el Consejo Consultivo de la Escuela y un Comité Bibliotecológico Honorario, compuesto de nueve miembros, cuyas funciones se indican a continuación:

A) Reunir informaciones bibliográficas y de consulta, y ordenar los servicios correspondientes:
B) Organizar la bibligrafía uruguaya:
C) Formar el fichero cooperativo centralizado nacional:
D) Coordinar la actividad bibliotecaria y las funciones de las bibliotecas públicas:
E) Reglamentar el préstamo bibliotecario:
F) Trazar un plan orgánico de adquisiciones y suscripciones:
G) Ofrecer a la Escuela de Bibliotecnia de la Universidad, los elementos de que disponga par el mejor desarrollo de la enseñanza.

A tales efectos, todas las Bibliotecas Públicas de la Nación, deberán suministrar al Comité Bibliotecológico, las informaciones que éste les solicite y colaborar en el plan de coordinación general que se resuelva desarrollar.

Los integrantes de este Comité se renovarán por terceras partes cada tres (3) años, pudiendo ser reelectos. Para indicar los miembros salientes después del primero y segundo período de tres años, se procederá por sorteo.

Disposición transitoria

Los alumnos que hayan seguido el curso dictado en la Escuela que funciona transitoriamente con los auspicios y la dirección de la Asociación de Ingenieros, en la Agrupación Universitaria, podrán revalidar su título de Bibliotecario, en la Escuela de Bibliotecnia de la Universidad, mediante examen general, adquiriendo con la reválida, iguales derechos y prerrogativas que los que otorgue el título adquirido dentro de la Escuela Oficial.

Artículo 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 8 de agosto de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Agosto 8 de 1945.

—En primera discusión particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Este proyecto del Senado, señor Presidente, venido con modificaciones de la Cámara de Representantes, fué objeto de consideración, en la sesión de hoy, por la Comisión de Instrucción Pública.

La Comisión de Instrucción Pública del Senado, informa favorablemente y aconseja al Senado su sanción; pero quiere expresar, en primer término, las modificaciones que la Cámara ha hecho, y dejar salvadas su opinión en cuanto a una de ellas.

Las modificaciones de la Cámara de Representantes consisten: primero, en que, mientras tanto el proyecto de ley sancionado por el Senado establecía que debiera nombrarse la Dirección de la Escuela de Bibliotecnia por el Consejo Central Universitario, o que debiera ser administrada por el Consejo Central Universitario, o que debiera ser administrada por el Consejo Central Universitario, la Cámara lo ha modificado estableciendo que debe depender del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

En cuanto a la Dirección, el Senado, en su proyecto de ley, establecía la designación de un Consejo y un Director, en tanto que la Cámara lo ha modificado, estableciendo un Director nombrado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, de una terna propuesta por la Junta de Bibliotecarios.

En lo que se refiere a los títulos, el Senado establecía el título de Bibliotecario con preparación de un año y Perito Bibliotecario con preparación de dos años. En cambio, la Cámara ha establecido dos títulos: Bibliotecario, con preparación de un año, durante los primeros cinco años de vigencia de la ley; y luego de dos. Los alumnos que cursen el segundo año, dentro del término de esos primeros cinco años, recibirán un certificado que acredite haberse cursado tales estudios complementarios.

En cuanto a la reglamentación del ingreso el proyecto del Senado decía: "El Consejo Honorario reglamentará las condiciones en admisión a la escuela"; la Cámara de Representantes lo modifica estableciendo que el Consejo de la Facultad reglamentará las condiciones de admisión, pero vencido el término de tres años de vigencia de la ley, se exigirá haber cursado los estudios secundarios o normalistas. Y luego establece la composición de la Junta de Bibliotecarios, agregando cinco delegados sin cargos oficiales.

A no ser la primera modificación, señor Presidente, la Comisión de Instrucción Pública aprueba todo y no tiene ninguna reserva de oponer. En cuanto a esa primera modificación de que la Escuela de Bibliotecnia dependa del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, la Comisión de Instrucción Pública ha leído el mensaje enviado por la Facultad y considera que no existe ningún fundamento razonable para procederse así; no encuentra justificada, en el mensaje del Rectorado de la Facultad, ninguna razón suficiente para haber cambiado el proyecto del Senado. Sin embargo. y en virtud de que si el Senado rechazara estas modificaciones, el proyecto tendría que ir a la Asamblea, y lo probable es que no fuera sancionado, la Comisión de Instrucción Pública, por unanimidad, aconseja la sanción de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, pero deja a salvo su opinión, advirtiendo, además, que cuando lo crea oportuno, propondrá la modificación de la ley que será hoy sancionada.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a leer el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se vote en block los artículos porque no se trata más que de las modificaciones.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar a moción del Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueban en block las modificaciones introducidas que aún no han sido votadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

Se va a votar si se suprime al segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley para el que ha pedido preferencia el señor Senador Castellanos, por el que se modifica el artículo 3.o de la ley de 21 de abril de 1944, sobre designación de personal docente de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR CASTELLANOS. — Yo creo que el informe es bastante explícito. Se trata de un asunto que no ofrece mayores dificultades. Con todo, si algún señor Senador tuviera alguna duda, yo, como miembro informante estoy a disposición para aclarar, en lo que pueda, las dudas que tuviera.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pediría al señor Senador Castellanos, ya que en el día de mañana no hay ningún asunto en la orden del día, y siempre que no tuviera inconveniente, que se postergara la consideración de este asunto para ser tratado en la sesión de mañana.

El problema del nombramiento de los profesores de Enseñanza Secundaria tiene una importancia excepcional. No sé cuál es la solución que tiene. La verdad es que yo veo que con todos los sistemas y con todos los regímenes, Secundaria viene errando continuamente.

Se nos obligaría a improvisar a los que no estamos en la Comisión de Instrucción Pública, sobre la ley del 19, que es compleja, que tiene quince artículos, y yo declaro que, en realidad no me podría pronunciar sobre si ese sistema es mejor que el actual o si hay otro camino a tomar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El camino es el estatuto del profesor, que tenemos que establecerlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Bien; será el estatuto del profesor.

En concreto, yo pediría que se dejara la consideración de este asunto para la sesión de mañana, en cuya orden del día es el único asunto que va a figurar. Los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, indudablemente, conocen el asunto al detalle, pero nosotros, los que no formamos parte de ella, que estamos en este tema un poco de "diletantes", tendremos que improvisar en un asunto que tiene una extrema gravedad.

Por otra parte, Secundaria no va a resolver nada en 24 horas y, dada la amabilidad característica del doctor Castellanos, yo creo que no tendrá reparos en que tratemos mañana este asunto, con toda amplitud, porque tendremos tiempo para ello y aunque se sancione la ley, los señores Senadores especializados en estos problemas tendrán oportunidad de expresar sus puntos de vista, lo que siempre es muy importante.

SEÑOR CASTELLANOS. — A mí me parece que no hay ningún inconveniente en aceptar la proposición del señor Senador. Me basta un pedido del señor Senador Arroyo Torres, como de cualquier otro señor Senador, para acceder a la postergación del asunto.

Sigo creyendo que tal como viene planteado el proyecto, es bastante simple, porque no se trata de innovar, sino de establecer el régimen que por una circunstancia que mañana explicaremos, fué inserto este artículo en la ley del 44. Pero, no tengo inconveniente en que se trate mañana.

SEÑOR HAEDO. — Yo pediría a la Mesa que se sirviera informarme sobre los asuntos que hay en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún asunto informado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estaría solamente éste.

SEÑOR HAEDO. — Como no hay ningún asunto para mañana, y como éste no tiene ninguna urgencia, yo pediría que se incluyera en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado después del receso, en primer término, y que se suspendiera la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay Asamblea General, mañana.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, retiro mi propisición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye este asunto en la orden del día de mañana, en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Es para cumplir con un deber de lealtad hacia el señor Senador Bordaberry que hace más de un año ha presentado un proyecto muy interesante sobre Junta Nacional de Lanas, y a fin de que mis palabras sean oídas por la Comisión de Fomento para ver si podemos abocarnos al estudio de ese proyecto, a la mayor brevedad.

16

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me voy a permitir molestar la atención del Senado, por muy breves instantes, teniendo presente que, en estos momentos, se realiza, por un grupo de ciudadanos que ha tomado a su cargo la justiciera misión de exaltar la memoria del doctor Pedro Figari, una exposición de sus obras.

Recuerdo que, hace algunos años, fué aprobado en el Senado, —vivía entonces el doctor Pedro Figari—, un proyecto de ley por el que se designaba con el nombre de este ciudadano una de las salas del Museo de Bellas Artes. Se decía entonces: "Dentro de una política elemental de protección y estímulo de la cultura, corresponde que la República discierna justicia con diligencia a los grandes servidores de su civilización, sin esperar sanciones póstumas...".

Yo me permitiré proponer, pues, al Senado, que trata sobre tablas un proyecto que dice lo siguiente:

"Art. 1.° Desígnase con el nombre de Dr. Pedro Figari" una de las salas del Museo Nacional de Bellas Artes, la que se destinará a las obras de dicho artista.

Art. 2.° Comuníquese, etc.".

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: aunque yo no tuve el placer de oír toda la disertación del señor Senador Echegoyen, por las conclusiones a que arriba, estoy seguro de poder suscribir todas sus palabras y, sobre todo, voy a adherir al espíritu de ellas.

Considero que el pintor Pedro Figari es uno de los hombres que más ha honrado al país con su obra.

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Estimo que la pintura de Figari, que alcanzó la consagración universal por las condiciones excepcionales de su obra, merece bien del país y todo homenaje, por eso mismo, es merecido. Figari, según mi opinión puede ser, desde el punto de vista del arte, uno de los más nobles ejemplos para nuestros artistas contemporáneos y para los venideros. Realizó, según yo pienso, el ideal de un artista americano que, usando de los elementos que la cultura occidental le dió, él hizo con estos instrumentos la más poética y la más bella exaltación del espíritu del país

(Muy bien).

Nosotros, que hemos tenido la fortuna de contar en las letras del país grandes poetas de valores universales, creo que podemos afirmar que ninguno de nuestros grandes poetas supera —en la concepción y en la realización—, el genio poético de Figari. Pocas veces un país, una naturaleza, un clima y una raza, han podido ser exaltados con más nobleza y de modo más bello, que como Figari exaltó nuestro país y nuestra raza. Pero, —además, de todos estos grandes valores que ya harían de Figari, como lo hicieron, uno de los primeros pintores de la época contemporánea—, todavía tiene, para mí, otro valor que me conmueve y me emociona, y es la ternura inacabable con que Figari tomó, para tema de sus telas, a los más humildes hombres y a sus más humildes fiestas, para exaltarlas con el pincel maravilloso que él supo manejar tan admirablemente.

Este amor con que Figari trató, sobre todo a los hombres humildes de nuestra tierra y a las cosas humildes de la tierra; estas fiestas de Figari en los patios de los conventillos, con sus candombes, en las ruedas de las pulperías o a las sombras de nuestros árboles, expresan algo de lo mejor que tenemos: esta libertad moral, esta generosidad con que no conocemos ni distinciones de raza, ni diferencias de clases sociales.

Si ya no fuera por la sola atracción de sus valores plásticos un enorme pintor, por esto solo ya sería digno de nuestra admiración y de nuestras alabanzas.

Propondría, si el señor Senador Echegoyen no lo toma a mal, que su proyecto pasara a la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, al solo efecto de ver si podemos extender este homenaje y ampliarlo, seguros de que contará, desde luego, con nuestro voto, y que la Comisión de Instrucción Pública, que el señor Senador Echegoyen integra e ilustra con su criterio, hará unánimemente el informe favorable a cualquier homenaje a este hombre, que, —vuelvo a repetir—, es una de nuestras más puras glorias artísticas.

(Muy bien).

SEÑOR ECHEGOYEN. — He oído con mucho gusto las palabras tan elocuentes del señor Senador Zavala Muniz...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...que son el mejor fundamento para la iniciativa que he propuesto a consideración del Senado, y con agrado, también, accedo a su solicitud de que pase a estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa el proyecto del señor Senador Echegoyen a la Comisión de Instrucción Pública.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

—No habiendo más asuntos en la orden del día, si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace. Son las 19 horas y 55 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

40.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA E INTERINO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR LUIS MATTIAUDA)

SUMARIO

1

A las 18 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Moreno Zeballos, Regules, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Canessa y Miranda.**
Con aviso, el señor Presidente y los señores Senadores: **Aguirre, Bado, Ferreiro y Nuñez Ayçaguer.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en sala, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

Se dá de los siguientes:

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, comunica que ha dictado una resolución exonerando de derechos y adicionales aduaneros a dos partidas de mil kilos cada una de fariña y porotos, que importará procedentes del Brasil, la Intendencia Municipal de Montevideo.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite un mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, sobre subsistencias, comunica que ha dictado un decreto disponiendo la declaración jurada de existencias de azúcar, y de ventas del producto por parte de los comerciantes mayoristas, en los últimos 12 meses.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las leyes siguientes: que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, ha disponer de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la cantidad de $ 100.000.00, destinados a la ejecución de trabajos de avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes y aumento de su recaudación general y de la que acuerda pensión a la señora Paula Ibáñez de Monegal y a su hija Blanca María Monegal.

—Archívense.

El señor Presidente del Senado, comunica que ha faltado a la sesión celebrada en el día de ayer y que no concurrirá a la celebrarse en el día de hoy, por razones de enfermedad.

3

El señor Senador doctor Julio César Canessa, solicita licencia para faltar a la sesión a celebrarse en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Senador Canessa.

Se vota: **Afirmativa.**

4

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: siempre he considerado el triunfo de uno cualquiera de mis conciudadanos, como triunfo propio. Experimento una verdadera complacencia —y más que ello, si cabe, un profundo regocijo—, cada vez que un uruguayo se luce por algo, dentro o fuera de las fronteras; y lo siento así porque considero no sólo que ése es el legítimo premio a la acción inteligente y triunfadora, sino también, una expresión de sano y noble patriotismo. Para mí en todo uruguayo que triunfa, triunfa el país; y yo siento por mi patria, señor Presidente, un amor y una devoción que, al igual que aquel gran espíritu que se llamó Aparisi y Guijarro me hace levantar bien alto el corazón, como para que considere colocado por sobre mi cabeza todo lo que a la patria honra y engrandece. Soy de los que piensan, que todos los días debiéramos decir algo de nuestros grandes valores intelectuales y de nuestros grandes hombres de pensamiento y acción, hasta para estimularlos. Todos los días yo siento como una vehemente y obligada necesidad de tributar mi aplauso a quienes lo merecen.

Y si aquí, en este Senado, no lo hago tantas veces como lo merecerían las verdaderas cumbres intelectuales del país que hay en él o cuyos triunfos llegan hasta nos-

otros, es más que por otra cosa, porque desde esta banca me parece sentir un poco el frío del ambiente que aquí domina, ambiente algo tocado por la suspicacia política, que, algunas veces, me hace pensar que no deja mucho margen para el reconocimiento y el aplauso cordial.

La prensa, señor Presidente, nos acaba de enterar de una nueva y gran distinción que la American Academy of Pediatric, de Estados Unidos de Norte América, ha discernido a nuestro compatriota, el señor Profesor doctor Víctor Ecardó y Anaya.

La American Academy of Pediatric, señor Presidente, es la más importante de las instituciones científicas de medicina infantil del mundo, según me lo acaba de informar una verdadera autoridad en la materia, mi compañero de bancada, el señor Senador doctor Berro.

Cerrada esa institución, en un principio, a todo lo que no fuera norteamericano o europeo, desde 1944 extiende su radio de acción a las repúblicas latinoamericanas, admitiendo en su prestigiosísimo seno, miembros de estos países que se hayan distinguido en el mundo de la ciencia pediiatrica, miembros a quiénes confiere la misma categoría que a los de Estados Unidos. Y eso lo hace esa sabia corporación señor Presidente, no con el sentido de un homenaje de panamericanismo o de confraternidad americana, o de cordialidad internacional, sino movida por los valores de auténtica científicidad pediátrica que ha debido reconocer en varios de esos países.

Esa constatación llevó a la American Academy of Pediatric, con sede en Washington y presidida por el célebre Profesor Wall, a organizar la colaboración latino americana bajo la presidencia del afamado Profesor cubano Hurtado, dividiéndola en dos secciones: una que comprende a Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, y, la otra que abarca a los demás países latinoamericanos. Para esta última, la American Academy of Pediatric, designó Presidente al renombrado profesor mejicano Gómez Santos. Y para la otra, la primera, que agrupa a los más destacados países de latino América, la American Academy of Pediatric acaba de designar su Presidente al profesor uruguayo doctor Víctor Escardó y Anaya.

Estas designaciones, señor Presidente, o mejor dicho, estas elecciones entre el profesorado pediátrico latinoamericano, constituyen, como es natural, un verdadero y destacado honor; y por consiguiente, la designación recaída en nuestro conciudadano el señor Profesor doctor Víctor Escardó y Anaya significa no sólo un insigne reconocimiento de sus excepcionales condiciones de pediátrico, sino también una destacada distinción para nuestro país; un amplio reconocimiento del mérito que posee en el mundo científico extranjero la escuela pediátrica uruguaya que fundó el gran Morquio; y un insigne honor para la Facultad de Medicina de la que Escardó fué uno de sus laureados discípulos y es uno de sus más prestigiosos profesores.

Este resonante honor par el Profesor Escardó y para nuestro país, señor Presidente, hacen que yo sienta la necesidad de trazar la silueta de nuestro eminente compatriota. El Senado querrá disculparme los breves minutos que me demandará el tema.

Escardó fué el más destacado estudiante de su tiempo, y por ello, en 1912 al graduarse de médico cirujano, la Universidad de la República le otorgó una beca, o mejor dicho, la beca para perfeccionar durante un año sus estudios en Europa, beca que equivalía entonces a la medalla de oro que hoy se concede al más sobresaliente alumno que cada año egresa de una Facultad. Creo que es así, señor Senador Moreno Zeballos.

Los altísimos méritos estudiantiles de Escardó ya le habían llevado, por sus notas sobresalientes, a ser Profesor de Física y Química. Luego fué Auxiliar, Ayudante Profesor titular de Histología; y en 1918 a 1943, primero y Jefe de Laboratorio de Histología. De 1908 a 1918 fué Profesor de Física Médica y luego de Fisicoterapia cargo alcanzó después de ganar tres concursos. Ganar tres concursos es una cosa seria; pero es que el doctor Escardó es una cosa seria en la intelectualidad médica del país.

La carrera estudiantil y médica del doctor Escardó es una serie continuada de triunfos, triunfos que logró, igualmente, en cuanta actividad de otros órdenes le cupo desarrollar.

Durante 36 años acompañó la enseñanza de la Clínica de Niños del Profesor Morquio; y desde que éste falleció, acompaña Escardó la clínica del sucesor de Morquio, doctor Bonaba, de la que es Asistente Honorario y Director de Biblioteca y Publicaciones. Practicante primero, y luego Jefe del Servicio de Fisicoterapia que él mismo organizó de 1912 a 1938, fué en 1937 motivo de un homenaje que se el hizo en ocasión de celebrar sus bodas de plata con la enseñanza, homenaje que le tributó todo el país y que tuvo caracteres internacionales por la asistencia de profesores extranjeros, y en el que nuestro compañero de Senado, doctor Regules, pronunció, en nombre de los organizadores, uno de sus más hermosos y grandes discursos.

Al dejar el doctor Escardó ese puesto, el Ministerio lo nombró Asesor Honorario de dicho Servicio.

En 1914, a raíz de sus estudios de perfeccionamiento en Europa, el doctor Escardó fué designado Miembro titular de la Sociedad de Radiología Médica de Francia, habiendo publicado en ese año su Tratado de Técnica Histológica.

En 1915 fué designado Miembro fundador de la Sociedad de Pediatría de Montevideo.

En 1916, Miembro correspondiente del Círculo Médico Argentina y del Centro de Estudiantes de Medicina.

En 1917, Vocal y Miembro relator de la Enfermedad de Hein Medin en el Segundo Congreso Americano del Niño.

En 1922, miembro correspondiente de la Sociedad Brasileira de Pediatría, y miembro honorario de la Academia de Medicina de Río Janeiro.

En 1923, Miembro correspondiente de la Sociedad de Pediatría de París y Miembro fundador de la Sociedad de Radiología y Fisicoterapia de Montevideo.

En 1924, Miembro extranjero de la Societé Française de Phisiotherapie, y Miembro correspondiente de la Sociedad Chilena de Pediatría.

En 1925, Miembro instalador del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, y Presidente de la Sociedad de Radiología y Fisicotepia Médicas.

En 1926, Delegado Oficial del Ecuador al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, y Secretario — desde entonces hasta hoy —, del Consejo Internacional que preside la insigne personalidad mundial del profesor argentino doctor Gregorio Araoz Alfaro.

En 1930, fué designado: primero, Miembro honorario de la Academia de Medicina de Lima; luego Miembro fundador de los Archivos de Pediatría del Uruguay, y en seguida Presidente honorario de la Sociedad de Pediatría de Montevideo, extraordinario honor no discernido a ningún otro en nuestro país, por ninguna sociedad médica, y que se le confirió al profesor Escardó por haber sido él, desde Lima, en cuyos Congresos brilló por su autoridad y su elocuencia, el iniciador de dicha Sociedad. El mismo año se de designó Presidente de la Sección de Pediatría del Congreso Médico del Centenario, que presidió el gran Morquio, y casi al mismo tiempo, Presidente de las Jornadas Rioplatenses de Pediatría de Buenos Aires, y Presidente de la Sección Ciencias Físicas del Congreso Científico Americano.

En 1931, fué nombrado Miembro honorario de la Sociedad Mexicana de Puericultura y Miembro honorario de la Asociación Médica Argentina.

En 1932, se le designó Miembro honorario de la Sociedad Argentina de Pediatría.

En 1933, fué designado Miembro de la Comisión de Revisión de la Legislación de Menores; y a raíz de ello fué coautor del Código del Niño conjuntamente con un brillante núcleo de distinguidos ciudadanos, entre los que me complazco en citar a nuestros colegas el señor Senador doctor Roberto Berro y la señora Senador doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli.

En ese mismo año de 1933 fué nombrado Miembro de la Comisión Asesora del Ministerio de Protección a la Infancia y Miembro honorario de la Comisión Pro Estudio de la Mortalidad Infantil.

En 1934 fué nombrado Director de la División Adolescencia y Trabajo, del Consejo del Niño, cargo que ocupó hasta 1936.

El mismo año fué designado conjuntamente con nuestro colega el señor Senador Berro, Delegado oficial del Uruguay a la Segunda Conferencia de Eugenesia y Homicultura, y Delegado en el Uruguay de la Asociación Médica de Kinesiología de Buenos Aires.

En 1935 fué nombrado Presidente fundador de la Sociedad de Niniología de Montevideo.

En 1936, se le designó Miembro correspondiente de la Sociedad de Pediatría de La Habana.

En 1937, fué nombrado Miembro honorario de la Asociación Médica de Kinesiología Argentina, y Delegado de la Facultad de Medicina y del Consejo del Niño, junto con el Profesor doctor Bonaba a la Novena Reunión Médica de Rivera.

En 1938 — hasta 1944 —, actuó como Director de la División Segunda Infancia del Consejo del Niño, puesto que obtuvo por concurso, al que se presentó cuando ya contaba con 53 años de edad. En ese puesto reorganizó el Asilo Dámaso Antonio Larrañaga al que quitó la denominación de Asilo, y en el que creó el Laboratorio Psicotécnico y estableció el estudio sistemático de los menores.

En 1940, fué nombrado Miembro honorario de la Sociedad de Pediatría y Puericultura del Paraguay, y Delegado

del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, al Paraguay, para promover el estudio de la mortalidad infantil.

En 1942, Miembro correspondiente de la Sociedad Colombiana de Pediatría y Delegado oficial, honorario, del Uruguay, al VIII Congreso Panamericano del Niño, en Wáshington. Ese mismo año fué invitado especial por el Children's Bureau de Wáshington para asistir a las obras de Protección a la Infancia. de los Estados Unidos.

En 1944, fué nombrado Presidente de la Filial Uruguaya de la American Academy of Piediatri.

Y en 1945 se le designa Miembro honorario de la Sociedad de Eugenesia de Bolivia y Presidente de la Sección A, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, de la Región Latino Americana de la misma Academia.

Si esa, tan nutrida de enseñanzas y triunfos, de méritos y condecoraciones, es la personalidad intelectual médica del doctor Escardó, la otra, la del ejercitante de la medicina infantil no le va en zaga. Escardó es de esos médicos sencillos, simples, aunque señoriales, señores de sí mismo y de su profesión, que llegan al paciente y a sus familiares mostrando sin quererlo y sin pretenderlo todo su gran corazón y su gran espíritu. Dicen que así fueron el gran Charcot, en Francia: en España, Ramón y Cajal: en Argentina, Ricardo Gutiérrez: y en Uruguay, Lenguas y Visca, todos ellos apóstoles, seres luminosos, dados en corazón a su profesión ejercida con ciencia, amor y caridad, como para infundir a los cuerpos enfermos el fuego abrasador de las almas escogidas.

Señor Presidente. La Ciencia Médica en general, y en especial la que se relaciona con el niño, tuvo siempre en Escardó un apóstol, un sabio me atrevería a decir, cuyos estudios al igual que los de aquel otro talento médico que se llama doctor Alejandro Schroeder, de quien desde estas mismas bancas del Senado dijo el sabio profesor Morelli que si esos estudios se publicaran en el libro que ya entonces tenía totalmente estructurado, asombrarían al mundo la obra de Escardó, contenida en su magnífico archivo, constituiría uno de los más formidables aportes para el estudio de la Pediatría.

La bibliografía del doctor Escardó, señor Presidente, es numerosa. Es autor de varias monografías sobre estudio sistemático de los menores tutelados por el Estado, y de decenas de trabajos y comunicaciones aportados a los distintos Congresos en que representó al país, y en los cuales por esos trabajos escritos, por su espíritu de confraternidad americana y por sus intervenciones orales de una altísima y bella elocuencia, dejó siempre bien sentado el nombre del Uruguay y los prestigios de nuestra ciencia médica.

Durante treinta y cinco años publicó variados trabajos científicos, y entre ellos el primer y único tratado de Técnica Histológica en el Uruguay. Es autor de numerosos estudios sobre temas de Fisioterapia y Radiología, y sobre temas de medicina de niños en cuya materia su serie sobre la Osificación del Niño, es de los primeros estudios efectuados en el mundo.

Una larga decena de publicaciones sobre parálisis infantil, tuberculosis, quiste hidático, etc., son trabajos obligados de consulta para estudiantes y profesionales. El doctor Escardó fué el primero que describió la parálisis facial en la parálisis infantil.

Su obra Alimentos del Lactante, agotó dos ediciones y orientó sobre el tema durante años a nuestra pediatría.

Multitud de trabajos de índole médico social, se refieren a la protección a la infancia en sus diversos aspectos y a la higiene infantil.

Como síntesis de este aspecto médico de la personalidad múltiple del doctor Escardó, puedo transcribir lo que, a mi pedido, me remitió, como dato informativo, uno de sus más grandes y eminentes amigos, el Profesor doctor Roberto Berro.

"Escardó, dice, es una de las figuras más representativas de la llamada "escuela pediátrica de Morquio". Se vinculó al maestro antes de concluir su carrera, actuando como practicante interno del Hospital de Niños, y después lo acompañó por más de 25 años, siendo siempre uno de sus mejores discípulos y amigos. Ocurrida la muerte de Morquio en 1935, continúa incansablemente su obra con inalterable devoción al ilustre iniciador, cuyas huellas ha seguido fielmente.

Como médico de niños, Escardó estudió, publicó, viajó y alcanzó, muy jóven, las dos cumbres más preciadas de su carrera científica: ser profesor de la Facultad y médico de hospitales.

Como facultativo de vocación democrática le atrajeron los problemas mdico-sociales de la infancia, integrando la comisión redactora del Código del Niño, y dirigiendo el Asilo Dámaso A. Larrañaga y la División Segunda Infancia del Consejo del Niño.

Como Morquio, tuvo la inquietud del porvenir del niño americano, y esta preocupación lo sacó de los lindes de su patria para llevarlo al terreno internacional de la protección a la infancia. Representó al Uruguay en los Congresos Americanos del Niño celebrados en Río Janeiro, Santiago de Chile, Lima y últimamente en Washington, en donde por su actuación destacada se vinculó a los círculos pediátricos de los Estados Unidos que le confirieron en 1942 el honor de organizar y presidir la sección uruguaya de "The American Academy of Pediátricos", honor que ahora se completa con la presidencia de la Sección A. que comprende a la Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Desde la fundación del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia desempeña el cargo de Secretario del Consejo Directivo Internacional representando a la República del Ecuador. Y el año pasado se le designó para la Jefatura del Departamento de Salud de ese organismo".

Lo dicho es en cuanto al doctor Escardó como estudiante, como médico, como profesor y como tratadista.

Pero hay en este gran médico y caballero otras facetas que, aunque ligeramente, quiero yo destacar.

Escardó, que es la modestia en persona, y un espíritu realmente evangélico, es un sabio. Todo lo indaga, todo lo asimila, todo lo transmite con tal excepcional dominio de la materia, del léxico y de la pedagogía, que las cosas al través de sus palabras cobran claridad y transparencia. Ciencias, letras, artes, idiomas, pasan por su gran talento y su extraordinaria memoria, dejándole toda la sustancia —y hasta los matices—, que autorizan a pensar que todo lo domina. Y lo que no domina lo discierne de tal modo que las materias que él comenta lo hacen aparecer como la personificación de la sensatez y la sabiduría.

Al revés de lo que acontece con muchos de nosotros que fácilmente olvidamos lo que creemos que ya no nos interesa, él, no olvida nada de lo que aprende una vez. ¡Y de qué manera nos lo devuelve en observaciones y enseñanzas!

Pensador y moralista, es un filósofo de ideas claras, precisas y profundas.

Consejero en moral, tanto cuando se refiere a las personas, como a las organizaciones políticas y sociales, su palabra convence e inclina.

Orador y conferencista de temas médico-sociales, sociológicos y apologéticos, su oratoria domina y arrebata por un conjunto de condiciones elocuenciales que lo hacen, claro, correcto, informado, persuasivo y rico en matices y en imágenes.

Escritor galano, cada cosa que dice o describe da la impresión de lo perfecto. La claridad es en él meridiana. La precisión total. El sentido verdadero.

No hace mucho, a su regreso de Estados Unidos, nos narró desde las columnas de "El Bien Público", sus impresiones de viaje, que resultaron hermosas páginas, llenas de vida y colorido, con tan personal sello de observador y de narrador, que bien valdría la pena de recojerlas en el libro.

En sus páginas y en sus palabras no hay una disonancia: todo tiende, como en Flaubert y Rodó, a realizar el bien y despertar un ideal de noble y constante perfeccionamiento y superación.

Por eso cada vez que me enfrento con hombres como éste, pienso que consciente o inconscientemente su divisa ha de ser la de aquel sabio Obispo de Salamanca que hablando sobre el apostolado de las profesiones decía en 1929: "Gana un corazón por el amor y la caridad, y aquella alma será tuya, puesto que es por los cuerpos por donde hay que llegar a las almas".

Y Escardó que tantos cuerpos ha curado y que tantos espíritus ha tranquilizado, es un enamorado de las almas a las que llega en un movimiento natural de sobrehumana inspiración, por medio de esa vida muerte que al decir de Guiliotti nos permite entrar en esa muerte vida que todos llevan en sí.

En un cuadro de Cossiers, que yo he visto en alguna parte, Prometeo sube al cielo y le roba al astro rey su fuego y sus matices para bajar luego a la tierra y esparcirlos por la naturaleza anhelosa de fuerza, belleza y vida.

Para mí el doctor Escardó, en el ejercicio de su apostolado médico, es eso: un Prometeo que se nutrió, al máximo, de sabiduría y de bondad, para luego recorrer el pequeño grande mundo de su país, y esparcir sobre los seres humanos que sufren física o moralmente, el bálsamo de sus conocimientos, y las luminosidades de su espíritu. Y lo hace así, señor Presidente seguro de que como en el concepto árabe de los días felices de las sultanas y odaliscas, cielo y tierra se unen en procura del bien y de la belleza, ya que las flores de la tierra rivalizan con las estrellas del cielo.

Esa es, señor Presidente, la personalidad moral, social e intelectual de este conciudadano a quién los Estados Unidos han puesto el sello de autoridad que envidiarían los más grandes médicos de América.

Yo lo saludo complacido desde mi Banca de Senador, porque, lo repito, esa distinción honra por igual al doctor Escardó, como a nuestro país.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse de este mismo asunto?

SEÑOR REGULES. — Sí, señor Presidente.

Deseo decir lo siguiente: con el doctor Escardó y Anaya me comprenden las generales de la ley, porque tengo una amistad fraternal que se inició desde el examen de ingreso, pero se ha de permitir que declaro en voz alta que adhiero al propóstito de homenaje que surge del fervoroso discurso del señor Senador Brena.

Nada más.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Deseo adherirme, señor Presidente, a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Brena, porque puedo susribirlas en mi caracter de amigo y discípulo del doctor Escardó y Anaya. De manera que me congratulo y felicito por la exaltación que ha hecho de su personalidad la Asociación Pediatría de Norte América.

SEÑOR BARAÑANO. — Formulo moción para que se envíen al doctor Escardó y Anaya las palabras pronunciadas por los señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota: Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Ministro interino de Industrias y Trabajo.

5

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: el Consejo de Minitsros, en su sesión de hoy, encomendó al Ministro que habla, rogara al Senado quiera tratar a la mayor brevedad, el proyecto del constitución del SOYP.

Entiende el Poder Ejecutivo, que hay un gran interés nacional en que ese proyecto de ley sea aprobado cuanto antes por el Parlamento.

La crisis ganadera que está sufriendo el país desde hace tiempo, y que se agudizado este año, que en estos momentos impide que entran a la Tablada los ganados necesarios para el consumo de la población de la capital, y que va a seguir agudizándose por lo menos hasta fines del año 46 o 47, según los cálculos, hace que el Poder Ejecutivo desee ardientemente que la constitución del SOYP pueda hacerse cuanto antes, para paliar esa crisis, proveyéndola de pescado en gran cantidad y a precios económicos.

De manera que mi presencia en Sala, responde solamente al deseo de solicitar al honorable Senado, se aboque cuanto antes al estudio de ese proyecto que ya ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR BRENA. — Yo formo parte, señor Presidente, de la Comisión de Fomento, a la que fué destinado este proyecto. No estoy hablando en nombre de la Comisión, cuyo Presidente, por otra parte, no está en Sala y no he tenido oportunidad de cambiar opinión ni con él ni con los señores Senadores Barañano, Bordaberry, Núñez Aycaguer, Gutiérrez, ni con el propio señor Presidente, que integra, también, la Comisión. Pero estoy en situación de poder informar al señor Ministro, que este proyecto es objeto de una atenta consideración por parte de la Comisión de Fomento. Se trata de un proyecto que tiene el inconveniente — si así se le puede denominar —, de ser muy extenso y muy complejo, teniendo esta otra deficiencia, tal como ha sido remitido por el Poder Ejecutivo; y nos ha venido de la Cámara de Representantes; que para los Senadores que lo hemos estudiado, no viene con la cantidad de datos que consideramos indispensables, para efectuar un estudio a fondo de este problema tan importante, tan complejo, y que va a insumir una cantidad multimillonaria: cinco millones y pico de pesos. Por más buena voluntad que pueda poner el Senado y los miembros de la Comisión de Fomento que estamos estudiándolo, considera — en lo que a mí respecta —, que no es posible consagrarle una atención inmediata, sin haber obtenido esa cantidad de antecedentes, informes y datos de toda índole, que nosotros hemos solicitado del Presidente de la respectiva Comisión y que se está preocupando de podernos pasar.

Lo que puedo anunciarle al señor Ministro de Salud Pública e interino de Industrias y Trabajo, es que todos los miembros de la Comisión tenemos la mejor buena voluntad para efectuar el más pronto y eficaz estudio de este problema.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR GUTIERREZ. — Como lo ha manifestado el señor Senador Brena, la Comisión de Fomento del Senado ha venido dedicando su atención a la importante iniciativa a que se ha referido el señor Ministro de Salud Pública, debiendo agregar que ya la ha aprobado en general, encomendando la producción del informe a nuestro colega el señor Senador Bado.

Me consta, asimismo, que este trabajo está muy adelantado y es de esperar que en el transcurso de esta quincena pueda merecer la aprobación definitiva de la Comisión dictaminante.

Por lo demás, adhiero totalmente a los conceptos expresados por el señor Ministro en cuanto a la necesidad y la urgencia de reorganizar el Servicio Oceanográfico y de Pesca, pues este Instituto, debidamente capacitado, puede hacer un aporte interesante para aliviar la situación de déficit alimenticio de nuestro país y que todos los países atraviesan en este momento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se ha informado que la Comisión ha hecho un estudio acabado de este asunto y ha designado su miembro informante al doctor Bado, el que, como lo acaba de decir el señor Senador Gutiérrez, tiene el informe casi terminado.

Dada la urgencia que reviste este proyecto, voy a pedirle al Senado que se sirva resolver que se trate en la primara o en la segunda semana del mes de setiembre, para fijar un plazo en que el proyecto venga al Senado. Es una consideración de orden práctico; la práctica parlamentaria nos prueba que fijada por el Senado una fecha para tratar un proyecto, el proyecto viene, y si la Comisión encuentra algún reparo insalvable, lo expresará así, ante el Cuerpo, y el mismo tomará resolución al respecto. Para no apurar, pues, a la Comisión, propongo que se trate el segundo lunes del mes de setiembre, porque de esa manera a la Comisión le queda todo lo que resta del mes de agosto y dos semanas del mes de setiembre. Formulo, pues, moción concreta en ese sentido, en el entendido de que ese proyecto habrá de venir con informe.

SEÑOR BRENA. — Una razón más, entonces, para que yo exprese mi pensamiento al respecto. No creo que en los primeros días de setiembre, ni siquiera en todo el mes de setiembre, el miembro informante pueda tener pronto el informe. El tema es muy importante, muy difícil, y por más que la Comisión haya trabajado en mi ausencia, en el mes de julio, no creo que se hayan logrado los antecedentes que en una reunión anterior de la Comisión, a la que yo asistí, se solicitaron.

El asunto tiene varios matices: el matiz de orden económico, sobre el cual no había antecedentes fundados ni en el mensaje del Poder Ejecutivo, ni en los antecedentes de su discusión en la Cámara de Representantes y la Comisión así lo hizo notar, preocupándose desde el primer momento, en procurarlos; el matiz de la misma estructuración jurídica del proyecto, no solamente en lo que se relaciona con la forma que se le debe dar a una organización nueva, que viene a reemplazar a una serie de institutos que durante más de 50 años, han venido fracasando en el país, sino también en el aspecto económico que es necesario resolver, para que a pesar de esta suma multimillonaria que va a insumir ese proyecto, no vuelvan a sufrir los quebrantos que hasta hoy han sufrido, las instituciones que se han preocupado de la pesca en nuestro país. El mes de setiembre, no va a ser suficiente para conseguir esos antecedentes y para producir un informe documentado, como es el que necesita y merece este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres ha expresado que desea que el proyecto se trate con informe, lo que equivale a decir, que si no está pronto el informe, no podrá ser tratado.

SEÑOR BRENA. — Ese es otro problema, porque la Comisión se verá frente a esas manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres, en la necesidad de producir un informe aunque sea en forma ligera. No quiere eso la Comisión: la Comisión quiere traer al Senado, un estudio lo más documentado posible, de tal manera, que los señores Senadores no necesiten hacer un estudio a fondo del problema, sino a través de los antecedentes que les proporcionemos, y para ello ésta no está en condiciones de producir su informe en los primeros días de setiembre. El señor Senador Bado, no está en Sala; probablemente no está en Montevideo, y seguramente, aprovechando el receso que se inicia mañana, no estará en la Capital ni vendrá a ella por muchos días. Lo vamos a colocar en una situación realmente difícil, si lo hacemos volver, y aún volviendo, si le señalamos un plazo tan estricto para que él produzca su informe, que tiene que ser extenso.

SEÑOR REGULES. — Me parece, señor Presidente, que debo votarse, de todas maneras la moción que ha formulado el señor Senador Arroyo Torres. Este es un asunto que hay que tratarlo y los Senadores tenemos que poner todo nuestro empeño para estudiarlo, ahorrando de las actividades privadas el tiempo indispensable para ponerlo en la orden del día. A mí me parece que la moción que ha

hecho el señor Senador Arroyo Torres, es la que corresponde y que tiene además la bastante prudencia y ponderación para darnos tiempo de estudiar el proyecto en la forma debida.

SEÑOR GUTIERREZ. — Comparto, como todos, la aspiración del señor Senador Brena en el sentido de que este asunto, por lo demás, venga debidamente ilustrado a la consideración del Senado; pero la experiencia nos enseña, que la votación de una preferencia, actúa como elemento de activación estimulando la labor de la Comisión dictaminante. Por otra parte, si llegara la fecha para la cual se solicitó preferencia, el proyecto no estuviera en las condiciones a que aspira el señor Senador Brena, como todos los Senadores, puede aplazarse su consideración. Sin embargo, puedo anticipar que se ha venido realizando, por parte del señor miembro informante, un estudio prolijo del asunto, y que el dictamen respectivo está prácticamente concluído.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo entendido que este asunto está a estudio de la Comisión de Fomento, pero esto puede significar un criterio discrepante con el adoptado por el propio Senado, con motivo del estudio de la organización de la PLUNA. En aquella ocasión, fué estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación, por entender que el aspecto dominante era la creación de un centro de actividad comercial o industrial del Estado, y la Comisión produjo su dictamen.

Entiendo que, en este asunto, también el aspecto dominante es el institucional. Hay algunos problemas constitucionales comunes con los que determinaron un prolijo estudio, por parte de la Comisión de Legislación, en aquella ocasión.

Planteo la cuestión a efecto de que, concordantemente con ese antecedente, sea estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR GUTIERREZ. — Me permito discrepar con la opinión, desde luego muy ilustrada del doctor Echegoyen. Entiendo que la materia primordial de este proyecto es de índole económica; por otra parte la iniciativa, tal como viene de la Cámara de Representantes, no crea un organismo, simplemente reorganiza un servicio existente. De manera que no es ni remotamente el mismo caso de la creación de la PLUNA.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Precisamente, señor Presidente, voy a sostener que no es el mismo caso de la constitución de la Pluna. En el caso de la Pluna, por primera vez, se planteó un régimen con estructura mixta, y por lo mismo, ese problema constitucional rebasaba el problema económico, y en este caso, el problema económico rebasaba el problema constitucional.

Desde luego, señor Presidente, que muy pocos asuntos, en otras Comisiones, no tienen problemas de orden constitucional. Pero, hemos tenido la suerte aquí, que el miembro informante de la Comisión de Fomento es el doctor Bado, que es un distinguido miembro de la Comisión de Contstitución y Legislación y creo yo, que gran parte del informe lo va a destinar, precisamente, a plantear el problema constitucional.

Sin embargo, dado el reparo opuesto por el doctor Echegoyen, haría moción para que se integrara la Comisión de Fomento con un miembro de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el deseo de no obstaculizar el trámite del asunto, no haría cuestión; pero creo que la Comisión de Fomento debe ser integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde que hay un miembro de la Comisión de Constitución y Legislación en la Comisión de Fomento, no hay por qué integrarla con dos miembros. Creo que no puede haber ningún reparo, por otra parte, desde el momento que no hay conocimiento de que el doctor Bado vaya a renunciar como miembro de la Comisión de Constitución y Legislación. Con un miembro más es suficiente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para mí, la presencia de un miembro personalmente capacitado para estudiar ese problema, no es bastante, porque es, simplemente, una coincidencia práctica, pero no desvanece la cuestión institucional o reglamentaria...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No desvanece la capacidad del miembro de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Van impersonalmente, a la Comisión, los asuntos, teniendo presente el destino abstracto que la Comisión tiene fijado por el Reglamento. Podría ocurrir muy bien que, en un momento dado, una Comisión de Fomento, por una coincidencia práctica, contara con los primeros juristas del país habilitados para tratar un problema constitucional grave, con la misma suficiencia con que lo podría hacer la propia Comisión de Constitución y Legislación; pero la coincidencia, desde el punto de vista personal, no modificaría la competencia que institucionalmente, tiene la entidad a la cual el Reglamento le atribuye el estudio del asunto.

Separo, en consecuencia, la coincidencia personal, la capacidad personal, que puedan tener los miembros de una comisión, con la capacidad institucional fijada por el Reglamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No continúe sobre este punto, señor Senador, desde el momento en que nosotros declaramos que el doctor Bado queda como miembro de la Comisión de Constitución y Legislación y, por lo tanto, queda como usted dice: un miembro, el doctor Bado y, el otro, lo designará la Mesa. El problema queda así resuelto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Observaría lo siguiente, señor Presidente: que la tradición del Senado es integrar las Comisiones con dos miembros por lo menos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La tradición del Senado, señor Senador, es que cuando hay un miembro de una Comisión en otra, como en este caso, se integre sólo con un miembro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aceptaría, señor Presidente, que se integrara con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — En el deseo de allanar la solución, no voy a hacer oposición a la integración de la Comisión de Fomento, pero quiero dejar constancia de dos salvedades: la primera de ellas, es que indudablemente, existe siempre vaguedad en la demarcación de las fronteras de competencia de las Comisiones, y si un asunto involucra aspectos distintos, nos va a aparejar inconvenientes y solamente nos llevará a desnaturalizar los asuntos que se estudian. Por otra parte, observo también, que la iniciativa que nos ocupa ha sido materia de un pronunciamiento de la Comisión, de suerte que la integración podría modificarlo.

Con todo, señor Presidente, y en el ánimo de encontrar una salida a este asunto, y atendiendo sobre todo la urgencia e importancia de él, voy a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Insista en mi moción, señor Presidente. Que se integre la Comisión de Fomento con un miembro más de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. —— Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres, para que se incluya este asunto en la orden del día del 10 de setiembre con informe.

(Se vota: **Afirmativo**).

—Ahora se va a votar en primer lugar la moción del señor Senador Arroyo Torres paa que se integre la Comisión de Fomento con un miembro de la Comisión de Legislación y Constitución.

SEÑOR REGULES. — Votemos los dos miembros y queda todo resuelto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que sucede, señor Presidente, con esas integraciones, de miembros de comisiones investigadoras permanentes, es que luego no se reúnen por falta de quórum. Tenemos la experiencia, pero no hago cuestión. Que la Comisión se integre con dos miembros de la de Constitución y Legislación, pero que haya número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen para que se integre la Comisión de Fomento con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En nombre del Poder Ejecutivo, agradezco la atención que el Senado ha prestado a este asunto.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Solicito primeramente, señor Presidente, que se dé cuenta de una moción que acabo de pasar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"**MOCION: Para que se designe una Comisión Especial con amplias facultades de acuerdo con lo preceptuado en la parte final del artículo 108 de la Constitución, cuyos cometidos serán los siguientes:**

A) Estudiar y proponer a la Cámara las medidas de carácter general que se juzgue necesario legalizar, a fin de colocar al país en situación de defensa frente a la crisis económica y financiera.

B) Determinar las existencias de combustibles, materias primas, alimentos y medicamentos imprescindibles para la vida normal de la población.

C) Aconsejar, si lo cree necesario, la adquisición inmediata, por intermedio de los organismos competentes de combustible, materias primas, alimentos y medicamento para reforzar los stocks de reservas, así como su almacenaje y contralor, ya sea por acción directa del Estado o bajo su vigilancia.

D) Establecer un plan racional de economías, destinado a preservar nuestros consumos y reservas en todo lo que atañe al trabajo, a la industria, a la alimentación y a la salud del país, durante el período crítico de la post-guerra.

E) Estudiar y proponer los medios de asegurar un standard mínimo de vida a los desocupados por paralización de las actividades comerciales e industriales, derivada de los mismos hechos que provocan la crisis.

F) Estudiar y proponer los medios de asegurar la colocación de nuestros saldos exportables.

Esta Comisión deberá expedirse en el término de sesenta días, a partir de la fecha de su constitución.

Montevideo, agosto 15 de 1945.

Angel María Cusano".

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: el país posee una experiencia desagradable, dramática diría, del período crítico que sucedió a la terminación de la guerra en 1918. Bien puede recordar la lección al iniciarse un ciclo similar. Considero que los problemas de post-guerra son vitales para la vida nacional; ellos abarcan toda la extensión de nuestra economía y merecen una atención fundamental, la más cuidadosa, de todas de los Poderes Públicos.

Ayer, con motivo de plantearse en el Senado la carestía de ciertos artículos de consumo, se rozó el problema, pero creo que él debe abarcarse en toda su magnitud. El país ha vivido una situación artificial en su economía, floreciente dentro de ciertas clases. Esencialmente han sido favorecidas las clases ganadera e industrial. La terminación de la guerra hará que los mercados de colocación rápida y los elevados precios de los productos nacionales, desaparezcan en parte como desaparecieron en 1918, cuando los precios de nuestros ganados y de nuestras lanas se vinieron a cifras mínimas en situación tal, que provocaron verdadera ruina dentro del trabajo rural. Se abatiría también el mercado para la colocación de nuestros productos industriales, ya que la lógica competencia de los países europeos y americanos del Norte, con la posesión de las materias primas y de las inmensas facilidades de industrialización, harán que las industrias nacionales caigan en crisis.

Todo ello, sin duda, traerá una situación muy difícil para el país. Podrán defenderse ciertas clases privilegiadas que durante este período de cinco años de guerra, han logrado beneficios cuantiosos; pero la población media y la clase humilde, que en estos mismos momentos, están pasando por una verdadera economía de guerra, por una verdadera situación de subconsumo, con un standard de vida que supera por su costo, a todos los conocidos en el país, esas clases sociales tendrán, todavía, que soportar una situación peor que la que están soportando actualmente.

Vendrá, sin duda alguna, una desocupación grande en la República por la paralización de ciertas actividades que no podrán continuar desarrollándose.

Si actualmente, dentro del plano actual de salarios de nuestro país—del cual tanto nos hemos ocupado—, la situación de la familia trabajadora es mala, más que mala, es casi trágica, se puede imaginar, señor Presidente, cuál será esa situación cuando se encuentren grandes sectores de familias obreras en desocupación absoluta.

Actualmente, los índices que mensualmente nos presenta la Dirección de Asuntos Económicos, dependiente del Ministerio de Industrias, nos hablan de un aumento extraordinario dentro de lo que se considera la suma vital para la subsistencia.

Siempre he considerado — alguna vez lo estudié en este mismo Senado —, que las cifras de esos índices económicos son absolutamente optimistas, absolutamente carentes de base real. No hay más que hacer un estudio entre los precios nominales que presenta para los principales artículos de consumo y la realidad de esos precios de consumo en el momento actual, para darse cuenta entonces, de que aún el déficit que presenta la Dirección de Asuntos Económicos entre la entrada real de un trabajador y lo que tendría que poseer para poder servir su subsistencia normal, aún ese déficit debemos considerarlo muy disminuído de acuerdo a la realidad del momento presente.

Todo ello me ha llevado a presentar esta moción para que una Comisión especial designada por el Senado, de acuerdo con la parte final del artículo 108 de la Constitución, que establece que se podrá nombrar Comisiones para suministrar datos con fines legislativos, estudie en toda la extensión el problema de nuestra economía y el problema de nuestra subsistencia. Creo que todo lo que se ha hecho ahora es muy poco y si algunas leyes existen realizadas con buena voluntad, ellas no bastan — nos lo dice la realidad nacional que desborda en estos momentos toda posibilidad —, no bastan para contener este avance de la crisis económica que está castigando a las clases menos favorecidas de nuestra sociedad.

La labor de alta previsión es labor fundamental de todo país que se precie de tal. Inglaterra se adelantó en ese campo mucho tiempo antes de terminar la guerra, y ahí está el plan Beverigge, que representa una avanzada de alta sensibilidad en el sentido de la previsión social y de la previsión económica.

Nosotros, aun cuando estamos en atraso, debemos abordar inmediatamente este grave problema. No quiero entrar a la discriminación de los detalles; los señores Senadores habrán percibido, a través de la lectura hecha por Secretaría, cuál es la intención que tiene esta moción: que una Comisión especial del Senado, dentro de sesenta días, si fuera posible —, y si el plazo fuera demasiado breve se extendería lo necesario —, hiciera un estudio fundamental, a fondo, de una nueva economía y de la estructura de una verdadera justicia social. Creo que si desarrolláramos ese trabajo y lo lleváramos a la culminación, habríamos hecho una obra de bien para nuestro país.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Aunque discrepo con algunas apreciaciones de detalle coincido con el pensamiento que sirve de médula a la iniciativa del señor Senador Cusano. Creo que la gravedad del momento porque atraviesa el mundo, impone la adopción de urgentes medidas de previsión.

Desde luego, soy, en cierto modo, optimista respecto de la posibilidad de colocación de nuestros saldos exportables, si ellos tienen su origen en la tierra, si se trata de materias alimenticias; pero creo, al mismo tiempo, que es necesario encarar el problema de la carestía de la vida, cuyos términos, en general, escapan a nuestro dominio, pero respecto de los cuales existen todavía posibilidades de acción. Por lo demás, como lo ha señalado muy bien el señor Senador Cusano, algunas de nuestras industrias pasarán por momentos difíciles en el período de la post-guerra. Algunas no podrán subsistir en el ámbito de la libre concurrencia. Pero me parecería conveniente que su iniciativa pase a Comisión a fin de que ésta la estudie en sus detalles.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a apoyar la proposición del señor Senador Mayo Gutiérrez porque sin entrar a discutir el fondo del asunto se me ocurre que convendría estudiar la oportunidad y la manera cómo sería constituída la Comisión, por los hechos siguientes: en primer lugar, sesenta días de plazo me parece muy poco para labor tan enorme. Creo que de acuerdo con el numeral de la moción del señor Senador Cusano va a ser necesario trabajar de un modo extraordinario y el plazo no bastaría.

SEÑOR CUSANO. — Ya lo había dicho yo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

Además, tengo experiencia — aparte de la que tienen los señores Senadores —, de todas las Comisiones. Por el poco número de componentes del Senado ocurre que estas Comisiones trabajan con mucha dificultad.

Un problema fundamental para el país — y que infiere directamente sobre éste planteado por el señor Senador Cusano — como la reforma agraria, a pesar de la buena voluntad que hemos puesto y del tesón con que deseamos trabajar, el hecho cierto es que estamos todavía antes del prólogo, de la iniciación del estudio concreto de la ley, siendo éste un problema mucho más reducido comparado con el que plantea el señor Senador Cusano. Pero además me parecería conveniente el pase a Comisión porque con la moción que votamos la tarde anterior, del señor Senador Haedo, ampliada por el señor Senador Regules, por la cual pasa a la Comisión de Fomento — y además se han pedido los antecedentes al Poder Ejecutivo sobre lo que ha hecho y piensa hacer en esta materia —, me parecería oportuno esperar este envío para tener un cuadro, por lo menos, de las realidades, para poder proyectar entonces el futuro; y, porque creo conveniente también tener en cuenta la ley de Subsistencia que está en discusión en la Cámara de Representantes, que acaso, — se me ocurre —, pudiera ser esa la gran oportunidad para que el Senado

con un proyecto de ley en las manos, lo aprobara si contempla las aspiraciones del señor Senador Cusano, que por otra parte son las del Senado, o lo ampliase, pero teniendo un punto de partida concreto sobre el cual legislar.

Por estas razones, señor Presidente, creo oportuna la moción del señor Senador Gutiérrez, compartiendo la preocupación del señor Senador Cusano en cuanto a los temas que trata su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador propone que pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo que debe ser la Comisión de Momento, por su naturaleza.

SEÑOR CUSANO. — No tendría inconveniente mayor en que pasara a la Comisión respectiva que creo es la de Previsión y Asistencia Sociales por la amplitud de los temas. No trata únicamente del tema de las subsistencias, sino que abarca otros de carácter social y económico que escapan en absoluto al radio de la Comisión de Fomento.

Pero declaro que lo que yo he propuesto es la designación de una Comisión especial cuyos cometidos indudablemente, algunos de ellos, serán de carácter de emergencia, de carácter extraordinario y su eficacia estaría en la inmediata aplicación de alguna de las conclusiones a que llegara esta Comisión especial.

No se trata, señor Senador, de un problema idéntico al de la Reforma Agraria que abarca únicamente un tema y lo hace para determinarlo y resolverlo en forma permanente y definitiva; aquí hay muchas cuestiones de previsión que tienen que ver, que se vinculan directamente con la terminación de la guerra, con los problemas inmediatos a la terminación de la guerra, que deben resolverse por la vía de medidas extraordinarias o de emergencia.

Yo no tengo inconveniente en que pase mi moción a la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, pero pidiendo el pronto despacho, para ser considerado el dictamen en la primera sesión del próximo mes.

Entonces, yo haría moción para que este asunto pasara a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y que se colocara en primer término en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado el próximo mes de Setiembre.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo recuerdo que hará más o menos año y medio que, en el transcurso de la hora para cuestiones previas, yo pedí la palabra para decir que me había enterado de que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se había formado una Comisión especial para estudiar los problemas de post-guerra y que yo había entendido que, por muy bien integrada que pudiera estar aquella Comisión, habría que formar varias pues una sola no podría abarcar todos los problemas que se presentarían en la post-guerra que serían más o menos los mismos a que acaba de hacer alusión el señor Senador Cusano.

Yo tengo entendido que se formaron varias Comisiones especiales; de modo que el Poder Ejecutivo ha hecho algo en ese sentido; por eso creo que lo importante, es apoyar la moción del señor Senador Cusano, pero, también, enterarnos de lo que ha hecho el Poder Ejecutivo desde año y medio a esta parte, al respecto.

Yo sé que se han formado Comisiones especiales...

SEÑOR CASTELLANOS. — Me permite. Simplemente, para aclarar que son dos las Comisiones designadas. Según tengo entendido una para estudiar los problemas de orden jurídico y otra para los asuntos económicos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Muy bien; pero la que se refiere especialmente a asuntos económicos puede ser importante en este caso. Por eso yo voy a votar con mucho gusto la moción del señor Senador Cusano, pero ampliada con lo que manifestó en una anterior sesión el señor Senador Regules, es decir, que nos vengan del Poder Ejecutivo todos los informes que tengan relación con este mismo asunto.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Voy a hacer una última aclaración, señor Presidente, a raíz de lo que acaba de decir la señora Senadora.

En realidad, las ideas que yo recojo en la moción que he presentado, no son nuevas. Recordarán algunos colegas, que integraban entonces la Cámara de Representantes, entre ellos los señores Senadores Regules y Giambruno, que yo ya las había traído, en parte, a consideración del Parlamento en el año 1940, cuando se iniciaba la guerra, estas mismas cuestiones, las que desgraciadamente no pudieron ser llevadas adelante.

Así que estas medidas de carácter económico y justicia social son muy anteriores a la iniciativa tomada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a que aludía la señora Senadora. Hoy las he puesto de nuevo a consideración del Senado.

SEÑOR REGULES. — Yo me inclinaría a votar la moción que ha presentado el señor Senador Cusano con la sola salvedad de que la Comisión especial vaya presentando parcialmente el resultado de sus trabajos en la medida que los produzca. Esta sería la manera de concluir este asunto hoy.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero se ha presentado una modificación a esa moción, que es para que la misma pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y ésta aconseje al Senado el temperamento a seguirse.

SEÑOR REGULES. — En realidad, señor Presidente, el propósito del señor Senador Cusano, lo compartimos todos. La dificultad que yo veo a este problema, proviene de otra cosa que necesito decirla al Senado, porque no sé si coincide con el pensamiento de otros señores Senadores.

El plan de estudio del señor Cusano, es enorme. Es de tal magnitud, que no puede resolverse en 60 días, de ninguna manera. Si hubiera algún ciudadano que tuviera esa solución en 60 días, casi le levantaríamos una estatua, — que sería de carácter universal—, porque ello significaría el arreglo del país.

Yo creo que como método de trabajo parlamentario, la designación de comisiones especiales es un método excepcional, que no da resultado sino en condiciones también excepcionalísimas. El método parlamentario real, es presentar proyectos concretos, con la solución de cada Senador o cada partido entienda que deba tener ese problema. Y, entoncs, discutir sobre la base de ese proyecto, las soluciones que pueda arbitrar el Parlamento. Presentar, como yo también lo he hecho alguna vez, mociones de esa naturaleza para nombrar comisiones a fin de que estudien ellas la articulación de una ley determinada, es realmente un método de trabajo muy difícil.

Este pase a Comisión es, para mí, una manera de sacar de la vía el asunto, definitivamente. Yo creo que debemos votar hoy una Comisión especial y si ésta logra algún resultado, que venga al Senado, lo digo y lo examinaremos, sin colocar en esta Comisión más esperanza que la que razonablemente nos da la experiencia sobre el trabajo de las Comisiones sin ningún proyecto, y para que los Senadores trabajen.

Por esto yo me inclino hoy a votar la iniciativa sin más reserva que la del plazo, es decir, con la indicación de que la Comisión se vaya expidiendo en la medida en que pueda realizar su trabajo

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El interés que yo encuentro en el pase a Comisión está precisamente, en que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales podrá discriminar dentro de los temas planteados por el señor Senador Cusano, cuáles son aquellos que pueden dar mérito al nombramiento de la Comisión especial y, aun mismo, de las posibilidades que hayan de que puedan ser informados dentro de plazos aproximados a los que señalaba el señor Senador Cusano, porque, de otra manera, si votáramos lisa y llanamente la moción originaria, yo votaría en contra porque considero que el problema fundamental del país no podrá resolverse mientras no se resuelva la reforma agraria. Todo lo demás, en mi opinión, serán pequeñas soluciones mientras tanto no se vaya a esta solución; pero no me niego a otras, porque pueden haber soluciones de emergencia para problemas, también de emergencia.

SEÑOR CUSANO. — Esos son los primeros.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por eso mismo, he ahí la eficacia del pase a Comisión para que discrimine los problemas que son pasibles de estudio en los términos en que el señor Senador Cusano los plantea.

SEÑOR GUTIERREZ. — Yo hice manifestaciones análogas a las que acaba de formular el señor Senador Zavala Muniz. Creo que el inconveniente de votar la moción del señor Senador Cusano, es el de que esa Comisión tendrá que ajustarse, precisamente, a las directivas traducidas por el mocionante en el proyecto, y eso sería trabar la acción de la Comisión, con perjuicio de la finalidad que se busca.

Por otra parte, y aprovechando la coyuntura de que estoy en el uso de la palabra, quiero expresar mis reservas respecto de la procedencia del pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, porque este asunto involucra cuestiones diversas que escapan a la órbita de esa Comisión. En todo caso creo que podría pasar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con la de Fomento.

SEÑOR CUSANO. — Yo no tengo inconveniente. Si se acepta que este asunto vuelva en el mes de setiembre y se coloque en uno de los primros términos de la orden del día de la primera sesión que realicemos en ese mes, esté seguro el señor Senador Regules, ya que se trata de un asunto de tal índole que a todos nos debe apasionar patrióticamente, y que yo no estoy dispuesto a dejarlo morir, porque, además, integro la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, de que me preocuparé a fin de que esté pronto ese informe para una de las primeras sesiones del mes de setiembre.

Cuento, para ello, con la buena voluntad de todos los distinguidos colegas que integran la Comisión.

SEÑOR GUTIERREZ. — Eso nos reconcilia un poco con el señor Senador, porque, evidentemente, aparecía con cier-

ta suspicacia al querernos presentar a los miembros de la Comisión como victimarios

SEÑOR CUSANO. — Por lo menos, señor Senador, me da el derecho de legítima defensa dentro de la Comisión.

SEÑOR REGULES. — Ese informe sería simplemente, para aconsejar que se nombre una Comisión.

Yo considero que e ltrabajo del Parlamento avanza con proyectos concretos que propongan los Senadores o los Partidos que lo integran y no con la formación de Comisiones Especiales. Por eso, no tengo fé a las Comisiones Parlamentarias y por que creo que no tiene más importancia podríamos votarlo hoy mismo, Pero no insisto señor Presidente, porque el asunto no dá para más. Estoy dispuesto a votar cualquier solución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales en algunos problemas concretos que no requieran investigación,, puede venir con un proyecto de ley en la primera sesión de setiembre y, en aquellos asuntos que requieran investigación, pedirá el nombramiento de una Comisión Especial; con lo cual quedarán contemplados los reparos de los señores Senadores Regules y Cusano.

SEÑOR CUSANO. — ¿Lo hace a título de moción el señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo hago porque esa es la opinión del Senado, ya que nadie puede limitar a una Comisión del Senado el derecho de presentar un proyecto de ley.

Creo que si la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, cuando estudie este asunto, se encuentra en condiciones de presentar un proyecto concreto para ir resolviendo este problema, no tiene porque esperar el nombramiento de una Comisión Especial, sino que podría presentarlo y, allí donde la Comisión creyera necesario nombrar una Comisión Especial para estudiar ese punto concreto, pediría su nombramiento.

En este punto, el doctor Regules tiene toda la razón. Las Comisiones Especiales deben ser para casos excepcionales. Pero donde la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales crea que puede resolver algunos de los problemas planteados por el señor Senador Cusano, podría estructurar un proyecto y traerlo al Senado para la primera sesión del mes de setiembre.

SEÑOR CUSANO. — Considero, señor Presidente, que no se ha interpretado exactamente cuál es la intención de la presentación de este proyecto.

Al hacerlo, no he planteado aquí, en forma unilateral ni parcial, cuestiones de carácter social, ni de carácter económico, ni de carácter financiero, sino que las involucro a todas. No es posible, entonces, que una sola Comisión asesora del Senado se encargue del problema. Y contesto, así, lo que decía el señor Senador Regules: la presentación de un proyecto por parte de un Senador o de un Partido político, es la vía más lógica y clara para estudiar los problemas; pero, en este caso, en que se involucran problemas de tal gravedad y entidad, y en el que se necesita la atención de todos los sectores que integran el Senado, no es necesario que ningún sector tenga la prioridad de determinada ley, sino que es preciso que el asentimiento, la buena voluntad y el estudio de todos los sectores, sean convergentes para llegar a la realización de un plan económico de justicia social y equilibrio financiero que le dé al país, en esta situación de post-guerra, una etapa de tranquilidad, para no caer en la misma situación en que cayó el país después de la guerra de 1918.

Ruego a los señores Senadores que recapaciten sobre la entidad del proyecto que he presentado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Porque lo advertimos, es porque decimos esto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la moción presentada por el señor Senador Cusano, a la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, integrada con la Comisión de Fomento.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR CUSANO. — Hay otra moción, señor Presidente, por la cual se incluye este asunto en la primera sesión del mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Que se coloque en segundo término, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca este asunto en la primera sesión del mes de setiembre, en segundo término.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

7

—La Mesa dá cuenta de que ha quedado integrada la Comisión de Fomento, con los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, señores Senadores Arroyo Torres y Echegoyen, para el estudio del proyecto de ley relativo al Soya.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra, señor Presidente, para un pequeño asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora reglamentaria, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Pido que se declare grave y urgente el asunto que va a plantear el señor Senador Forteza.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

8

SEÑOR FORTEZA. — Voy a plantear este asunto, señor Presidente, porque hoy entramos en receso y estoy comprometido con un núcleo de vecinos que me han visitado para exponerme este problema. Por eso es que insisto, en forma un tanto desconsiderada ante el Senado.

Resulta, señor Presidente, que una localidad rural, en el Distrito de Vejigas, en el Departamento de Canelones, existe —mejor dicho existió— la escuela rural número 60, hasta hace un mes y medio o dos, aproximadamente.

Por deficiencias del local y de acuerdo con la resolución del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, fué suspendido el funcionamiento de ese establecimiento escolar. Hace un mes y medio el señor Representante doctor Brausse se ocupó de este asunto en la Cámara de Diputados, a efectos de hacer gestiones ante dicho Consejo, para que se adoptaran los medios necesarios para no suspender el funcionamiento de la referida escuela. La respuesta del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, llegó en el sentido de que siendo inhabitable la casa e inadecuada para el funcionamiento de la escuela, había proyectado la erección de un nuevo edificio destinado a ese fin.

Pero es el caso, señor Presidente, que, mientras se construye el nuevo local, hay más de cien niños del distrito de Vejigas aislados completamente y alejados de toda posibilidad de concurrir a otras escuelas rurales o urbanas y que, desde hace más de dos meses, están sin la instrucción necesaria, habiendo interrumpido su ciclo escolar en forma lamentable.

Si hablo ahora, no es para que el Consejo de Enseñanza apresure la construcción de la escuela, sino para que arbitre los medios de emergencia para que la escuela siga funcionando. Si digo esto, es porque me consta que existe la posibilidad de utilizar algunos locales próximos que permitan que la escuela siga funcionando. En el mismo radio que funciona la escuela, hay un local que, por casualidad pertenece al mismo dueño del edificio escolar abandonado, destinado a fiestas sociales y sé, por manifestaciones expresas de su propietario, que está dispuesto a cederlo para el funcionamiento de esa escuela mientras no se construya el edificio definitivo.

Esta solución, señor Presidente, precaria, tendría la conveniencia de evitar la interrupción del ciclo escolar a estos niños y con ella haríamos un gran bien al vecindario de la localidad de Vejigas, que está totalmente imposibilitado de enviar a sus niños a otra escuela, teniendo en cuenta que son vecinos dedicados casi todos a la agricultura, de medios económicos muy limitados y que tienen derecho, como todos los ciudadanos de la República, de poder mandar sus niños a la escuela.

Solamente, señor Presidente, solicito que el Senado resuelva pasar la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de que sean enviadas al Consejo de Enseñanza Priamria y Normal.

SEÑOR GUTIERREZ. — Voy a apoyar las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Forteza, agregándole una pequeña postdata y es que en las primeras sesiones del mes pasado, planteé esta cuestión, haciendo el mismo pedido del señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con dos miembros de

la Comisión de Fomento, los señores Senadores César Mayo Gutiérrez y Avelino C. Brena, para tratar el asunto relativo a la moción del señor Senador Cusano.

10

—Se va a pasar a la orden del día que la constituye el proyecto por el que se modifica el artículo 3.o de la ley 10.476, disponiéndose que para la designación de profesores de Enseñanza Secundaria, se cumplirán las disposiciones de la ley 8.892.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 816 de 1945.—Repartido N.o 53 de 1945).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 16 de 1944.

A la Asamblea General:

La ley de 21 de abril de 1944, por la que se incorporan diversas partidas de sueldos y gastos al Item 6.01, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de la ley General de Gastos, establece por su artículo 3.o que la designación del personal docente de aquella rama de la enseñanza, se realizará de acuerdo a las disposiciones que rigen los nombramientos de profesores universitarios (ley de 14 de octubre de 1919).

El expresado artículo fué incorporado al proyecto de origen, en el curso de su elaboración parlamentaria, y su inclusión sólo puede explicarse por la premura con que fué preciso abordar su estudio, a fin de dar satisfacción a necesidades inaplazables.

En efecto, y así se adelantó a reconocerlo el Parlamento en la última etapa de la discusión del proyecto, la designación del personal docente de Enseñanza Secundaria se encuentra regida por la ley N.o 8.892, de 13 de octubre de 1932, que derogara a su respecto la citada ley de 1919, aplicable en lo sucesivo, sólo a los profesores de enseñanza superior.

No obstante ofrecer una y otra sólo ligeras diferencias, entiende el Poder Ejecutivo que debe mantenerse en vigor la ley de 13 de octubre de 1932, ratificada por el artículo 28 de la ley N.o 9.523, de 11 de diciembre de 1935, en cuanto configura un estatuto específico del profesorado de secundaria, al que provee de las máximas garantías.

A estos fundamentos responde el proyecto adjunto, por el que se modifica, en el sentido indicado, el artículo 3.o de la ley de 21 de abril último, supliendo así la eliminación que de seguro habría realizado el propio Poder Legislativo en oportunidad, de no haber mediado las circunstancias excepcionales de que se ha hecho mención.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o Modifícase el artículo 3.o de la ley de 21 de abril de 1944, sobre Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o La designación del personal docente de Enseñanza Secundaria se realizará de acuerdo a las disposiciones de la ley número 8.892, de 13 de octubre de 1932."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 16 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

(Carpeta N.o 816|945. — Distribuído N.o 12|945).

Cámara de Senadores.

Secretaría General de Comisiones.

Comisión de Instrucción Pública.

Proyecto de ley sobre modificación del artículo 3.o de la ley de 21 de abril de 1944, referente al Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o Modifícase el artículo 3.o de la ley de 21 de abril de 1944, sobre Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o La designación del personal docente de Enseñanza Secundaria se realizará de acuerdo a las disposiciones de la ley número 8.892, de 13 de octubre de 1932."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de R
Montevideo, a 29 de diciembre de 1

LUIS BATLLE BERRES, Pres.
Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Instrucción aconseja la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, modificando el artículo 3.° de la ley de 21 de abril de 1944, en el sentido de que "la designación del personal docente de la Enseñanza Secundaria, se realice de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 8.892 de 13 de octubre de 1932".

Al aprobar esta modificación, no se ensaya ninguna solución nueva sino que simplemente se restablece —en cuanto al nombramiento del Profesorado— el régimen que se vino aplicando de modo satisfactorio, a partir de la sanción de la citada ley del año 32.

Conviene subrayar que el contenido del artículo 3.° de la ley de 21 de abril de 1944 que ahora se quiere dejar sin efecto, importa una regresión a las antiguas normas que establecía la ley de 14 de octubre de 1919.

Este cambio no resultó adecuado, y es así que el Poder Ejecutivo, apenas transcurridos unos meses de su implantación, se dirigió al Parlamento solicitando que se sustituya por las normas contenidas en la ley número 8.892 de 13 de octubre de 1932.

El propio señor Diputado, autor de la iniciativa, también así lo ha reconocido, a punto que recientemente —en ocasión de tratarse la modificación que ahora se estudia— expresó en Cámara, que no sólo la acepta sino que "se ha constituído en estos días, un poco en abogado de la misma". Son sus palabras textuales.

En resumen: la aprobación de la modificación que vuestra Comisión aconseja y que ya aprobó la Cámara de Representantes, significa restablecer —en materia de nombramiento de Proferores de Secundaria— el régimen vigente desde 1932 hasta el año pasado; régimen sobre el cual ya hay experiencia hecha y que ofrece más amplias garantías que el de 1919, al Profesorado que integra esa rama de la enseñanza.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de agosto de 1945.

Daniel Castellanos, miembro informante. — Justino Zavala Muniz. — Eduardo Víctor Haedo. — Cyro Giambruno. — José R. Moreno Zeballos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Yo tendría alguna observación que hacer y de la observación tal vez resultara que este proyecto deba pasar a Comisión nuevamente.

Este proyecto de ley afecta el gran problema de la elección y de la selección del profesorado de Enseñanza Secundaria, y por él se resuelve que se deroguen preceptos de la ley del año 1919, y vuelvan a aplicarse los del año 1932.

Quisiera saber el resultado que ha dado la aplicación de la ley del año 1919 y en qué forma el Consejo ha conseguido resultados que le obliguen a poner en vigencia la ley del año 1932.

La ley del año 1919, que es una inteligente ley universitaria, que se debió a la iniciativa del doctor Baltasar Brum, preveía la designación de profesores de esta manera: profesores titulares, —dice la ley— primero, por nombramiento directo con dos 2|3 de votos y un decreto fundado del Consejo; y cuando hubieran mas de dos aspirantes, se haría por concurso de oposición. Esta ley tenía un procedimiento muy interesante y era el de que toda designación, fuera por concurso o por designación directa, sólo valdría por un año. Durante ese período se comprobaría la preparación y competencia pedagógica del profesor. Ahora bien: es este aspecto de la ley de 1919 el que tiene un gran interés para la enseñanza secundaria. Y yo desearía saber si el Consejo tiene experiencia al respecto, y qué resultados ha dado esta experiencia como para justificar la derogación de estas normas, volviendo a las del año 32, que es una ley que deroga el principio del concurso, porque ella habla de oposición y de méritos. Por vía de méritos la designación se vuelve una designación discrecional, directa. Y, además, para la confirmación se empeora la fórmula del año 1924, que exigía un informe de aprobación sobre la tarea del profesor.

Como el Senado está quedando sin número, este asunto va a tener su resultado natural con el desenlace del levantamiento de la sesión, pero yo no quiero saber sino lo siguiente: he visto que en esta materia de las designaciones se ha operado, invariablemente, lo que he llamado el ablandamiento de las trincheras legales. Esas designaciones se hacen sin más garantía que la honorabilidad del Consejo. Por fortuna, este Consejo tiende a cumplir con todo decoro sus funciones pero en las leyes hay que dictarlas para que se cumplan. Ahora bien, en este proceso de ablandamiento de trincheras legales el proyecto realiza una función, y quiero saber si el cumplimiento de la ley del año 1919, que se dispuso por la ley del año 44, ha dado o no ha dado resultados, porque yo voté la ley en la Cámara de Representantes con la esperanza de que se hiciera una gran experiencia, y que después de conocer esa experiencia, se trajeran al Parlamento las reformas correspondientes.

Si la Comisión no tiene informes al respecto, desearía que el asunto vuelva a estudio de la misma, para que el Consejo de los informes correspondientes.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

En realidad, como miembro informante, no podría decir cuál es el resultado de esa experiencia. Por lo que conozco, en cambio puedo expresar lo siguiente: esa ley del año 19, como lo ha dicho muy bien el señor Senador Regules, es una magnífica ley, pero es una magnífica ley que tuvo su oportunidad, cuando el órgano de Enseñanza Secundaria, era una cosa relativamente simple, y por decirlo así, un mundo pequeño.

Con el correr del tiempo, creación de liceos, aumento de la población estudiantil, etc., esta ley, ya resultó insuficiente y, entonces, hubo que evolucionar para dar un estatuto que estuviera más en consonancia con la situación de hecho que planteaba lo que acabo de decir.

En cuanto a que aquella ley del 19 diera preferencia o casi preferencia al concurso, según mis recuerdos, no es del todo exacto

SEÑOR REGULES. — La ley del 19...

SEÑOR CASTELLANOS. — El artículo 1.o, yo lo sé, habla de la designación directa y el artículo 2.o habla del concurso, pero se objetó que ahora no se producían concursos.

Yo, a eso respondo, que durante la vigencia de la ley del 19, en realidad, tampoco se producían concursos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ahora se producen.

SEÑOR CASTELLANOS. — En cambio, ahora se producen.

En la materia que he dictado hasta hace algunos años, tengo conocimiento que recientemente se han llevado a cabo concursos, concursos muy serios, y los aspirantes han tenido que hacer una preparación verdaderamente profunda.

Me parece, también, que es interesante destacar lo siguiente: el problema que se nos planteó en la Comisión de Instrucción Pública, en rigor de verdad, no es el que ha planteado en Sala el doctor Regules. Nosotros actuamos dentro de un marco más restringido.

En la ley del 44, que era una ley de refuerzos de rubros, casi a manera de injerto, se puso este artículo 3.o, en cuya virtud se derogaba un régimen que tenía doce años y pico de una experiencia bastante satisfactoria, me refiero a la ley del 32; de una experiencia satisfactoria, y con este añadido: de gran protección para el profesorado, porque según la ley del 19, en algunas circunstancias, no en cuanto a la elección, sino en cuanto a la confirmación, en algunas circunstancias, el profesor se encontraba totalmente desamparado. En efecto: la ley del 19, exige para confirmar a un profesor un pronunciamiento de parte de la autoridad. En cambio, la ley del 32, para no confirmar, exige un pronunciamiento de incompetencia y resultaba en la práctica, según se me ha explicado, que a veces, dentro de la ley del 19, cuando faltaba ese pronunciamiento, el profesor no tenía amparo de niguna especie para ser confirmado teniendo, sin embargo, en muchos casos, méritos suficientes para ello.

Claro está que si nosotros vamos a resolver el problema de fondo, yo tengo la persuación de que ninguno de los señores miembros que integran la Comisión de Instrucción Pública, puede creer que la ley del 32 es el ideal, que todos tendremos bastantes objeciones que hacerle.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay que ir al Estatuto del Funcionario...

SEÑOR CASTELLANOS. — Se ha anticipado el señor Senador.

Ayer ya lo dijo el señor Senador que a lo que hay que ir es al estudio del Estatuto del Funcionario y el señor Senador Haedo, en el seno de la Comisión, como lo recordará el señor Presidente, también lo ha manifestado más de una vez.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y la Comisión lo ha resuelto así.

SEÑOR CASTELLANOS. — La Comisión lo ha resuelto, y está en el ánimo de todos emprender esa tarea.

Ahora, si el señor Senador Regules entiende que debemos abordar el problema de fondo, en ese caso no me opongo a que pase a estudio de la Comisión.

SEÑOR REGULES. — ¿El Senado está sin número?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala a los señores Senadores.

SEÑOR REGULES. — Yo hice mi exposición, en la creencia de que el Senado iba a quedar sin número, y por eso, fuí lo más concreto posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos momentos hay número en Sala.

Había pedido la palabra el señor Senador Moreno Zeballos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Señor Presidente: en conocimiento de que se le tributó un homenaje por intermedio del señor Senador Brena y otros señores Senadores, al doctor Escardó y Anaya, con motivo de su designación para integrar una entidad médica en Nueva York, deseo adherirme a él, entendiendo que constituye ello un acto merecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia.

Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: Por la exigencia un poco apremiada de que la sesión quedaba sin número, no pude hacer un desarrollo completo de mi pensamiento, sobre este problema y no sé si valdría la pena hacerlo ahora, o si sería mejor que este asunto se aplazara hasta la próxima sesión que realice el Senado, colocándolo en primer término, y levantáramos la sesión en estos momentos.

En este sentido consulto a los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General, señor Senador, está citada para hoy, y debemos concurrir. ¿El señor Senador formula moción para que se levante la sesión?

SEÑOR REGULES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo, señor Presidente, como miembro de la Comisión, voy a votar la moción formulada por el señor Senador Regules, porque, como lo dijo el señor miembro informante doctor Castellanos, la Comisión tratará entonces de traer la documentación necesaria, que debe estar en las carpetas de la Cámara de Representantes, y si no se pediría al Consejo de Enseñanza Secundaria, con las estadísticas del resultado de la ley, antes y después de su sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo tengo cierta preocupación en votar el pase a Comisión de este asunto...

SEÑOR REGULES. — No es el pase a Comisión, señor Senador, sino levantar la sesión, simplemente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y no considerarlo y resolverlo totalmente, porque considero que existiendo un estatuto específico de los profesores y ayudantes de Enseñanza Secundaria, votado en octubre de 1932, parece irregular que, por vía incidental, con motivo de votar una ley de ampliación del presupuesto de Secundaria, como ocurrió en 1944, sin el estudio consiguiente, se modifi-

que sustancialmente ese régimen, se derogue el estatuto, y se afilie, la Enseñanza Secundaria, a un sistema que no regía desde hace muchos años en esa institución, es decir, a la ley de 14 de octubre de 1919.

Esta ley fué dictada, genéricamente, para las Facultades y para la Sección de Enseñanza Secundaria, pero, por su propio carácter genérico, tenía el inconveniente de no contemplar necesidades o caracteres especiales de dicha Sección.

La ley de 1932, buena o mala, tuvo la virtud de significar una reglamentación dirigida, exclusivamente, a Enseñanza Secundaria. Esa es la virtud que tiene respecto de la otra. Ahora ¿se ha dado alguna razón para esa modificación en la Cámara de Representantes? Yo creo que no.

Me considero un poco habilitado para intervenir en este debate, porque, cuando se trató este asunto en el Senado, el año pasado, en ocasión de la ampliación del Presupuesto, de Secundaria, observé que consideraba un error haberse citado la ley de 1919, cuando debió citarse la ley de 1932, o no citarse ninguna, si no se mencionaba ninguna, regía, naturalmente, la de 1932, que es de carácter permanente, para todas las designaciones.

En el cotejo entre la ley de 1919 y la ley de 1932, podría ser que hubiera alguna disposición —no estoy en condiciones de opinar en definitiva, porque el problema es un poco complejo— pudiera suceder, repito, que alguna disposición de la primera tuviera ventaja respecto a la de 1932, en cuanto a garantías o a una adecuación más estricta con los intereses docentes...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y en otras, nó.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cómo dijo, señor Senador, que no pude oirlo?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Digo que pudiera ser que en la ley del 19 tuvieran ventajas los profesores, pero, también, es evidente, que en otras circunstancias, nó, por ejemplo, cuando exige los informes favorables, que no se produce, muchas veces, dejando desvalido al profesor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir, entonces, que pudiera suceder...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, señor Senador.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 35 minutos).

Jose Viaña,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Martes 18 de Setiembre de 1945 — Núm. 11680

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones ...	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ...	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir harina de primera, mermelada de tomates, mermelada de duraznos, duraznos en almíbar, porotos tayos, porotos milagros, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.15-22481-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir tiradores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.15-22482-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir merlín, piola de algodón, beta tejida de algodón, vaivén alquitranado, cabo alquitranado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de la s13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945

(Cuenta corriente) Set.15-22483-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir empaquetadura amianto, empaquetadura hidráulica, carburundum, requeridos por el R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.13-22456-v.set 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir mondongo seco, cazuela de mondongo, cajillas cigarrillos comunes, dulce de membrillo, raciones para el soldado tipo exportación, trigo candeal, chorizos en grasa tipo extremeños, lengüitas de cordero, destinados para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945

(Cuenta corriente) Set.13-22458-v.set 24

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones dorados escudos de 15 y 20 mms., requeridos por Talleres para atender diversas confecciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945.

(Cuenta corriente) Set 13-22457-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir harina de trigo de primera, requerida para el Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sec

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	250.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	125.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

ción Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.13-22459-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 120
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir tablones de pino tea o pino spruss, tirantes de pino tea o pino spruss, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.13-22460-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cabo manila, cabo esparto, requeridos por el R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.13-22461-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 102, para adquirir guantes color habano, zapatos color habano, impermeables reglamentarios, zapatos para lluvia, gabardina, forro marrón, satinet rayado, acolchado negro, entretela de lana, entretela para cuello, percalina gris, liencillo, crin, cretona fina, brin negro o tusor algodón grueso, elástico negro, hebillas para cinturón, botones escudos dorados, broches de metal para cinturón, insignias esmaltadas Escuela Militar E. Física, viseras caoba, barbijos caoba, tafiletes caoba, requeridos para la Escuela M. de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.8-22410-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir aceite de maní o girasol, cocoa, cigarros de hoja tipo "Tito" o similar, queso duro, quesitos tipo Holanda, harina de maíz, vermouth tipo italiano, Completo tipo Puritas, galletitas, alimento "Toddy" o similar, malta, dulce d ezapallos, yerba mate, vino moscatel, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.7-22406-v.set.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a "Prefectura de Puerto" a efectuarse en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los planos, memorias etc., confeccionados al efecto que al precio de $ 15.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 5 de Octubre próximo a la hora 15; labrándose el acta respectiva. Dichas propuestas serán abiertas en fecha que se determinará de acuerdo con lo expresado en el Art. 26 del pliego de condiciones particulares para dicha obra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.11-22428-v.oct.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos destinados al edificio del Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, ubicado en Peñarol, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, esquina Cerrito, hasta el día 5 (cinco) de Noviembre de 1945 a la hora 15 (quince), fecha y hora en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — El Director del Servicio.
(Cuenta corriente) Set.7-22399-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 12|1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez (10) mesas de cedro o roble con piedra de mármol y cuarenta (40) sillas de la misma madera.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Set.15-22466-v.set.26.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 11|1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica de seis puertas, esmaltada o en roble, capacidad aproximada de 500 pies cúbicos.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Set.8-22414-v.set.19.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
1.er LLAMADO

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a efectuarse en los pabellones de la base aeronáutica de Laguna del Sauce, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Setiembre de 1945, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set 17-22501-v.set.20.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción o instalación de una cámara frigorífica en la Base Aeronáutica N.o 1, en Carrasco, de acuerdo a las memorias y planos confeccionados al efecto, que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de esta Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, en horas hábiles.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Setiembre de 1945 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set.12-22438-v.set.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 8|45

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Grupos electrógenos; B) Alambre, portalámparas y lámparas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Noviembre a la hora 14 y 30 para A) Grupos electrógenos, y hasta la hora 16 y 30 para B) Alambre, portalámparas y lámparas, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.14-22464-v.set.25.

BATALLON DE INGENIEROS N.o 5
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 estación radiotelegráfica - telefónica, 1 grupo electrógeno, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre a las 10 horas. — Peñarol, Setiembre 13 de 1945.
$2.40 Set.17-5918-v.set.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|23
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 1.900 kilos de hilo para coser bolsas y 100 kilos de hilo de cáñamo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Setiembre de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sicalle Solís), Casa Central. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.15-22475-v.set.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|26
Primer llamado

El Banco de la República O. del Uruguay llama a licitación pública para el transporte de hasta 15.000 toneladas de trigo embolsado, desde el puerto de Rosario de Santa Fe y|o Villa Constitución al puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales, de dicho Banco.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado antes del día 18 del corriente, a las 15 horas, las que serán abiertas con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Setiembre de 1945.
(Cuenta corriente) Set.14-22465-v.set.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 288

Llámase a licitación para la provisión de un equipo eléctrico para soldaduras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 31 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Set.17-22500-v.set.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 289

Llámase a licitación para la provisión de trapos limpios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 8 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Set.17-22491-v.set.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para los siguientes cargos:
Regentes y Ayudantes (mujeres) para los Hogares Rurales para Niñas de Rivera y Maldonado.
Maestra de Instrucción Primaria para los Hogares Rurales para Niñas de Rivera y Maldonado.
Regentes y Ayudantes (hombres) para los Hogares Rurales de los Departamentos de Artigas y Colonia.
Regente para el Hogar Rural de Tacuarembó.
Maestros de Instrucción Primaria para los Hogares Rurales de Artigas y Colonia.
Visitadoras Sociales para los Hogares Rurales de Artigas, Colonia, Rivera y Maldonado.
Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en el sellado correspondiente, en la Sección Concursos del Consejo del Niño, 25 de Mayo número 520, o en los Comités Departamentales Delegados del C. del Niño, dentro de un plazo que vence el 1.o de Noviembre próximo a las 18 horas.
Los concursos de Regentes y Maestros se realizarán en Montevideo y los de Ayudantes y Visitadoras Sociales en las Capitales de los respectivos Departamentos.
(Cuenta corriente) Set.17-22499-v oct.2.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 29 uniformes de casimir y 71 de loneta y drill, destinados al personal dependiente de esta Comisión Administrativa.
Apertura de este segundo llamado: el día 24 de Setiembre próximo a las 16 horas.
La licitación arriba mencionada se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de

condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General del Palacio Legislativo, donde se podrá retirar todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la referida Intendencia General, el día y hora preindicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1945. — La Intendencia General.

(Cuenta corriente) Set.15-22479-v.set.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 190

Llámase a licitación pública para la confección de (50) cincuenta trajes de porteros, (50) cincuenta mamelucos y (10) diez guardapolvos de brin sanforizado, de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que podrán ser retirados por los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.

Las propuestas serán abiertas el día martes 25 de Setiembre p. v. a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.13-22448-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de carbón de leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 22 de Setiembre de 1945 a las 11 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1945 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.13-22455-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958, del 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don FEDERICO ARAGONES, a quien lo represente o a quien se considere con derechos al bien para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina avenida 18 de Julio número 1546 (Montevideo) o ante la Intendencia Municipal de Rivera, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, manzana número 322 de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el número 2981, compuesto de una extensión superficial de 7.398 ms. 81 decímetros, comprendido entre las calles Lavalleja Lamharé, Reyles y Camacuá, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Instituto.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 27 de Julio próximo pasado, que declara urgente la misma y a la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Sección Jurídica.

(Cuenta corriente) Set.13-22447-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de anteproyectos - tipos de edificación escolar urbana y rural entre los arquitectos nacionales.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, donde podrán ser retirados en horas de oficina.

La recepción de los trabajos vence el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, debiendo ser entregados en la Sección Arquitectura, calle Rincón número 436. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.15-22480-v.nov 5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR AZUFRE PARA SARNIFUGO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 a 300 toneladas de azufre molido para sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.12-22431-v.set.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADO A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Maestros de Carpintería para Escuelas Industriales del Interior.

Ayudante de Ajuste para la Escuela Industrial de Mecánica.

Maestro de Matrices para la Escuela Industrial de Mecánica.

Ayudante del Taller de Electrotecnia para la Escuela de Mecánica.

Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela de Mecánica.

Maestro de Electrotecnia para Escuelas del Interior.

Maestros de Mecánica y Herrería Rural para Escuelas del Interior.

Director de la Escuela Industrial de Carmelo.

Maestro de Herrería de Obra para la Capital.

Maestro Pintor de Obra para la Capital.

Profesor de Dibujo y Matemáticas Aplicados para el Interior.

Profesor de Matemáticas Aplicadas para Escuelas de la Capital.

Profesor de Física Aplicada para Escuelas de la Capital.

Profesor de Economía Industrial para la Escuela de Mecánica.

Profesor de Tecnología de la Construcción.

Profesor de Dibujo para la Escuela de Mecánica.

Profesor de Dibujo para la Escuela de la Construcción.

Profesor de Dibujo para la Escuela de Industrias Navales.

Profesor de Dibujo para la Escuela de Industrias Femeninas.

Profesor de Modelado de la Escuela de la Construcción.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674.

El plazo de presentación de los solicitantes vence el día 6 de Octubre a las 10 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Set 5-22371-v.set.21.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2274
Venta de cables usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 22 de Setiembre de 1945, 800 kilos de cable de acero en trozos, varias medidas y clases, usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.15-22472-v.set.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2218
Venta de cubiertas y cámaras
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 21 de Setiembre de 1945 en venta 3 cubiertas para autos, usadas, y 10 cámaras para autos, usadas, y 2 cámaras nuevas, en vimedidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.15-22471-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.276
Conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 48.000 kilogramos de alambre de 16 ms2 y 70.500 kilogramos de cables de 16, 25, 35 y 50 mms.2 de sección, todos de cobre desnudo, para emplearse en líneas aéreas de transporte de energía de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.15-22488-v.set.25.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2275
Venta de carbones para lámparas, chapas fibrocemento, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 24 de Setiembre de 1945, en venta 500 carbones para lámparas de arco, 1.230 kilogramos chapas fibrocemento en trozos, en varias medidas y 700 kilogramos bruto de tierra ocre amarillo, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.15-22489-v.set.20.

U. T. E.
Papeles, cartulinas y telas
LICITACION N.o 2.272

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 65.500 kilos papeles en bobinas, en obra primera, segunda y diario; 5.350 kilos papeles en resma, obra primera y para libros; 9.300 kilos de cartulinas y 300 metros telas para encuadernación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.8-22411-v.set.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2273
Cable telefónico troncal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 4.180 ms. de cable telefónico troncal, a instalar entre las centrales Cordón y Aguada, con 443 pares y sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.11-22427-v.set.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1162. — Impresión de 125.000 etiquetas para botellas. Apertura: 26 de Setiembre a las 16 y 30 horas.

Número 1163. — Compra de 15.000 tapones de hierro fundido para tambores. Apertura: 28 de Setiembre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.13-22439-v.set.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.142. Segundo llamado. Compra de cuatro bombas centrífugas con motor eléctrico. Apertura 20 de Setiembre, a las 16 y 30 horas.

N.o 1.160. Compra de magnesia plástica para la confección de revestimientos aislantes térmicos. Apertura 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

N.o 1.161. Compra de caños de acero sin costura, negros y galvanizados. Apertura 16 de Noviembre, a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Div. Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.11-22429-v.set 20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RUTH RAQUEL ALFONSO DE MEDINA, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Figueroa número 2185, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de corte y confección denominado "Ideal" del que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos álbums a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Set.15-8850-v.set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMADEO CRESTO, argentino, empleado, domiciliado en la calle Duvimioso Terra número 1119 (apartamento 2), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una figura geométrica que consiste en una cantidad de exágonos concéntricos impresos en papel, cartón, madera, etc., del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.14-8748-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR HUTTON, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires número 573, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de "Alhaga Azteca", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Set.11-8752-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ABRAHAM M. LUCES, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Obligado N.o 1130, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra radial, denominada: "Claves musicales", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Set.11-8616-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ADA BARNE, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 1929, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra literaria "Gotas del alma" (sesenta y seis poemas), de los que se declara autora y de los que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.8-8531-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ADA BARNE, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Solferino número 4080, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama del que se declara autora, titulado "Ráfaga", y del que ha depositado los ejemplares manuscritos en duplicado, en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Set.8-8530-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS PRENAT, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Hocquart número 1466 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo tipo artístico de pecera cuadro", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Set.8-8500-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de derechos de Autor, del libro de versos titulado "Acordeón marinero", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Set.7-8477-v.set.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45308. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conservas Antonio Alonso, S. L., de Vigo (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.13-8716-v.set.24.

ACTA N.o 45307. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conservas Antonio Alonso, S. L., de Vigo (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.13-8717-v.set.24.

ACTA N.o 45295. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Treet Safety Razor Corporation, con domicilio en Brooklyn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



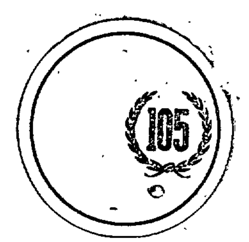
para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.13-8715-v.set.24.

ACTA N.o 45240. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "YARA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.10-8582-v.set.20.

ACTA N.o 45241. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "TICO - TICO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.10-8583-v.set.20.

ACTA N.o 45244. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "IPIRANGA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.10-8584-v.set.20.

ACTA N.o 45266. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.14-8785-v.set.25.

ACTA N.o 45280. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DICUGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-8555-v.set.20.

ACTA N.o 45281. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Con esta fecha Sucesión de Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.10-8553-v.set.20.

ACTA N.o 45214. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Carlos Alberto Capalvo y Rómulo Rubén Pagani, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.10-8562-v.set.20.

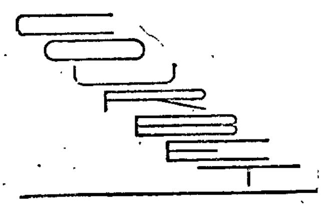
ACTA N.o 45278. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMINOGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-8554-v.set.20.

ACTA N.o 45265. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



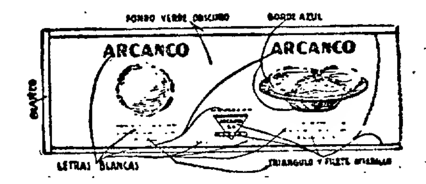
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.8-8522-v.set.19.

ACTA N.o 46264. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.8-8523-v.set.19.

ACTA N.o 45263. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.8-8521-v.set.19.

ACTA N.o 45259. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company, con domicilio en Chester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SOFT-WEVE

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.8-8503-v.set.19.

ACTA N.o 40217. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Staricco, Despaus Limitada, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Set.8-8501-v.set.19.

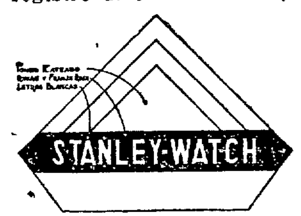
ACTA N.o 45251. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Con esta fecha Francisco Tastás Moreno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LECTOR", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.8-8519-v.set.19.

ACTA N.o 45311. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Con esta fecha Félix De la María, en representación de Wolff Levy y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.15-8799-v.set.26.

ACTA N.o 45312. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Con esta fecha Félix De la María, en representación de Wolff Levy y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.15-8800-v.set.26.

ACTA N.o 45306. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.15-8804-v.set.26.

ACTA N.o 45305. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"Fulton"

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.15-8803-v.set.26.

ACTA N.o 45304. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL BOLERO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-8805-v.set.26.

ACTA N.o 45310. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Con esta fecha Manuel de la Fuente (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LA UNION MERCANTIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-8806-v.set.26.

ACTA N.o 45303. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.15-8802-v.set.26.

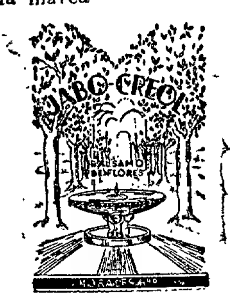
ACTA N.o 45279. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PENSIANATO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.15-8556-v.set.26.

ACTA N.o 45250. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Lubricant Corporation, de New Orleans, Estado de Louisiana (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.8-8520-v.set.19.

ACTA N.o 45191. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Morales y Hno., Montevideo, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12 50 Set.8-8517-v.set.19.

ACTA N.o 45262. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Haugron Cientifical, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s'd.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.8-8513-v.set.19.

ACTA N.o 45239. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Reynaldo T. Perini, de Colonia Belgrano, Nueva Palmira, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.8-8504-v.set.19.

ACTA N.o 41752. — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — Con esta fecha Sales Affiliates, Inc., de E. U. de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 1? (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.8-8502-v.set.19.

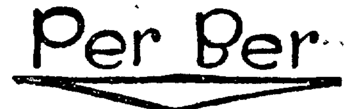
ACTA N.o 45297. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lowe, Donald y Company Limited, de Peebles (Escocia), ha solicitado el registro de la marca "BRIARTEX" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-8635-v.set.22.

ACTA N.o 45298. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lowe, Donald y Company Limited, de Peebles (Escocia), ha solicitado el registro de la marca "ELDETEX", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — La Dirección.
$4.00 Set.12-8636-v.set.22.

ACTA N.o 45299. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lowe, Donald y Company Limited, de Peebles (Escocia), ha solicitado el registro de la marca "ELDEXTRA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-8637-v.set.22

ACTA N.o 45300. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lowe, Donald y Company Limited, de Peebles (Escocia), ha solicitado el registro de la marca "PERFECTEX", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-8638-v.set.22.

ACTA N.o 45284. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Con esta fecha Pérez y Berio, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.12-8629-v.set.22.

ACTA N.o 45290. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "READEX", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.12-8632-v.set.22.

ACTA N.o 45291. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ICNOSTAT", para distinguir artículos de las clases 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-8633-v.set.22.

ACTA N.o 45292. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.12-8631-v.set.22.

ACTA N.o 45283. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Con esta fecha Alonso y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "VOSOTRAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-8628-v.set.22.

ACTA N.o 45282. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Con esta fecha Vicente de Martino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CAMONDO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-8630-v.set.22.

ACTA N.o 45286. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Con esta fecha Clerol Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CLEROL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-8634-v.set.22.

ACTA N.o 45320. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.90 Set.17-8872-v.set.27.

ACTA N.o 45315. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Salvo y Hno. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASTRAL", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.17-8873-v.set.27.

ACTA N.o 45316. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.17-8874-v.set.27.

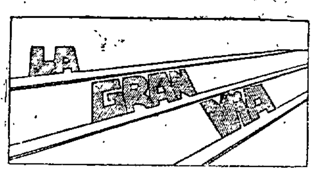
ACTA N.o 45321. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Teodoro Vlaminck, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PEÑA SANIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.17-8875-v.set.27.

ACTA N.o 45322. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VERLEY" para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 9, 13, 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.17-8876-v.set.27.

ACTA N.o 45302. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.15-8801-v.set.26.

ACTA N.o 45245. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLO - BE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.20 Set.8-8362-v.set.19.

ACTA N.o 45309. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FUNGOGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-8713-v.set.24.

ACTA N.o 45294. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestle Products Co. Ltd., de la ciudad de Vevey (Suiza), han solicitado el registro de la marca "NESMILCOA", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-8714-v.set.24.

ACTA N.o 45255. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita registrar la marca "ARIZONA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.10-8585-v.set.20.

Acta N.o 45301. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Con esta fecha Juan Masalles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URGELL", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalles). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Set.11-8601-v.set.21.

ACTA N.o 45213. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "CICLON", para artículos de las clases 11 y 12 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.7-8485-v.set.18.

ACTA N.o 45216. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha A. Casal Varela, Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "CREMER", para artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.7-8482-v.set.18.

ACTA N.o 45215. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha A. Casal Varela, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RADAR" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.7-8483-v.set.18.

ACTA N.o 45242. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "INVICTA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.10-8585-v.set.20.

ACTA N.o 45243. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "MICROPIANO" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.10-8551-v.set.20.

ACTA N.o 45326. — Montevideo, Setiembre de 1945. — Con esta fecha René Peluffo Vázquez, de Montevideo, ha solicitado

T.R.U.E.Q.U.E.

MARCA REGISTRADA

el registro de la marca "T. R. U. E. Q. U. E.", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.60 Set.15-8843-v.set.26.

ACTA N.o 45318. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KAVYLIE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.15-8820-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6351. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Haroldo Moretti y Juan A. Arzarello, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lana y espuma de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.15-8808-v.oct.8.

ACTA N.o 6350. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Harry Ferguson, Inc., de Dearborn (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a enganches de remolques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.13-8718-v.set.24.

ACTA N.o 6344. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Hipólito Pérez Armas, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un matamosca eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Set.13-8731-v.set.24.

Acta N.o 6347. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistema de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-8610-v.set.21.

ACTA N.o 6348. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-8611-v.set.21.

ACTA N.o 6349. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de Refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-8612-v.set.21.

ACTA N.o 6346. — Montevideo, de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company, de Chicago (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso mejorado de alcohilación empleando fluoruro de hidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.10-8557-v.set.20.

ACTA N.o 6345. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Con esta fecha el señor Guillermo Hansz, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un equipo sistema automotriz de un molino triturador de forrajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-8446-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la aduana de Fray Bentos y Resguardo Ensenada de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.15-22473-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 198|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 67, de Sauce del Convento (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-22136-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183.945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-22443-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 197|945

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela rural N.o 86 de Costa de Colla (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las porpuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Setiembre 25 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Set.11-22433-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 491

Llámase a licitación pública para la construcción de dos balsas de hierro y para la adquisición de una lancha y un motor marino.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 20 de Setiembre de 1945, a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2 00 (dos pesos) valor de los mismos.

Se hace constar que para esta licitación, los proponentes pueden presentar sus propuestas, total o parcialmente. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.11-22430-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Ofertas para el suministro de durmientes de madera

La Dirección de Ferrocarriles recibirá ofertas para el suministro de durmientes de madera destinados a la construcción del ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los correspondientes recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1730, los días y horas hábiles de oficina.

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar en la misma Dirección el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.15-22469-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Expediente 183.324. Feliciano M. Alvariza, padrón 1988, sup. 759 ms2. 08, lindando con Pedro Noain, Pedro Basterreix y calles Corralito y Lavalleja.

Expediente 183.327. Donato Lombardi, padrón 1699, sup. 919 ms2. 13 lindando con Pedro Noain, Pedro Ramón Giribone, calle Solís y Juan Rodríguez.

Expediente 183.334. Alberto Maldonado, padrón 2236, sup. 284 ms2. 00, lindando con Homero Clara Menéndez, Angel C. Barrios, calle 12 de Febrero y Angel C. Barrios.

Expediente 183.336. Juan Rodríguez, padrón 1191, sup. 1.138 ms.2. 48, lindando con Pedro Basterreix, Donato Lombardi y calles Solís y Corralito.

Expediente 183.237. Pedro Ramón Giribone, padrón 2074, sup. 919 ms2. 13, lindando con Pedro Noain por dos lados, calle Solís y Donato Lombardi.

Expediente 183.338. Suc. Elías Salorio, padrón 4659, sup. 8.752 ms2. 86, lindando con Suc. Elías Salorio, calle Corralito, Parque de Perforaciones de la Dirección de Saneamiento y Suc. Elías Salorio.

De manifiesto, por ocho días, a disposición de los interesados, en Carmelo, calle 19 de Abril 568, oficinas de la Dirección de Saneamiento.

(Cuenta corriente) Set.11-22431-v.set.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de una pasarela sobre el arroyo Miguelete, en el Prado, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 21 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.10-22417-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimento con concreto asfáltico para las calles circundantes al Palacio Legislativo y adyacentes, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 19 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 30 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.7-22405-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE, en su carácter de heredero, según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando, a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.

$72.00 Set.1.o-8236-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$51.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL Y FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del Hotel y Frontón - Bar del Real de San Carlos, Colonia (R. O. del Uruguay), con plazo de explotación hasta el 15 de Febrero de 1947, y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, el día 5 de Octubre a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 12 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.17-22490-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE FALIVENE, sus representantes o todo el que se considere dueño del inmueble sito en la calle Domingo Pérez entre las de José Batlle y Ordóñez y Brígido Silveira, padrón número 663, a los que se les intima la construcción del cerco del frente de la propiedad citada, el que se encuentra destruído.

Esta intimación se efectúa en cumplimiento del artículo 21 de la ley de Construcciones de 17 de Mayo de 1918 y ordenanza de 31 de Diciembre de 1843.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que si no se diera cumplimiento a lo dispuesto se aplicará el artículo 37 de la ley de 8 de Julio de 1885. — Minas, Agosto 6 de 1945. — Carlos M. de Medina, Intendente Municipal. — Lorenzo Venere, Secretario.

$36.00 Ag.18-7639-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 64 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD.

Llámase a licitación pública para las obras de revestimiento en mármol de 64 nichos del primer cuerpo del cementerio de esta ciudad, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones (particulares y generales) formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 24 de Setiembre corriente a las 15 horas, dentro de las prescripciones exigidas por la ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Mercedes, Setiembre 10 de 1945. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$15.00 Set.12-8617-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1946, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día lunes 1.o de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 12 de 1945. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$15.00 Set.17-8898-v.oct.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 17 de Setiembre de 1945

1.a Sección

JORGE KLESTORNY, 47 años, soltero, comerciante, ruso (ciudadano legal), domiciliado Convención 1363, y EMA BRUNIG, 30 años, soltera, alemana, domiciliada Convención 1363.

2.a Sección

JULIO CARZOGLIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres

1334 (piso 2.o), y MIRTA LUISA FORTEZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334 (piso 4.o).

5.a Sección

FRUCTUOSO APARICIO LOPEZ PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1075, y HAYDEE GLADYS PADE SALDARINI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1075.

10.a Sección

FEDERICO OMAR ROJAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3680, y MIRTHA DORIS GAVAZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2038.

11.a Sección

ANASTASIO MARTINEZ MARTINEZ, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bérgamo 3666, y LEONOR GREOLES, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Bérgamo 3666.

13 a Sección

JUAN JUSTO BLANCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3807, y MARIA ANGELICA AYALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 4417.

20.a Sección

JOSE MIGUEL PEREZ, 29 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado José Llupes 4500, y ANDREA FIGUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4500.

ARCENIO LORENZO BONILLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacquard 239, y ZULMA OTILIA ASTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jacquard 239.

AMILCAR RAMON CORREA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4234, e ISABEL FRANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4134.

JULIO LAPASTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4661, y DOMINGA FIGAROLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4661.

GUALBERTO ROQUE SCARONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 891, y MARIA ELISA RAMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 891.

VALENTIN I. GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Costa 74, y MARIA ELSA IZQUIERDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 74.

TELMO BALBIANI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4216, y JUANA E. MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4216.

22.a Sección

OSCAR GABRIEL TABAREZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 8 y ZULMA ELIDA SCLAVO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Méndez número 67.

$2.00 p|p. v.set.19.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1945

4.a Sección

ANDRES GARCIA Y GARCIA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948, y MARTHA ALCIRA ADELA PEREIRA CORDERO, 23 años, soltera, domiciliada 18 de Julio 948.

CHAIM WOLF DONNER, 34 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Maldonado 915, y MARGIT ENGEL, 30 años, soltera, húngara, domiciliada Maldonado 915.

6.a Sección

CANDIDO BLANCO, 53 años, viudo de doña María Fraga, español, comercio, domiciliado San José 1248, y MARIA PENA, 41 años, soltera, española, domiciliada San José 1248.

8.a Sección

ALEJANDRO DE ROGATIS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2057, y JACINTA NERI PRESA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2210.

JUAN FRANCISCO CARRION, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1891, y ELVIRA VAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2445.

9.a Sección

RICARDO ILDEFONSO ITHURRALDE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tablada al Norte, y NARCISA ELVIRA MIRABALLES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Niña sin número.

11.a Sección

JUAN ANTONIO SARAVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3037, y ELVIRA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2664.

15.a Sección

ARMANDO GARRIDO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2022, y MARIA BELARMINA VIDAL, 43 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2022.

ALFONSO CARLOS BARREIRA BLENGIO, 59 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Charrúa 2017, e ISABEL RODRIGUEZ SANTURIO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2016.

JOAQUIN JOSE LOPEZ ALMEIDA, 26 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1233, y MARIA DEL CARMEN SANCHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1175.

17.a Sección

JUAN LEINER, 49 años, soltero, pintor, ruso, domiciliado en camino Mendoza sin número, y ANA KONOPACKAITE, 41 años, divorciada, lituana, domiciliada en camino Mendoza sin número.

23.a Sección

LUIS ALBERTO ARBIFEUILLE, 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Nicaragua 2421, y AMELIA SANTA ANGIOLILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2421.

ASDRUBAL JUAN ARIONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1765, y ZULMA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4268.

AMADEO FANTACONE, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado La Paz 2307, y VIOLETA IRMA GONZALEZ PENELAS, 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada La Paz 2307.

ROGELIO BOCCARATO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1840, y ELIDA BELGICA CANTONNET, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1840.

ANDRES DE HEGEDUS, 35 años, soltero, empleado, húngaro (ciudadano legal), domiciliado Dante 2284, y CRISTOBALINA LUISA SANZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 669 (2.o piso, apto. 3).

$2.00 p|p. v.set.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos caratulados "Fisco con PIPPO DEPETRIS (JOSE M.a ANTONIO), y otros. Medidas preparatorias. Expte. N.o 175. Lo. 10 Fo. 601", y a pedido del señor Fiscal de lo Civil de Primer turno, se cita, llama y emplaza a doña María Florentina Depetris de Pippo y a don José María Pippo Depetris, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.7-22398-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.848. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 764), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 80.848 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, situado en la calle Ipiranga entre A. Spikerman y P. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22494-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77344 (Lo. 9 F. 767), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.344 o a quien se considere con derecho a dicho inmueble situado en la calle Santiago Sierra entre N. Ortiz y B. Araújo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22496-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 77.932. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 769), se emplaza a BERNARDO FOLIENTE Y GARCIA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.932, ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Francisco Plá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22497-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.692. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 761), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80.692, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de la referencia, ubicado en la calle Trápani esquina Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22493-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DE INMUEBLE padrón N.o 80.084. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 761), se emplaza a JUANA M. DE VIDAURRETA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.084, ubicado en la calle Teodoro Alvarez entre Florentino Castellanos y F. Nin y González: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22495-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble, padrón N.o 164.798. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 769), se emplaza al señor JOSE CERDEIRAS a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, ubicado en la calle Elba esquina Ibiracay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.13-22441-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 77.670. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 763), se emplaza a los sucesores de LUIS CHAVARRIA a título particular o universal y a cualquiera que se considere

con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil seiscientos setenta, ubicado en la calle R. Hortiguera entre Stgo. Figueredo y Av. San Martín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.13-22444-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 160.099. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 9. Fo. 762, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.099 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Francisco Bicudo entre Patriotas y avenida Costanera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.". En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Set.13-22442-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.987. (Lo. 9. Fo. 770), cobro ejecutivo de pesos, se emplaza a Felipe A. Fraga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.987, situado en la calle Samuel Lafone entre Cibils y camino Adoquinado. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22374-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 120.869. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 779), se emplaza a don Ciriaco Juan Serrón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 120.869, situado en la calle Triunfo entre Emancipación y Timote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22375-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.285. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 774), se emplaza a don Eduardo Brito o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.285, situado en la calle Valdenegro entre Oficial y avenida Costanera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22376-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.929. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 772), se emplaza a don Felipe Mantero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.929, situado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Plá. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22277-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.892. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 9. Fo. 773), se emplaza a don Alfredo Demazure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.892, situado en la calle Guenoas esquina Burgues. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22378-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.106. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 771), se emplaza a don Fermín H. Casas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.106, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22379-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.987. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 772), se emplaza a doña Elida Etchegaray de Capurro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.987, situado en la calle Santiago Figueredo entre E. Vega y Guenoas. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22380-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.108. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 785), se emplaza a don Antonio Fabeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.108, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22381-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 10. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 524), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118.564, situado sobre la línea Sur de la calle Juan F. Santos entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22383-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 143.897. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 777), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.897 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Elba y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22382-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos: "Municipio de Montevideo C. ROSA VILLATE DE LANDIVAR y otra. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10. Fo. 2, se emplaza a Rosa Villate de Landívar y Celia Pillado de Landívar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 80.928 y 80.927 situados en la calle Máximo Gómez entre Ibiricahy y Cno. Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 6-22384-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148.950. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 775), se emplaza a don Manuel Lamas o a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.950, ubicado en la calle Presidente Oribe esquina Auzani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.7-22385-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. MANUELA P. GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 799", se emplaza a Manuela P. Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.430 situado en la calle Spikerman entre Celedonio Rojas y Valmaca: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 23 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22386-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MARTINEZ ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00. Set 17-8860-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DIAZ DE SEGUNDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-8824-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARACIOLO ECHARTEA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-8825-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA o MARIA LORENZA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-8826-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARCELINO SEIJAS solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde figura su apellido el de su padre y el de su abuelo paterno como "Seija" debe decir "Seijas", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.15-8811-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña JUANA FERRO DE IRIBARNE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con don Santiago Iribarne, pues donde su nombre figura como "Angela" debe decir "Juana", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8763-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HORTENSIA SERAFINA CASSESE solicita la rectificación de la partida de defunción de su padre don Miguel Arcángel Cassese, pues donde en ella figura su nombre como "Miguel Angel" debe decir "Miguel Arcángel" y donde figura "era casado con Hortensia Escalante" debe decir "era de estado soltero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.13-8743-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA LORENZA DELLE FAVE DE SOTO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con José María Soto, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "María Dellefabe" debe decir "María Lorenza Delle Fave", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.13-8708-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GOMEZ LOEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.13-8703-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.13-8694-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELARMINA ALVAREZ DE MONTGOMERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.12-8625-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA GUZMAN o DOMINGA GUTIERREZ DE CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.12-8627-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña LUCY GONZALEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Lucía Donelly" debe decir "Lucy González". — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Set.11-8605-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CHOUHY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.11-8607-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO o FELIPE SANTIAGO NORBERTO SIAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.11-8608-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA JUSTINA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.11-8609-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los señores Elvira Dominga, Celina Isidora, Josefina Julia, Juan Luis y Julio Remigio Irigoyen Astier, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, que los represente y acepte por ellos la herencia (Arts. 1045, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.11-8602-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.11-8603-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA SATURNA o MARIA SATURNINA o MARIA CAMPOLLO ESTECA o ESTECAR o EISTECA DE CAVALIERI y de MARIA ESTECA o ESTECAR o EISTECA DE CAMPOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.10-8574-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARCOS AMERICO o MARCOS FELIX AMERICO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.10-8560-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTEBAN DE GALIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-8466-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ALABES o ALAVES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-8457-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAMONA DIAZ DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-8458-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE GUIGNOLI o GHIGNONI o GHIGNONE o GUIGNONI o GUIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-8459-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGINA VALERIO DE BELLORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-8460-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERRUA DE PASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-8461-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FURJAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$[illegible] Set.7-8462-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados "Jadwiga Roza Alleja Goldblum con ALEKSANDER BORNSTEIN Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aleksander Bornstein para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.6-8426-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISALAS ZELVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.3-8315-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JUAN COLOTTI solicita la rectificación de su partida de matrimolno con Albina Traversa y la de nacimiento de su hija Luisa Teresa Colotti Traversa, por figurar en ambas su apellido como "Calotti" en lugar de "Colotti", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.1.o-8251-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.28-6454-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS STURZENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.18-7662-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELISA HARRIAGUE, en el sentido de sustituir los apellidos "Arriago" por "Harriague" y donde dice "Serdam" por "Cerdan", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.17-8880-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA CAZENAVE DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.15-8856-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIZZIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.15-8846-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o BATISTA PURICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.14-8770-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE APOLINARIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.14-8771-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SOLARI CANEPA o LORENZO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.13-8741-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EUSEBIA RODRIGUEZ DE ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.13-8710-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.13-8711-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.13-8712-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORTELEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.11-8599-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION CESSIO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.10-8566-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL JUAN VALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.10-8542-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IGLESIAS o SALVADOR J. o SALVADOR JOSE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.10-8543-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CARREÑO DE BARNECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.10-8544-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.10-8545-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRO DE ZINOLA y JOSE o JOSE ANGEL ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.10-8546-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.8-8422-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PUCHARELLI LANGONE DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-8541-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO BARSAMIAN y ARAKSI AFARIKIAN en el sentido de sustituir Araxi por Araksi y donde aparece hija de Durihi Ahároman debe decir hija de Reneka Menteselligil, que son los verdaderos nombres y apellidos que corresponden. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.7-8475-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set 8-8505-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICTORIO PEDRINO con María Mato, en la que el apellido del contrayente aparece "Pedrín" debiendo decir Pedrino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set 6-8425-v.set 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.17-8894-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$4.00 Set.17-8879-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DE LOS RIOS, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.15-8839-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$4.00 Set.15-8823-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EVANGELISTA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.14-8769-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA ROVIRA DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón.
$4.00 Set.13-8740-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JORGE DO SANTOS DE BUSNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.00 Set.12-8640-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CARLOS SUSENA o SUSENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.11-8596-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE SUSENA o TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.11-8597-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ACOSTA OLIVERA DE GUTIERREZ, MARIA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Acosta Clivera en la siguiente forma: donde dice "Costa" debe decir "Acosta". — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón.
(Auxil.) $4.20 Set.8-8524-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "BORBA PIÑEYRO (MARIA ARMINDA) Información", se hace saber que el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "María Arminda Borba Piñeyro, domiciliada en avenida Garibaldi 2024, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Héctor Queirolo y Orosmán Gerpe, que presentaré, serán interrogados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Será justicia. — M. A. Borba Piñeyro". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Set.8-8514-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "CERSOSIMO (PEDRO WASHINGTON). Información", se hace saber que el día primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. — Pedro Wáshington Cersósimo, domiciliado en Sarandí 444, al señor Juez digo: Que para la información requerida para el título de escribano, ofrezco la declaración de Luis Rosello y José Milán, que presentaré y les preguntarán por mi honradez y costumbres morales. Previa la tramitación pertinente, se me expedirá testimonio. — P. W. Cersósimo. El interrogatorio es el siguiente: 1.o Generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente y desde cuándo. 3.o Digan qué conducta han visto observar (honradez y costumbres morales). 4.o Razones de sus dichos. — P. W. Cersósimo." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Set.8-8575-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOMEO AGUSTIN ANTONINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Set.7-8486-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Colman (María Inés) contra los sucesores de ACOSTA (RICARDO) Investigación de paternidad" y "Colman (María Inés) contra los sucesores de Acosta (Ricardo Eusebio). Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ricardo Acosta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los nombrados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Ag.24-7982-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA DUARTE, FELICIANO DUARTE, MATILDE DUARTE DE NUSES, CIPRIANA DUARTE DE DENIS, MARTIN DUARTE, RITA ACACIA o RITA CACIA GOMEZ, FRANCISCO DUARTE, JUAN DUARTE y MARIA ISABEL DENIS DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a las siguientes personas: Alejandro Ramón Duarte, Venancio Flores Duarte, Juan Duarte, Eduarda Duarte de Ruiz o de Bras, Teresa Francisca Duarte de Núñez Marín, Alejandro Duarte y Zoraida Duarte de López, o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, José Rufino. Sucesión", "Gómez Duret (Santiago) contra Abella de Duarte (Rosa), Duarte (Pablo María) y otros como sucesores de Duarte (Francisco Ramón). Ejecución de sentencia" y "Duarte (Alejandro Ramón), Venancio Flores, Juan, Martín Alejandro, Eduarda Duarte de Ruiz o de Bras, Teresa F. Duarte de Núñez, Zoraida Duarte de López, María Isabel Denis de Denis. Sucesiones", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, además, que de acuerdo con el auto número doce mil ciento noventa y dos, estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Ag.20-22230-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA DE RODRIGUEZ SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.17-3911-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL LINIAL DE DRESCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.17-8863-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA DEL CARMEN MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.15-8816-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINO MARTINEZ, ANTONIO MARTINEZ y DOMINGA DE LEON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.15-8817-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.15-8818-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO MACAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.15-8819-v.set.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: ALBERTO DIAZ PAGES con domicilio en Mercedes 1530 al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a pedir que se cite a Héctor R Sturla y César Varela para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Alberto Díaz Pagés." — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Act.
$8.00 Set.15-8855-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ o MARTINEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.14-8749-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de PEDRO TIBURCIO MENDIETA y de JOSEFINA LOPEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Desiderio Mendieta debe decir Pedro Tiburcio Mendieta; y B) En las de nacimiento de Julia Claris y de Juan Carlos Mendieta, donde el padre de los inscriptos aparece como Desiderio Mendieta y Desiderio Mendieta (hijo), respectivamente, debe decir Pedro Tiburcio Mendieta. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.10-8568-v.set 26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de OLGA CORTES, donde dice, respectivamente, "Iglesias Olga" y "José Iglesias" debe decir "Cortés Olga" y "José Cortés"; y B) En la de matrimonio de José Cortés y de Berta María Gargano, donde, respectivamente, dice "José Iglesias" y "Tomás Igle-

sias" debe decir "José Cortés" y "Tomás Cortés". — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.10-8563-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR CANAVESSI, estableciéndose que donde dice que el inscripto nació el día diez de Junio del corriente debe decir diez de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Set.6-8406-v.set.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BENIA, con domicilio en la calle Ituzaingó (esc. 11), al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto ofrezco la deposición de los testigos escribanos Conrado Buquet y Ricardo A. Clavijo, con estudio en la calle Ituzaingó 1467 (esc.12), los que serán preguntados de acuerdo a la ley. — Luis A. Rodríguez Benia". — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Set.8-8540-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "GORDILLO ALEJANDRO JULIO y EUSTAQUIO. Prescripción" (L.o 34. F.o 99), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de María Antonia Artigas de Ramírez, viuda de Francisco Ramírez; José, Claudino y Delfino Alonso, Catalina De León de Rodríguez, Amalia y Heriberto Rodríguez, sus causahabientes y demás interesados en el siguiente bien: el inmueble padrón N.o 67715, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, cuyo terreno tiene una superficie de 267 ms. 49 dems. 23 cms., que según título y según mensura del Agr. Roberto Schinca, de Diciembre de 1944 consta de 247 ms. 30 dcms. cuadrados y se deslinda así: 9 ms. 92 cms. al N. E. a la calle Comercio, puerta de entrada número 2517; 22 ms. 52 cms. al S. E. por donde linda con el solar padrón N.o 67743; 18 ms. 03 centímetros al S. O. confinante con el solar empadronado con el N.o 98204 y 20 ms. 81 cms. al N. O. por donde confina con el solar padrón N.o 67744. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ag.23-7844-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de FRANCISCO YELPO y de GRACIANA CHIFONE donde la contrayente aparece como "Ana Nieves Chiffone", debe decir "Graciana Chifone" y donde dice "nacida el día 5 de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve", debe decir "nacida el día veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete", y B) En la de nacimiento de Angel Vicente Yelpo, donde la madre del inscripto aparece como "Ana Nieves Chiffone", debe decir "Graciana Chifone". — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Act.

(Auxil.) $10.50 Set.13-8662-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE XAIZ SULIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-8683-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BRUNO DE MUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-8684-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAGADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-8661-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.15-8812-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO AMBROSIO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Set.13-8688-v.set.24.

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Albero Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO ZUNZEIN y CIA. Concordato", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Julio Zunzein y Cía. solicitando la aprobación del concordato privado y modificación del mismo a que se refiere la sentencia que se transcribe a continuación: "N.o 10.356. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Vistos para resolución estos autos seguidos sobre concordato de Julio Zunzein y Compañía. Resultando: I) Que la firma concordataria inició estos procedimientos con fecha 9 de Diciembre de 1939 acompañando el concordato privado de fs. 8 y siguientes a objeto de que los acreedores disidentes formalizasen su oposición. Fué designado el interventor con arreglo a lo dispuesto en el Art. 5.o parte final, de la ley de Noviembre 11 de 1926. Art. 1530 del Código de Comercio, y se realizarán los trámites y diligencias del caso promoviéndose las diversas incidencias que surgen de lo actuado en autos. II) Que en escrito de fojas 145 a 149 la firma concordataria y los acreedores firmantes del mismo dieron por terminadas las incidencias de autos conviniendo modificar el concordato primitivo de fojas 8 y siguientes en la forma y condiciones que determinan en dicho escrito y solicitaron que al efecto fuesen notificados los acreedores no firmantes, y en oportunidad se aprobase el convenio al que además se adhirió expresamente el acreedor que subscribe el escrito de fojas 143. El Juzgado dispuso se hicesen las notificaciones solicitadas las que se efectuaron así como las demás diligencias relacionadas con el mismo convenio, constando asimismo de autos el cese de la intervención decretada y posteriormente la firma concordataria, satisfechas las costas, y no habiéndose formalizado oposición de los acreedores notificados, pidió la aprobación del convenio. Considerando: I) Que las oposiciones de varios acreedores a que dió lugar el convenio primitivamente presentado con el escrito de fojas 15, así como las incidencias suscitadas entre los mismos acreedores, la intervención y la firma concordataria, han quedado definitivamente liquidadas mediante la realización del nuevo convenio modificativo, de que instruye el escrito de fojas 145 a 149, subscripto por una evidente mayoría de acreedores. II) Que consta de autos la notificación del concordato modificativo aludido a los acreedores no firmantes del mismo, y no ha sido formulada oposición alguna. III) Que en tal concepto procede que el concordato sea homologado, de acuerdo con lo que establecen los Arts. 3.o y 5.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926. Por lo expuesto: Se resuelve: Declárase homologado el concordato privado celebrado por Julio Zunzein y Compañía con sus acreedores de acuerdo con el convenio de fojas 8 y siguientes, modificado según el escrito de fojas 145 a 149. Háganse las publicaciones preceptuadas por el Art. 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos que correspondan y en oportunidad archívese. — Luis Alberto Bouza. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — C. Walter Balleta. Esc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Set.13-8685-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Set.13-7553-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ALBERDI DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.12-8639-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ODOACRO ASTOLFO AQUILA PREZIOSO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Odoacro Astolfo Aquila Prezioso, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Adoacro Astolfo Aguila Prezioso debe decir Odoacro Aquila Prezioso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set 10-8578-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUCO o BOUCO LEVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.8-8510-v oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.8-8511-v.set.19.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE BRUNO. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón, el 3 de Junio de 1942, por la cual don Juan Carlos Bonino Pastorino cedió a don Enrique Bruno todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre, doña Angela Pastorino de Bonino. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Roque Bonino, María Teresa Luisa, Roque Miguel, Alfredo José, Angela Alcira, Juan Carlos, Humberto, Florencio, Aída Valentina y Juan Angel Bonino Pastorino y Pedro Bruno y a sus sucesores o causahabientes y, en general a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia de escritura, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.4-8349-v oct.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA CASTAÑO DE ANMAZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMMARZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMARZALORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Mariano Ammarzzalorso a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.6-8424-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIO GARCIA MARQUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Gar-

cía Márquez, en la que el nombre del inscripto aparece como María cuando debe decir Mario y donde se estableció el sexo, que dice "femenino" debe decir "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.1.o-8208-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "FAUSTA PEIRAN DE FACHOLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José L. Fachola con Fausta Peiran en la que el nombre de la contrayente aparece escrito Maura cuando debe decir Fausta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.1.o-8209-v.set.18.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ginocchio solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Luisa Rosa o Rosa Ginocchio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Jn.2-4847-v.jn.26.
Set.1.o-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PLACIDO CASTRO RIVAS y de EUFRASIA RIOS RECAMAN o EUFRASIA RIOS RECAMAN DE CASTRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.29-8051-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID WOLFZUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-8008-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: EDUARDO G. y JOSE MARIA TORRES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Francisco Pérez Fontan, Bárbara Barrera, Vicente de los Santos Bustamante, Manuel Fuentes, Josefa Pereira de Fuentes, Josefa Fuentes de Torres, Eduardo N. Torres, Manuel María Fuentes, José Moreno, Josefa Moreno y Silveira, María Santa Cruz Antonelli Moreno, Osvaldo Bixio, Francisco Aldabalde, Federico Brito del Pino, María Zuasnábar Lapitz, Hilario J. García, Pedro Zuasnábar Lapitz, Carlos Moreno, Gregoria Moreno de García, Juan I. Velázquez, Casiano E. García, Aura Ferrer, Segundo Ferreira, Diego Sosa, Exequiel Larrosa, Sucesión Ciganda, Julio Vidal, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: El empadronado con el N.o 2534, ubicado en Marmarajá, 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, integrado por las fracciones "A" y "B" y en triángulo "C.X.K.", en el plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Mayo de 1945 e inscripto con el N.o 84 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 7 de dicho mes y año, según el cual se compone de una superficie total útil, libre de caminos, de 37 hectáreas 3.085 ms. que se describe a continuación: La fracción "A" consta de 27 hectáreas 4.626 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste recta de 1.190 ms. que arrancando de la carretera Minas-Aiguá al Oeste, limita en parte con terreno del Estado y en parte con María Zuasnabar Lapitz; al Este, recta de 59 ms. 20 cms. formando con el límite anterior un ángulo de 112° 53' lindando con el triángulo "C.K.X" al Sursureste recta de 671 ms. confinando con la Sucesión Hilario J. García; al Sursuroeste dos rectas de 141 ms. y 462 ms. 40 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "B"; y al Oeste recta de 234 ms. 20 cms. que partiendo de dicho camino al Sur, se encuentra sobre la carretera citada con el límite Nornoreste con el que forma un ángulo 87° 05' lindando con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción "B", consta de 9 hectáreas 4.329 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste dos rectas de 457 ms. 116 ms. 70 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "A" anterior, ante descripta; al Sursureste recta de 602 ms. 90 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García y con la fracción "D" que más adelante se describirá; y al Oeste, recta de 321 ms. 20 cms. que va del límite anterior hasta encontrar el camino vecinal citado y confina con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción triangular "C. K. X." consta de 4.130 ms. y se deslinda así: al Oeste recta de 59 ms. 20 cms. lindando con la fracción "A", anteriormente descripta; al Nornoreste recta de 151 ms. confinando con María Zuasnabar Lapitz; y al Sursureste recta de 140 ms. limitando con la Sucesión Hilario J. García. 2.o) Los empadronados con los N.os 2533 y 2535, ubicados en la misma sección y paraje que el anterior, integrados por las fracciones "C", "D" y "E" en el referido plano del agrimensor Fosalba, según el cual se componen de una superficie útil de 509 hectáreas 7.704 ms. y se deslindan a continuación: La fracción "C" que es de forma triangular, consta de 1 hectárea 1.571 ms. y se deslinda así: Al Nornoroeste recta de 128 ms.; al Suroeste recta de 191 ms. formando en su intersección con la anterior en el "Mojón de Tapera de Sosa" un ángulo de 71° 15' y lindando por ambos vientos con sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz; y al Este, recta de 192 ms. 60 cms. confinando con la fracción "D" que se describirá a continuación: La fracción "D" consta de una superficie de 495 hectáreas 135 ms. y se deslinda así: al Nornoroeste recta de 374 ms. 20 cms. lindando con la fracción "B" anteriormente descripta; al Estenoreste recta de 2.884 ms. 90 cms. que partiendo del límite anterior con el que forma un ángulo de 104° 55' va hasta encontrar el camino vecinal que se mencionará y limita con la Sucesión Hilario J. García; al Este línea quebrada formada por 5 rectas que en total miden 992 ms. 50 cms. sobre el camino vecinal que separa de la fracción "E" y va desde el límite anterior hasta el "Mojón de Cabral" al Sur; al Sur, la Cañada de la Leona, desde el "Mojón de Cabral" hasta su barra en el arroyo de los Chanchos, limitando con Casilda Prego de Dartayete; al Suroeste el arroyo de los Chanchos por medio con Casilda Prego de Dartayete; y al Oeste dos rectas que arrancando de dicho arroyo, mide la primera 492 ms. 20 cms. y la segunda 2.500 ms. formando con la anterior un ángulo de 177° 29' hasta encontrar la última el límite Nornoroeste con el que forma un ángulo de 110° 29' y limita con Concepción Zuasnabar de Casas, Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz y la fracción "C" precedentemente descripta. La fracción "E" consta de 13 hectáreas 5.998 ms. y se deslinda así: al Oeste y Noroeste línea quebrada formada por 5 tramos rectos que en total miden 958 ms. 30 cms. sobre el camino vecinal citado que pasa por el "Mojón de Cabral" y separa de la fracción "D" deslindada precedentemente; al Estenoreste recta de 935 ms. 80 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García; y al Sur, zanja límite de 204 ms. 70 cms. que va desde el límite anterior con el que forma un ángulo de 76° 22" hasta el camino vecinal citado. Las fracciones "C", "E" y parte de la "D" integran el padrón N.o 2523 y el resto de la fracción "D" el padrón N.o 2535. 3.o) El empadronado con el N.o 2530, ubicado en la misma sección y paraje que el anterior de forma irregular y compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 34 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja, de una superficie de 66 hectáreas 8.522 ms. que se deslinda así: al Oeste recta de 16 ms. 60 cms. de frente sobre camino vecinal antes citado que pasa por el "Mojón de Cabral"; al Norte línea irregular determinada por la zanja límite que arrancando del camino vecinal citado sigue direcciones Oeste a Este, Sur a Norte y Oeste a Este hasta su barra en el arroyo Marmarajá, limitando en parte con la fracción "E" precedentemente descripta y en el resto con sucesores de José Moreno; al Este, el arroyo Marmarajá, por medio con sucesores de Carlos Moreno; y al Sur recta divisoria de 1.058 ms. que arrancando desde el citado arroyo Marmarajá al Este, va hasta el camino vecinal citado al Oeste, limitando con sucesión Gregoria Moreno de García. 4.o) El inmueble empadronado con el N.o 2.609 ubicado en Marmarajá 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, a poca distancia de las fracciones antes descriptas, compuesto según plano trazado por el agrimensor Alejandro Joanicó en Diciembre de 1924 y registrado en la Inspección Técnica Municipal de Minas en Enero de 1925, de una superficie, libre de caminos, de 161 hectáreas 6.804 ms. 69 dms. y se deslinda así: Al Oeste y Noroeste el arroyo Marmarajá por medio con Juan I. Velázquez y Casiano E. García; Al Nornoreste línea que parte de dicho ángulo de 4 tramos que en conjunto miden 1.673 ms. 40 cms. confinando con sucesión de Carlos Moreno y Aura Ferrer; al Este Sureste recta de dos tramos que en conjunto miden 934 ms. 30 cms. lindando con la citada Aura Ferrer; y al Sursuroeste recta de 5 tramos que en total mide 1.640 ms. y arrancando del límite anterior va hasta el Marmarajá, limitando con Segundo Ferreira y Diego Sosa. Este bien está atravesado de Sursuroeste a Nornoreste por el camino vecinal de la cuchilla que abarca una superficie de 1 hectárea 6.150 ms. según el citado plano. 5.o) El inmueble empadronado con el N.o 5.182, ubicado en "Valle Chico de Fuentes", 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 35 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadrinamiento de Lavalleja, de una superficie de 374 hectáreas 7.043 ms. y se deslinda así: al Sursureste línea quebrada formada por 3 tramos que en total miden 1.392 ms. 30 cms. sobre la carretera Minas-Aiguá; luego recta de 227 ms. 20 cms que parte de dicha carretera al arroyo Talas Grandes y otra recta de 874 ms. 80 cms. con terreno del Estado por medio con la citada carretera en la que muere la última recta mencionada; al Este, recta de dos tramos que en total mide 1.437 ms. 30 cms. que partiendo de dicha carretera llegan hasta el Cerro de los Perros al Norte, limitando con Antonio Aldabalde; al Norte y Noroeste, la Cuchilla Grande a partir del Cerro de los Perros y luego cuchilla divisoria, confinando con Exequiel Larrosa y Sucesión Ciganda; al Oeste, recta de tres tramos que en conjunto miden 1.225 ms. 30 cms. que partiendo de la cuchilla citada termina en el arroyo Talas Grandes, limitando con la Sucesión Julio Vidal; y al suroeste, el arroyo Talas Grandes y recta de tres tramos con un total de 322 ms. 30 cms. que empieza en el citado arroyo y termina en la carretera Minas-Aiguá, lindando por este viento con Antonio Aldabalde. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$414.00 Ag.27-7842-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Jaia Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.27-7943-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS OSTIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.24-7902-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HIRSZ, MAURICIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Armando, pues donde en ella su apellido figura como "Hirsch" debe decir Hirsz. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.17-8867-v.oct.3.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JACINTO CAMPOS Quiebra. Retroactividad. Lo 33. Fc. 8", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "14.372. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 31 de Octubre de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira. E.". — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.15-22474-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SUEIA DE DOTTA, JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su nombre y apellido figuran como "María ZUEIA", debe decir: Josefa Sueia. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.15-8840-v.oct 2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SBAFO DE CAMBRE (JOSEFINA) y CAMBRE (HECTOR y OLGA) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefina Sbafo de Cambre solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio: donde dice "Josefina María Luisa Sbaffo" debe decir Josefina Sbafo; y B) Las de nacimiento de sus hijos Héctor Carlos y Olga Cambre: donde la madre de los inscriptos figura como "Josefina María Luisa Sbaffo" debe decir Josefina Sbafo — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Set.14-8790-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CIRILLO o CIRILLA DE FLACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-8753-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "HERRERA, CLEMENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, en el sentido de que la causante se llamaba: Juana Bernabela Marticoren o Maticoren o Martincorena Cabrera de Herrera, y no "Juana B de Cabrera", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.13-8746-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-8651-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MATASKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.11-8592-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MAXIMILIANO GALCERAN, de doña TEOFILA MARCOS o MARCOS DE GALCERAN y de don TOMAS o TOMAS EUSTAQUIO GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.11-8591-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DOMINGUEZ, JUAN Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Domingues" debe decir Dominguez. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.10-8570-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GALARZA ESCOBAR, ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma su apellido paterno figura escrito como "Galarsa" debe decir Galarza. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.10-8561-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Valentín Jover contra FLORENCIA BONINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Florencia Bonino para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.8-8509-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA ELENBERG DE LIBMAN solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Max Libman, la que, donde dice que la compareciente es polaca de nacimiento debe decir oriental y donde dice que el lugar de nacimiento es Polonia debe decir Colonia Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-8508-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Branaforte Grazia con ANTONIO IMPERI. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza al demandado Antonio Imperi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.6-8437-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA PHILIPPEAUX o PHILLIPEAUX DE SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 30 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8448-v.set.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEINVEBER Quiebra. L. 31 F 555), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 28 del corriente año a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.7-22400-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CALIXTA MAYOL o MAYOL MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8449-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8450-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8451-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA MALANGA DE PANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8452-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VEGLIO o BEGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8453-v.set.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELADIO DURAN, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio J. Theoduloz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 30 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.5-22364-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "GONZALEZ DE BONANNI MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio: donde dice "Mercedes Alsina" debe decir Mercedes Alcina; B) De su nacimiento: donde dice "Mercedes González" debe decir Mercedes Alcina; y C) De defunción de su esposo Rafael Bonanni: donde dice "María González" debe decir Mercedes González — Montevideo, Noviembre 15 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.5-8352-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REBOLEDO DE MEDEROS, BLANCA ELODIA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Blanca Elodia Sanes" debe decir: Blanca Elodia Reboledo, y donde dice: "padre desconocido" debe decir: Miguel Reboledo. B) De nacimiento de sus hijos Norma Gladys y Batlle Omar Mederos, donde la madre de los inscriptos figura con el apellido "Sanes" debe ser Reboledo, y el abuelo materno debe ser Miguel Reboledo. C) De defunción de su esposo Octaviano María Mederos, el nombre y apellido de la esposa debe ser: Blanca Elodia Reboledo en vez de "Blanca Sanez". Y

el nombre del causante debe ser Octaviano María, en vez de "Octaviano", y D) De su nacimiento, donde dice: "Blanca Eladia Sañes", y "padre desconocido", debe decir Blanca Elodia Reboledo y Miguel Reboledo, respectivamente. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Set.5-8374-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "DEBIA, ASUNCION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Devia" debe decir Debia, donde dice "femenino" debe decir masculino y donde dice "hija legítima" debe decir hijo legítimo. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Set.3-8301-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KALOPER OROUIDEA NOEMI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su primer nombre figura como "Orquidia" debe decir Orquídea. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.3-8303-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMARAL AMAURY. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la inscripta figura como "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino. — Montevideo, Agosto 21 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Set.3-8304-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "LEWKOWICZ, MAXIMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija legítima Sofía Guta: donde la inscripta figura con el nombre de "Guta Reyna" debe decir Sofía Guta y donde aparece como "hija legítima de Max Horbay y de Regina Lefcovich de Horbay" debe decir hija legítima de Máximo Lewkowicz y de Rebeca Kierz; y B) De nacimiento de su hijo legítimo Luis: donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Max Levcovich y de Regina Kerch" debe decir hijo legítimo de Máximo Lewkowicz y de Rebeca Kierz y donde la madre figura como de nacionalidad alemana debe decir nacionalidad polaca. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.1.o-8067-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: "PISSANO, JUAN SANTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre y apellido, como "Juan Pizano", debe decir: Juan Santo Pissano. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set 1.o-8264-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREZ, JESUS JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Isolina Ovidia, en el sentido de que donde la inscripta figura como nacida el "27 de Abril de 1932", debe decir: nacida el 27 de Abril de 1931. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.1.o-8234-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MANGINO, ISABELINO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Manchine", debe decir: Mangino, y B) De nacimiento de sus hijos: Miguel, Isabelino Ruben, Angela María, Juan José, Antonio Walter, Américo Rolando, Antonia Liria y Héctor Oscar, pues donde el padre de los inscriptos, figura en las dos primeras partidas de nacimiento, con el apellido de "Manchine", en las tres siguientes con el de "Machine", en la siguiente, con el de "Machini", y en las dos restantes, con el de: "Monchini", debe decir en todas estas partidas Mangino que es el verdadero apellido paterno. — Montevideo, Agosto 16 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.1.o-8233-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE LANDO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Clara Bagnato y de la de nacimiento de su hijo Juan José en las cuales el apellido de su esposa aparece "Bagñado", debiendo expresar "Bagnato", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.1.o-8207-v.set.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SAAVEDRA, MARIA: SAAVEDRA DE PIÑEYRUA, CARMEN, SAAVEDRA, ENRIQUE, CARLOS; SAAVEDRA DE CARDOSO ANA; SAAVEDRA, MERCEDES, LUIS, ALFREDO; SAAVEDRA DE VAEZA OCAMPO BLANCA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE AMALIA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE PILAR; SAAVEDRA, RICARDO, SAAVEDRA DE AZEVEDO, MARGARITA y SAAVEDRA DE GARCIA LAGOS, ISABEL. Prescripción" (Lo. 31 Fo 642), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 21 de Agosto del año 1944, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Los terrenos ubicados en la 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con frente a las calles Uruguayana y Capurro, actualmente empadronados con los números 56615 (padrón original), 112212, 112214, 123514, 112215, 112216, 123519, 112217, 112220, 112227, 112228, 112222, 112229, 123520, 123521, 123522, 123523, 123524, 112224, 112225 y 123548, compuestos, en conjunto, de una área titulada de diecisiete mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros cuadrados (17.999 ms.2 34 dms.2.) y, según plano levantado por el ingeniero Jaime A. Botet, en Abril de 1923, sobre división en solares, aprobado por el Municipio de Montevideo el día 5 de Febrero de 1924, y por la Dirección de Topografía el 8 del mismo mes, se componen dichos terrenos de una superficie de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados (20.543 ms.2 87 dms. 2), y cuyos límites generales son los siguientes: al Nordeste, limita en cuatro líneas de setenta y seis metros con cincuenta centímetros y quince metros ochenta centímetros, respectivamente, con varios propietarios: treinta y seis metros, setenta y cinco centímetros, y cincuenta y un metros, once centímetros, con propiedad de la Legación Argentina; al Sudeste, trece metros, y seis centímetros, y sesenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros al Este, con propiedad del señor Devi, en línea de noventa y dos metros, noventa y tres centímetros, al Sudeste, linda con varios propietarios; al Sudoeste, en línea de ciento noventa y tres metros, ochenta y cinco centímetros, con frente a la calle Uruguayana; al Nordoeste, y en tres líneas: una de cuarenta y cuatro metros, treinta centímetros, con frente a la calle Capurro, otra de sesenta, y tres metros, cinco centímetros, y otra de treinta y un metros, setenta y cinco centímetros, con varios propietarios, y al Sudeste, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, linda también con la Legación Argentina. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (2.544 ms.2 53 dms.2); que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los terrenos tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los linderos actuales de los terrenos descriptos, señores Pacífico Montaldo, Juan Cervetto, José G. Mainero, Esteban Pepe, Gaspar Galletti, Andrés Ameneiros, Ricardo Hutler, Embajada de la República Argentina, Francisco A. Resio Mariana D'Olivo de Peluffo, Dominga Amestoy, Luis Vignolo, Luis Pablo Vignolo, Juan B. Gelmi y a los sucesores a cualquier título de los antiguos propietarios del total del área de dichos terrenos, señores Aurelio y Mariano B. Berro y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Ag.27-7797-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FRANCISCO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-7825-v set.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don IGNACIO LOMBARDI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Aurora Chaves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$13.00 Set.17-8906-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don MARTIN POUCHOULO y ENRIQUE MARTIN POUCHOULO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con doña María Gemma y de nacimiento del segundo, por aparecer en ellas el primer compareciente con el apellido de Puchulo y Dionisio M. Puchulo cuando debe expresarse que es Pouchoulo y Martín Pouchoulo, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Set.17-8904-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO ARNOSO a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María Antonia Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Set.15-8833-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RODOLFO (RUDOLPH) SALMONSON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María L. Verzaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$13.00 Set.15-8827-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ATILIO GUIDO a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Brígida Martino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-8689-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-8687-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CAMPANILE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno Campaniello en lugar de Campanile, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 St.7-8476-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ROSARIA MARIA CONCEPCION CUOMO DE GARCIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ramón García, por figurar en ella como Rosalía cuando debe decir Rosaria María Concepción, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.6-8405-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERONIMA ARIJON DE LOPEZ o MARIA GERONIMA ARIGON DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.6-8419-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SATURNINO BAILLO o SATURNINO RAMIRO BAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los herederos Amir Alberto y Nelso David Baillo Figueredo, a quienes, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.30-8111-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE MARIA LARROSA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del interesado con María Esther Páez y de nacimiento de su hija Mary Norma por aparecer en ellas como José María Mederos en lugar de José María Larrosa, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.3-8300-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MALTEMPO DE POLENTA o ROSA ROSARIA MALTEMPO DE POLENTA o PULENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al señor Eugenio Polenta, a quien en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.29-8053-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don MIGUEL DEC, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Crystina Povroziuk y de nacimiento de sus hijos Juan y Francisco, por aparecer en ellas el apellido de Dez en lugar de Dec, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Set.1o-8267-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a don JOSE (JOSEF) JACHMANOVSKI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Ana Kellerman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — C. Ponce de León y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.18-7621-v.set.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección judicial de Montevideo, se cita y emplaza a don HECTOR LUCAS SIERRA por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio iniciado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Héctor Lucas Sierra. Medidas preparatorias, Lo. I. 950, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determinan los artículos 107 y 108 del Código de P. Civil. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$24.00 Set.10-8550-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO FELIPE VISCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Set.17-8896-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$3.00 Set.17-8877-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PETRONIO LESNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Set.14-8755-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$3.00 Set.15-8797-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONELL o NONEL o NONEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$18.00 Set.3-8299-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GINOCCHIO DE RUSCONI, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.00 Set.10-8565-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BERNARDINA RUIZ o BERNARDINA DOMINGUEZ y LUIS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 2 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.10-8579-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN GENERALI y MAGDALENA TONNA y de nacimiento de Juan José Generali en la forma siguiente: en ambas, donde dice Juan Generali debe decir Juan Aquiles Generali. — Artigas, Agosto 28 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.3-8308-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.17-8882-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.17-8883-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.17-8884-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO GEREMIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.15-8814-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAVELO conocido según los interesados por RABELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 11 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.15-8815-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-8766-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA CALVO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-8767-v.set.25.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "MARIA LIROPEYA MOREL. Incapacidad" se hace saber que por sentencia de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se ha declarado incapaz a doña María Liropeya Morel, designándose curador de la misma a doña Lucrecia Morel. Y a los fines determinados en el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se expide el presente. — Canelones, Agosto 29 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.13-22452-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUMACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ta que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.14-8760-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesión de JOSE LORENZO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.7-8518-v.set.18.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "LEOPOLDO P. ALVAREZ. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza, por el término legal a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 592, y compuesta de una superficie de 7 H. 2952 ms. que lindan: al Norte, sucesión Alvarez, antes Domingo Alvarez; al Sur, sucesores de Ramón Alvarez y sucesión José Piñeirúa, antes Ramón Alvarez y José F. Piñeirúa; al Este, sucesión Piñeirúa y sucesión de Antonio Rivera, antes con el citado Piñeirúa y Antonio Rivera; y al Oeste, sucesión Margarita Rivera, antes dicha causante. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$42.00 Ag.14-7409-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "JUAN ALVEZ ANTUNEZ y VICENTE DEMOCRITO ARAUJO. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, mil setecientos un metros cincuenta decímetros, la que dentro de mayor área está empadronada con el N.o 1326 y con los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, la cañada de Lechiguana; dividiendo de campos de Ramón Angel Viñoles. Juan Silveira, Alcides Silveira, Declinda Pintos de Silveira e hijos menores de Deolinda Pintos de Silveira; por el Oeste y Suroeste y Sur, el canal de la cañada El Ceibal, una línea recta amojonada y un camino vecinal por la cumbre de la sierra, dividiendo de la sucesión de Agustín Araújo y de la sucesión de Gaspar Silveira y de Pedro Garmendia, y por el Este, campos de Juan y Domingo Silveira; para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$51.00 Set.14-8776-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO GIL MARIÑO y GUIDO GIL MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.13-8706-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión, de don CAYETANO BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$4.00 Set.11-8617-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Cattana Cecilia Souza con la Sucesión de JOSE ARPI. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a Lavalleja Arpi, Francisco Arpi, Faustino Arpi, Luisa Elena Arpi, Romeo Arpi e Ignacio Arpi y a Carmen Prieto Arpi, para que comparezcan por sí o representante legal a contestar la demanda entablada en estos autos, dentro del término de noventa días. — Melo, Junio 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Set.10-8552-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "LIDIO DIAZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado Lidio Díaz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; pues donde aparece el nombre de su padre como Manuel Fernández, debe decir Manuel Díaz, que es el verdadero. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.8-8515-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "TOMAS AQUINO AFFONSO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Tomás Aquino Affonso, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice que es nacido el 23 de Abril de 1906, debe decir nacido el 19 de Octubre de 1901, y donde dice Aquino, debe decir Tomás Aquino. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.8-8516-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENCIA COMAS DE ROSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.7-8468-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.99 Ag.18-4148-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado c|a MARTINIANO PEREYRA DA SILVA" Expropiación", se cita, llama y emplaza a Martiniano Pereyra da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5990, situado en la primera sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: fracción A: Por el Noroeste, con el camino actual, recta de 59 ms.10; por el Este y Sudeste, con terreno de Martiniano Pereyra da Silva, recta de 41ms.80 y 19ms.10 respectivamente; por el Sudoeste con propiedad del señor F. Ama. recta de 12ms.15 Superficie: 474 ms. 67. Fracción B: Por el Noroeste, lindando con el camino actual, recta de 87ms.30; por el Noreste, con campo de Florencio Nieves, recta de 12ms.45; por el Sudeste y el Sur con más campo del señor Pereyra da Silva, rectas de 50ms.15 y 41ms.30, respectivamente. Superficie total de las fracciones A y B: 1308ms. 93. Y para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión fiscal) Ag.24-22254-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ANGEL ESPONDA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1945 — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.17-8899-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Suc. de VICO DE PISSANO INES. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de Lorenzo Pissano con Inés Vico, donde dice Pisano debe decir Pissano, y donde dice Angela, debe decir Inés, 2.o) En la de nacimiento de Teresa Pissano, donde aparece el apellido del padre como Pisano, debe decir Pissano; y donde aparece el nombre de la madre como Angela debe decir Inés. 3.o) En la de nacimiento de Juan Pissano en la cual aparece éste con el nombre de Juan, debe decir Juan Francisco, y donde aparece como nombre de la madre Angela, debe decir Inés. 4.o) En la de nacimiento de Juana Pissano, aparece ésta inscripta como del sexo masculino y con el nombre de Juan, debiendo decir Juana, del sexo femenino, y donde aparece el nombre de la madre como Angela debe decir Inés. 5.o) En la de nacimiento de María Pissano, donde aparece el apellido del padre como Pizzano, debe decir Pissano. 6.o) En la de nacimiento de Alberto Pissano, donde el apellido del padre dice Pizzano, debe decir Pissano. 7.o) En la de nacimiento de Corina Pissano donde el apellido paterno dice Pizano, debe decir Pissano, y donde el nombre de la madre aparece como Enecia, debe decir Inés. Y 8.o) En la de nacimiento de Angel Pissano, donde el nombre de la madre aparece como Inecia, debe decir Inés. — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$35.00 Set.15-8828-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONNET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.14-8773-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o POLONIA SABINA DIAZ DE GUARAGLIA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.12-8645-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MORGAN o DAVID CLEMENTE MORGAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.10-8567-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ABOT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante esté Juzgado — Colonia, Setiembre 1.o de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.7-8484-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "GONNET ENRIQUE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Gonnet, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento donde se estableció como apellido "Gonet", debe decir "Gonnet" que es el que en realidad corresponde. — Colonia, Julio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Set.5-8379-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la 1.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS TUNESSI, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 8 de 1945 — Anastasio Martínez, Juez de Paz Encargado.
$6.00 Set.14-8778-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos c| Sucesión MAC o MAX DONALL. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a

los herederos de la citada sucesión ó a quienes sus derechos representen, a fin de que comparezcan a regularizar sus atrasos en contribución inmobiliaria con respecto a los inmuebles empadronados con los números 1014 y 1015, ubicados en esta ciudad, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1945.
(Gestión Fiscal) Set.14-22462-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO MARRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 Set.15-8851-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de uDrazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO DAMIAN BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Duranzo, Agosto 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6 00 Set.15-8852-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de uDrazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SASTRE o LUCIA SASTRE DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 23 de 1945 — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.15-8853-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de uDrazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA LISTA ELENIS DE INFANZONI o BERNARDINA LISTA ELENIZ DE INFANZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Setiembre 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.15-8854-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.7-8493-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO LUIS GALLI o RAYMUNDO LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.7-8494-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Luis M. Baumgartner se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don MANUEL RAMON SUAREZ, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio por la posesión notoria de estado civil y petición de herencia iniciado por Luis Alberto Vidalín contra los referidos sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Durazno, Mayo 4 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ag.29-8076-v.oct.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "José Carrizo contra BENITA SOBRON DE IRAZABAL y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Carrizo, iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás accesorios, situada en la manzana 137 de la ciudad de Durazno, en la esquina de las calles Salto y Larrañaga y empadronada con el N.o 1509, con superficie de 825 ms. 3 dcms. 87 cms., encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, 41 ms. 65 cms. con perfil de la calle Salto; por el Sur, 41 ms. 80 cms. con Magdalena Recarte de Goyeneche; por el Este, 21 ms. 47 cms. con Manuel Viera; y por el Oeste 21 ms. 47 cms. el perfil de la calle Larrañaga. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a doña Benita Sobrón de Irazábal, viuda de don Laureano Irazábal y a sus hijos Liboria, Justo, Pilar e Irene Irazábal, sus herederos o causahabientes a título universal o singular y en general, a toda persona que se considere con algún derecho en el referido inmueble, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (Art. 282 del C. de P. Civil) y a estar en derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (Art. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 8 de 1945 — A. Gazzano Pons, Actuario.
$72.00 Ag.17-7579-v.set.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURENCIA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Agosto 15 de 1945. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$4.00 Set.8-8499-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que por sentencia de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, que pasó en autoridad de cosa juzgada, dictada en los autos caratulados "VICTOR TELECHEA y JOSEFINA PETRA DE TELECHEA. Sucesiones", se ordenó las rectificaciones que sucesivamente se dispone a continuación: En la partida de defunción de Víctor Telechea el apellido de la esposa, que en vez de decir Petro se modificará por Petra y no Petro. En la de nacimiento de Pedro Felipe Telechea el apellido materno debiendo ser Petra y no Petro. En la de nacimiento de José Lorenzo Telechea el apellido materno debiendo figurar Petra en lugar de Reto. En la de nacimiento de Justiniana Juana Telechea el apellido paterno debe corregirse donde dice Tellaeche por Telechea y el materno Petra por Petro. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley del 12 de Julio de 1912 se hace la presente publicación. — Trinidad, Mayo 7 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.20 Set.12-8657-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEDREIRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 9 de 1935. — Emilio Mena, Actuario.
$6 00 Set.12-8655-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MEHARU o JUAN MEHARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 Set.12-8656-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de INES PERAZA DE MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.12-8649-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MICHELENA DE URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.8-8526-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA MOREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.8-8527-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA o PABLA RODRIGUEZ DE GARIN y de ANDRES o ANDRES SATURNINO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.8-8528-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MAXIMO RAMOS o MAXIMO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.17-8886-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA SANTOS o DE LOS SANTOS DE ANTUNEZ o ANTUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.17-8887-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CARLOS GULDENZOPH o CIRILO C. GULDENZOPH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.17-8888-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO RAMALLO o JOSE RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.17-8889-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.17-8890-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FERNANDEZ DE PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.15-8844-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.12-8650-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a María o María Graciela Capozzolo o Capezolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Minas, Setiembre 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$24.00 Set.17-8891-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GIUDICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$4.00 Set.10-8559-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA CANO DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.7-8487-v.set.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que por resolución de este Juzgado, número 5010, de fecha 23 de Agosto de 1945, se declaró rehabilitado al fallido don PRAXEDES FERNANDO ZANELLI y, por ende, extinguidas todas las interdicciones legales emergentes de la declaración de quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 178 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 3 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$8.00 Set.7-8488-v.set.18.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Centro Paz y Unión" c| MARIA LLAMOSAS y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5 Fo. 219)", se cita y emplaza especialmente a María Llamosas, Antonio Camino, Eufrasio Mántaras, Saturnino Pintos, Adela Márquez de Pintos, Lauro Pintos, Josefa Gómez, Angel Rubio, Lindolfo Olsina, Juan Manuel Acosta, Francisca de Otermín, Benito Faxardo, Domingo Torroba, José Olivera, Concepción Gómez de Llamosas, José Ciriaco Gómez, Américo Pintos Márquez, Lauro Pintos Márquez, Waldemar Martínez Pintos, Isaura Pintos de Martínez, Julia Pintos de Aberastury, Gregorio Gutiérrez, José Míguez, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 3 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el N.o 32, compuesta de una superficie de 983 metros 20 decímetros, según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 35 el 26 de Mayo de 1936, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado; lindando: al Oeste, en una extensión de 42 metros 60 centímetros de frente a la calle José Dodera (antes Punta del Este) estando señalada en sus puertas con los N.os 868-872 y 874; Norte, en una extensión de 22 metros 15 centímetros con la sucesión de Eufrasio Mántaras; al Sur, en una extensión de 21 metros 85 centímetros con Gregorio Gutiérrez, y al Este, una línea quebrada compuesta de cinco tramos, saliendo la primera del límite Norte en dirección al Sur, con una extensión de 29 metros 55 centímetros; la segunda del extremo de la anterior hacia el Este, en una extensión de 4 metros 60 centímetros; la tercera del extremo de la anterior hacia el Sur, en una extensión de 10 metros; la cuarta del extremo de la anterior hacia el Oeste con una extensión de 4 metros 60 centímetros; y la quinta del extremo de la anterior hacia el Sur, hasta llegar al límite Sur, en una extensión de 3 metros 5 centímetros, limitando con José Míguez y Angel Rubio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$96.00 Set.6-8407-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RODOLFO CLAUDIO ZABALETA o ZAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$18.00 Ag.16-7532-v set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, en autos "GOMEZ (NICOMEDES ORESTES). Ratificación de escritura relativa a la propiedad empadronada con el N.o 288 (San Carlos)", se cita, llama y emplaza a Isabelina Isolina Píriz o a sus sucesores a cualquier título y a don Alfonso Grieco para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, calle Carlos Reyles; por el Sur, Miguel Nocetti; por el Oeste, Sucesión Emilio B. Píriz, y por el Este, calle Rocha. — San Carlos, Agosto 24 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$30.00 Set.3-8254-v oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABUNDIO CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 7 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.17-8900-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.17-8901-v.set.27.

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO ALEJANDRO MONTEMURRO y MIGUEL MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Set.13-8735-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña ELISA MOREIRA DE AYRES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Teodora Oresta" debe decir "Elisa", por ser el verdadero. — Paysandú, Agosto 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Set.3-8293-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DALLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 30 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Set.13-8736-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FALCON DE CATAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Set.13-8737-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, inclusive a don ERNESTO AZCUE, o sus sucesores a cualquier título, sobre la propiedad padrón N.o 212, manzana 29 de esta ciudad, con una superficie de 596 ms. 1777 cms., que linda: por el Sur, con calle Florida; al Oeste, con Mateo Corradi; al Norte, con Sucesión Pablo Gianoni, y al Este, con José Bertone y Juan Sierra, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.
$36.00 Set.6-8439-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LAZCANO DE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1945. — Mario Duraňona, Actuario.
$6.00 Set.15-8843-v.set.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de DARDO PERFECTO PERIZ y PERFECTO PERIZ REVETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Set.8-8534-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber: Que en los autos: "LUIS LATORRE. Rehabilitación". Lo. 33 Fo. 191, se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 50. — Rivera, Agosto 20 de 1945. — Vistos: Para sentencia este incidente de rehabilitación del comerciante don Luis Latorre. Resultando: 1.o) Que dicha persona se presentó ante este Juzgado, manifestando que había sido declarado en quiebra, habiendo sido ésta calificada como casual, por sentencia de fs. 6 vto. a 7 de los autos de calificación, en fecha 31 de Julio de 1937. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1773 parte primera, venía a solicitar su rehabilitación. Pedía la agregación del expediente de quiebra de referencia y de sus agregados. 2.o) Que del expediente agregado rotulado: "Año 1937 N.o 416. Luis Latorre. Quiebra. Calificación de la quiebra. Lo. 27 Fo. 501, resulta que fué declarada casual la quiebra de la referencia. 3.o) Que habiéndose hecho las publicaciones de edictos dispuestas por la ley, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación. 4.o) Que, finalmente, el señor Fiscal Letrado a fs. catorce, aconsejó se accediera a la rehabilitación solicitada. Considerando: Que habiéndose cumplido con los requisitos legales y no existiendo ninguna razón lógica para denegar la rehabilitación, corresponde acordarla; Fallo: Concediendo la rehabilitación solicitada por el comerciante don Luis Latorre. Ejecutoriada, háganse las publicaciones legales, expídanse testimonios, córtese la cuerda del agregado y archívese. — Bazzano. Lo proveyó y firmó, etc. — Víctor Anza, Actuario. Y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1584 y 1780 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 31 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$22.00 Set.13-8739-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GALDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1o de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Set.8-8537-v.set.19.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento decretada en autos: "YOLANDA CAMERINI. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32 fo.

553) se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para este juicio y el juicio previo de conciliación. Yolanda Camerini como heredera de su madre Alcira González pide al Juzgado se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Gerónimo Sovera el día 11 de Enero de 1908, en cuya escritura don Antenor González vendía a doña Alcira González una fracción del solar 8 de la manzana N.o 227 con sus construcciones ubicada en la ciudad de Rivera compuesta de 10 ms. de frente al Este a la calle Agraciada por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar 6 y al Sur con el resto del solar 8; y al Oeste con el solar 7. Funda su pedido en que se ha extraviado la primera copia de escritura y presenta como testigos a los señores Ernesto P. Sosa y José Manuel Leites. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Ag.23-7867-v.set.27.

Prescripción treintenaria

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en autos: "CANDIDO CARDOZO. Prescripción treintenaria" (Lo. 33 fo. 327) se cita, llama y emplaza especialmente a Juan José do Canto o Juan José Leites do Canto, José Leites do Canto, José Felisbino Leites do Canto o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título que sea en el bien que se indicará en este edicto para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les emplaza al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio y se les advierte la obligación de comparecer dentro del emplazamiento que establece el artículo 306 del Código Civil. El bien que se pretende adquirir por prescripción treintenaria lo hubo don Cándido Cardozo a don Juan José do Canto o Leite do Canto el día 20 de Noviembre de 1942 ante el escribano Odorico Antúnez; y consiste en el siguiente inmueble: Un campo ubicado en Amarillo, sexta sección del Departamento de Rivera comprendido en el padrón 1231 medido en 1943 por el agrimensor Taroco, compuesto de 369 hectáreas 9337 ms. 50 dms. libres de caminos y linda: al Norte líneas de 427 ms. y 2077 ms. 30 cms. con Luis González y Sucesión Constante García; al Oeste y Suroeste líneas de 597 ms. 6 cms. y 622 ms con el Estado, con Eulalio Bertiz y otra línea con Florentino Suárez; linda también con Concepción e Ignacia Rodríguez y Paulino Bertiz; y al Noreste y Este linda con Sucesión Constante García en línea de 824 ms. y camino departamental que divide de predio de Rosa Rodríguez. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$66.00 Ag.23-7868-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "MARCELINO HUMBERTO GRAÑA. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado por el referido magistrado con fecha 8 de Junio de 1942, fué declarado en estado de incapacidad mental don Marcelino Humberto Graña, habiéndosele designado como curadora a su esposa doña Blanca Julia García de Graña, a quien se le discernió dicho cargo por auto de fecha 13 de los citados mes y año. — Rocha, Agosto 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Set.14-8756-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Set.14-8759-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEODORO FERREIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Set.14-8758-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C. PADRON N.o 1706. Intimación", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1706 y hoy con el N.o 1218: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 166 de esta ciudad, con un área de 700 ms.2 0.850 cms.2. Lindando en 16 ms. 30 cms. con frente a la calle Río Branco entre la Avda. Monterroso y calle Ansina al Suroeste; al Noroeste, en 42 ms. 95 con Ofilio Pioli; al Noreste, en 16 ms. 30 con propiedad Municipal, y al Sureste, en 42 ms. 95 con Servando Barboza y Felicidad Sárate de Nadeo. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Set.15-22476-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C. PADRON N.o 1541. Cobro de impuestos". Se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1541 y hoy con el N.o 2218. Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 127 de esta ciudad con frente a la calle Dr. Lucio Sanz y Sancho entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres. Con una superficie de 483 ms.2. Y que tiene al Sureste: 22 ms. 33 cms. sobre la calle Dr. Lucio Sanz y Sancho. Al Noroeste, al fondo mide 21 ms. 95 cms. con Juan Parulsari (padrón N.o 2222), al Noreste, mide 21 ms. 82 cms. con terreno de José Rodríguez Acosta y prometido en venta a Fausta Plada. Y por último al Suroeste, linda en 21 ms. 82 cms. con suc. Máximo Brañas y Osvaldo Artigalás (padrón 2220). Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Set.15-22477-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C. PADRON N.o 1206. Intimación de pago". se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1206 y hoy con el N.o 322: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 122 de esta ciudad, con un área de 930 ms.2 1.877 cms.2. Lindando en 21 ms. 47 con frente a la calle Dr. Lucio Sanz y Sancho, por el Sureste, entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J. Martínez; al Noreste, en 43 ms. 30 con suc. de Bernardina de los Santos de Márquez, al Noroeste, linda en 21 ms. 47 con Severina Romero y Felipe Caran, y al Suroeste, en 43 ms 35 con Andrés Margbolto. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Camisimiro Lucero por dicho término. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Set.15-22478-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO MARTINEZ o CALISTO FORTUNATO MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha, Agosto 3 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Set.14-8737-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JORGE ANASTASIO CORREA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe establecerse "Anastasio Correa López", donde dice: "Anastasio López Correa". A los efectos legales y de acuerdo a lo ordenado en el expediente caratulado: "Jorge Anastasio Correa. Rectificación de partida", se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.5-8389-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MANUEL, MARIA DELFINA y MARIA PETRONA BELTRAMELLI, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y la de casamiento de sus padres, Alejandro Beltramelli y Ramona Furco, donde aparecen los apellidos: Beltramedl, Forque, Beltramell, Furca, deben decir respectivamente: Beltramelli, Furco, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 6 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.13-8692-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FAGUNDEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.13-8690-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA ELENA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.13-8691-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace sabe ria apertura de la sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO o BACARO o TERITO DE BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Set.12-6256-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDALINA MACHADO DE COLLARES solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Plácido Juvencio, en la que aparece el padre con el nombre de Luis en lugar de Lino, por el cual debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.6-8411-v.set.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, escribano Vitalino S. Motta y en el juicio caratulado: "Fisco con don ANTONIO MONTANARI. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Montanari, o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en esta sección manzana sin número, empadronado con el N.o 2579, compuesto de un área superficial de mil doscientos sesenta y tres metros, lindando por el Sur, con Pedro Mousqués y otros; por el Norte, con Pedro Tenca; por el Este, avenida José Enrique Rodó y por el Oeste, con Pedro Tenca, para que comparezcan por sí o por apoderado legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 28 de 1945. — Vitalino S. Motta, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.13-22453-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos "LEONOR VICTORIA y EMA DONATA MOREL. Prescripción", se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situado en la manzana N.o 16 (ahora N.o 36), empadronada con N.o 234 y actualmente N.o 681, con superficie de 393 metros y 6428 centímetros cuadrados, con límites: al Norte, Carmen N. de García Reis; Este, Barraca Americana S. A.; al Sur, línea quebrada que, partiendo del frente, mide 25 metros 42 centímetros; luego, martillo al Norte, de 2 metros 56 centímetros, y de ahí otro martillo al Este, de 17 metros 59 centímetros, lindando con Enrique Moratorio, Sucesión Luis Preliasco y

Barraca Americana S. A. y al Oeste, con frente a calle República Argentina cuya puerta de entrada tiene el N.o 162, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.22-7809-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.14-8788-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos legítimos de MARIA o MARIA BRIGIDA DUTHU y JUAN GALLI, pues en la partida de Ana en vez de "Gali", debe decir Galli y en vez de "Tutú", Duthu; y en vez de "Duttu" en la de Rosa, "Dutuu" en la de Enrique, "Futú" en la de José, "Duttu" en la de Luis, debe decir "Duthu". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.13-8704-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.13-8730-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES DIAZ o ANDRES DIAZ RIVERON y ANICETO DIAZ o ANICETO DIAZ RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.11-8618-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REGIARDO DE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.11-8619-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ADOLFO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.11-8620-v.set.21.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR EMILIO LEON PANNONE solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos de lo dispuesto en el art. 59 del C. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5389-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23. Set.4-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Abril del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don JUAN DOLIO, designándose curadora legítima del mismo a su esposa doña Mercedes Rodríguez de Dolio. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Set.1.o-8253-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA CIRIACA PEÑA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, Agosto 20 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Set.14-8789-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL o PEDRO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.17-8897-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARUFALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.12-8648-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.12-8644-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FAUSTINO COZZANI solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma se expresa que dicho nacimiento ocurrió en el año 1907, debiendo decir 1917, que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.8-8536-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DAMASO ELISEO GARCIA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma se expresa Dámaso Eliso, debiendo en su lugar decir Dámaso Eliseo, que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Set.3-8292-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don REIMUNDO BANEGAS, en cuyo mérito se cita a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Agraciada, Setiembre 3 de 1945. — Luis A. Rüsch.

$6.00 Set.14-8764-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Arturo R. Figueredo, en autos "EULINA DA SILVEIRA DE RAMOS. Segunda copia de hijuela", se hace público que se presentó ante este Juzgado doña Eulina da Silveira de Ramos, con la venia de su esposo don Antonio Sebastián Ramos, solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro le fué expedida por el señor Actuario del Juzgado de este Departamento, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. La hijuela de la referencia es título y lo era, respectivamente, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón 521, compuesta de una superficie de 293 Hs. 5483 ms.2, aforada en $ 6.500.00, mensurada por el agrimensor don Ildefonso P. Esteves y Elzear Alzola Idoyaga el 25 de Octubre de 1938 e inscripto con el N.o 135 el 12 Noviembre 1938 y linda: por el Oeste, con campo del señor Agustín Ramos: por el Sur, con campos de Antonio S. Ramos y Sucesión Rogelio Ramos; por el Norte, con el camino vecinal; y por el Este, con campo del señor Alberto Riccetto; 2.o Una fracción de campo de 206 Hs. con 9718 ms.2 84 dms.2, ubicada también en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, la que fué vendida a don Alberto Riccetto por escritura autorizada por el escribano Nicanor Arezo Puentes, con fecha 23 Octubre 1944. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados que puedan oponerse a la expedición de dicha hijuela para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y, en oportunidad, se llenará la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$81.00 Set.17-8885-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA NUÑEZ DE DA SILVA u OLIMPIA NUÑEZ GARCIA DE PAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Set.14-8774-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RAMOS DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.12-8646-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don JAIME TALADRIZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gentil Pereira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.28-22288-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente rotulado "LOPEZ e IGLESIAS. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don Mario Muniz Brun ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 14 del corriente se ha fijado el día 8 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado Letrado de Primera Instancia, calle Manuel Oribe número 678, previniéndoseles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y, a los inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código ya expresado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agos-

to 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22492-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS ALMANSOR o ALMANZOR HERNANDORENA y JUSTA FALERO DE HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.12-8023-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.12-8624-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ESPERANZA LAUZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.11-8614-v.set.21.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "ISOLINA HIPOLILA TELIZ DE ROCHA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1936 por el escribano Máximo R. Anastasía, por la cual el señor Domingo Yacovazzo vendió a Isolina Hipolila Teliz de Rocha una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 77 de esta ciudad, y que, según plano de mensura expedido por el agrimensor Peonasio Machado, el 11 de Noviembre de 1936, con el N.o 99 en esta Oficina de Empadronamiento, tiene una superficie de 277 mts. 75 cms. y lindan: al Norte, 12 metros 463 mms. a la calle Atanasio Sierra; igual extensión al Sur, lindando con Eleuterio Cabrera; al Este, 21 ms. 475 mms., lindando con Lavandeira Alzugaray e igual extensión al Oeste, con Juan Zsimond. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Yacovazzo o sus sucesores y a todos los que tengan interés en la expedición de dicha segunda copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$54.00 Ag.31-8193-v.oct.4.

REMATES JUDICIALES

ROBERTO GRAVINA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de FERNANDO SASCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Roberto Gravina con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, las construcciones, cercos y demás mejoras y accesorios que contenga, situado en la jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, que forma parte de la manzana número veintinueve, propiedad empadronada con el número doscientos cuarenta y tres, de una superficie de quinientos veinte metros quinientos noventa centímetros, según título, y de quinientos sesenta y dos metros tres mil seiscientos cincuenta centímetros, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Julio de mil novecientos veintiocho, estando señalado con el número tres en el indicado plano, y deslindado, según ese mismo plano en la siguiente forma: al Sudeste, diez metros diez centímetros a la calle Veinticinco de Mayo; al Nordeste, cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros con propiedades de la firma "Olivera y Chiesa"; al Nordoeste, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros con la sucesión Puglia, y al Sudoeste, una línea quebrada formada por los siguientes rectas: una de tres metros cincuenta centímetros a la calle Cuñapirú, de esta calle otra recta trazada de Sud a Norte, de treinta y dos metros cincuenta y cinco centímetros hasta encontrar otra recta trazada de Nordoeste a Sudeste, y esta línea, en cuarenta metros noventa centímetros, hasta encontrar el viento Sudeste, el frente de la propiedad sobre la calle Veinticinco de Mayo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos. Y C) Que los gastos y honorarios que demande la escritura de venta, serán de cargo y cuenta del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$43.00 Set.14-8775-v.oct.1.o.

RAFAEL FALCON LUZARDO

JUDICIAL

(Ejecución de prenda)

Rematará el jueves 27 de Setiembre a las 15 horas en el lugar que se encuentra depositado (talleres Supicci Sedes calle Acevedo Díaz 1637: un camión "Sterling" con gasógeno padrón 57990 matrícula 65174. Venta que se efectuará por disposición del Juez de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Autos caratulados Banco República contra CASIMIRO CARLOS MARIA REVETRIA PEREZ. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$6.00 Set.14-8750-v.set.25.

PIO J. BARRIOS

REMATE JUDICIAL

El rematador que subscribe hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos FRANCISCO E. HUTTON. Quiebra, procederá el día 29 de Setiembre del corriente año a las 9 horas, a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la firma fallida, en el local calle Río Branco 95. — Rocha, Setiembre 1.o de 1945. — Pío J. Barrios.
$6.00 Set.14-8757-v.set.25.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARTA LIZZCE DE SCHMIDT. Sucesión" (L.o 30 F.o 499), se hace público que el día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas en adelante, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros Miguel Cetrángolo Hijos, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno y mejoras que contienen, empadronados con el N.o 49 081, situados en la manzana 21 del "Pueblo Conciliación", 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor José S. Meier, en Junio de 1941, compuestos en conjunto de setecientos noventa metros cuadrados, y que se deslindan así: A) El N.o 1, de trescientos noventa y cinco metros, tiene diez metros al Nordeste, con frente a calle Albéniz; igual extensión en el fondo, al Suroeste, con el solar N.o 2, que se describirá; al Sureste, en treinta y nueve metros, cincuenta centímetros, con padrón N.o 49082; y al Nordoeste, igual extensión, limita con padrón N.o 134970; y B) El N.o 2, de trescientos noventa y cinco metros, tiene diez metros de frente, por treinta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, en sus dos costados, y linda: al Suroeste, con frente a calle Pintos Cardeiro; al Suroeste, con el padrón N.o 49094; al Noroeste, en diez metros, con el solar antes descripto; y al Noroeste con el padrón N.o 40095, los que se venderán por separado sobre la base de $ 1 20 el metro, para el deslindado en la letra A); y $ 1.50 el metro, para el descripto en la letra B); y 2.o Dos solares de terreno y mejoras que contienen, empadronados con el N.o 49096, situados en la manzana 21 del "Pueblo Conciliación", 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con las letras A y B, en el plano levantado por el agrimensor José S. Meier, en Junio de 1941, compuestos, en conjunto, de ochocientos metros cuadrados y se deslindan así: el primero, de cuatrocientos metros de superficie, limita al Noreste, en diez metros, con el padrón N.o 49079; al Sureste, en cuarenta metros, con el solar letra B, que se describe en seguida, al Suroeste, en diez metros, con frente a calle Pintos Cardeiro; y al Noroeste, con padrones N.os 129361, 49097, 49098 y 49099, en cuarenta metros; y el segundo, también de cuatrocientos metros de superficie, limita: al Noreste, en diez metros, con padrón N.o 49079; al Sureste, en cuarenta metros con padrón N.o 49095; al Suroeste, en diez metros, con frente a calle Pintos Cardeiro; y al Noroeste, en cuarenta metros, con el solar A, antes deslindado, los que también se venderán por separado, sobre la base de $ 1.50 el metro, para ambos solares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que lo que se adeudare, por concepto de pavimento, es de cuenta y cargo de los vendedores; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
Informes: Treinta y Tres 1312.
$75.00 Set.10-8588-v.set.26.

ALCIDES MERELLO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Pedro Torterolo y otra con PEDRO CASALEGNO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Alcides Merello, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la manzana número 228 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 1918 y compuesto según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Junio de 1914, de una superficie de 527 metros 9.6(6 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 525 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; 45 metros 66 centímetros en la línea del frente al Oeste que limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina; 17 metros 85 centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes; al Este, tres líneas rectas: teniendo la primera de Norte a Sur 6 metros 43 centímetros; la segunda en dirección de Este a Oeste, 7 metros 87 centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección de Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, 39 metros 23 centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Set.7-8465-v.set.24.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay, con la sucesión JUAN VOLANTE. Medidas preparatorias" (L.o 22, Fo. 311), se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, con intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, en la puerta principal de este Juzgado. Presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de campo de forma poligonal, señalada en la letra B en el plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso, en Mayo de mil novecientos doce, padrón número ciento ochenta, ubicada en San Francisco, proximidades de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, compuesta de veintiocho hectáreas, mil ciento siete centiáreas y siete decímetros cuadrados, que linda al Nordeste, con el camino departamental a Pan de Azúcar; por el Sudoeste, con campos de Lavalleja; por el Oeste, con la sucesión de José Antonio Arostegui y por el Este, con camino vecinal; B) A las diez y treinta horas: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana cincuenta y uno de la ciudad de Minas, padrón mil quinientos treinta y dos compuesta de veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, por diecisiete metros con doscientos trece milímetros de fondo, que por formar esquina, lo son también de frente al Nordeste, a la calle General De la Llana, que se deslinda según título, por el Nordeste, con Bartolomé Miranda y por el Sudeste, con Bernabé T. Cano, y C) A las once horas: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras anexas, padrón número mil ocho, sita en la manzana número treinta de la ciudad de Minas, compuesta de diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Verdún, hoy Rafael Pérez del Puerto, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con

Dominga Iguiñi y Peregrina Piriz; al Sudeste, con Eulogia Mirabailes, de Guerrero y al Nordoeste, con Anita Ferreira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 10 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.

$57.00 Set.4-8340-v.set.20.

ORFEO A. GALLARDO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Mata, Eduardo contra ANGEL CAUTERUCCIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 32 F.o 287), se hace público que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Orfeo A. Gallardo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y tres mil quinientos once (N.o 33.511), señalado con el número 117, en el plano trazado en Diciembre de 1913, por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta y siete metros, con veintinueve decímetros, que se deslindan así: al Norte, dos líneas, una de nueve metros dos centímetros y otra de dieciséis metros, cincuenta centímetros de frente a la calle "Cardal", entre las de Ignacio Núñez y Santiago Nievas, distando el punto medio de dicho frente, veinticinco metros, veintisiete centímetros de la esquina de esta última calle, al Este, treinta y un metros setenta y dos centímetros, confinando con los solares números 118 y 120, al Sur, veinticinco metros, limitando con los solares 116 y 54 y al Oeste, treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, limítrofe con los solares 50, 51, 52 y 53. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de comisión del remate y honorarios y gastos de escrituración, serán de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Set.5-8394-v.Set.21.

EDMUNDO E. BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Ana Campo de Minelli contra MANUEL RAMA. Ejecución de hipoteca", se hace haber al público que en el día 20 de Setiembre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo E. Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás accesorios dominiales que le corresponde, ubicado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con número 54.398, compuesto de un área de 428 ms. 70 decímetros 88 centímetros y 61 milímetros deslindados así: 12 metros 26 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Uruguayana, edificio números 3100|06; 34 metros 360 milímetros al Sureste, lindando con Juan Santiñaque; 36 metros 937 milímetros en el Noroeste, limitando con Bernardo Guerci, y 12 metros 26 centímetros al Noreste con el expresado Santiñaque. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y que serán de su cargo, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados, asimismo el 1 o|o de comisión del rematador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Por Informes: Rincón 523.

$28.60 Set.5-8346-v.Set.19.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

En Nhotel de calle Sarandí 428. Muebles y útiles de "El Pueblo S. A.".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con "EL PUEBLO S. A.". Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 718", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre a las catorce y treinta horas, en el Hotel de Ventas de la firma Comesaña y Márquez, calle Sarandí N.o 428, por el martillero Carlos Comesaña, asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, de los muebles, útiles y demás efectos embargados, por un precio que exceda a la suma de $ 8.897.00 (ocho mil ochocientos noventa y siete pesos) importe de las dos terceras partes de su tasación global, agregada a fs. 187 a fs. 193 de los autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente, en el que figuran los efectos embargados y su respectiva tasación, se halla en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

$20.00 Set.14-8761-v.set.25.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat (por licencia del titular del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga), de fecha veintinueve de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con AGUIRRE (LEONEL). Cobro ejecutivo de pesos. 9|206", se hace saber al público que el día 17 de Octubre de 1945, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 94.111, situado sobre la línea Norte de la calle Suecia, entre Filipinas y Patagonia, por intermedio del martillero don Carlos M. Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 198.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, Impuesto Universitario, Impuestos Municipales. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.17-22493-v.oct.3.

JUAN A. VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TORRES DE RAFFI (DOLORES). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 10 F.o 202", se hace saber al público que el día 19 de Octubre de 1945, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 95.353, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol, entre Indart y Heredia, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 400.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A). El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de Contribución Inmobiliaria; B). La cuenta número 36700 de pavimento que grava el mismo bien, expediente que se tramita ante este mismo Juzgado, caratulado "Municipio con Dolores Torres de Raffi. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 8 F.o 213". Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 564, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

(Cuenta corriente) Set.13-22443-v.set.29.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO DE LOS SANTOS, DOLORES y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 10. F.o 185. Expediente N.o 782", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras), empadronado con el N.o 37.938, situado en la línea Sur de la calle Gobernador del Pino, entre Berinduague y Emilio Romero, por intermedio del martillero J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 3.828.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y gastos de rematador, certificados, impuestos universitarios, Impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Agosto de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22343-v set.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesiones de JOSEFA VICTORIANA BUSTILLO DE MICOUD, de EDUARDO MICOUD, de PEDRO TOMAS MICOUD BUSTILLO y de FRANCISCO MICOUD BUSTILLO", se hace saber al público que el día 27 del corriente a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la subasta pública por pregonero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, con la base de $ 2.500.00 del siguiente bien: Terreno y mejoras, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70571, compuesto de una superficie de 104 metros 54 centímetros cuadrados, deslindados así, según título: 6 metros 45 centímetros de frente al Este a calle Cipriano Miró, edificio número 2571; 16 metros 29 centímetros al Sur, lindando con Santiago Queirolo y Concepción Salas; y 16 metros 07 centímetros al Norte, lindando con José S. Gascue. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada y a los efectos legales, siendo de su cuenta los gastos de escrituras. Que los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$27.00 Set.11-8606-v.set.27.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión. Lo. 39 Fo. 747", se hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero don Emilio dos Santos con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de trece mil pesos ($ 13.000), del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1930, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces", señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Z. Morales Mestre, según el cual tiene una superficie de cuatrocientas setenta y siete hectáreas seis mil novecientos

ochenta y cuatro metros (477 hectáreas 6984 metros), y linda: Al Norte con Francisco Antonio Formoso, al Sur, con José Formoso y Orfilia González de Peña; al Este, con Juan Saravia y al Oeste con Anacleto F. Vica. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los autos en que se decretó la venta y los títulos del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano

$87.00 Ag.14-7414-v.st.24.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados "Galán Lidia Mercedes con MARIA CASTRO DE GALAN y otros. Cesación de condominio y rendición de cuentas" (L.o 34 F.o 77), se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo venidero a las horas que se indicarán y en lugar de sus respectivas ubicaciones, sobre las bases que se expresarán (o sea las 2|3 partes de sus reaforos), por intermedio del martillero Julio César Trobo, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor sobre las referidas bases de los siguientes inmuebles: A) A las 16 horas y con la base de $ 4.933.33 (cuatro mil novecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos) una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 76.816, manzana número 131 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1910, con una superficie de 426 metros 10 dms. que tienen: 12 ms. 95 cms. frente al Nordeste sobre calle señalada con el N.o 1 (hoy calle Hum); 32 ms. 95 cms. de fondo que por formar esquina son de frente al Nordoeste sobre la calle N.o 18 (hoy Nicolás de Herrera); al Sureste, con el solar 2; y al Suroeste, con el solar N.o 9. B) A las 16 y 30 horas y con la base de $ 1.333 33 (un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), un terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el N.o 89 931, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, barrio Plácido Ellauri, señalado con el N.o 6 de la fracción letra E, plano de Diciembre de 1907, del Agr. Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 1.844 ms. 70 dms., midiendo: 21 ms. 475 mms. frente al Norte sobre camino vecinal (hoy Casavalle), entre Manuel Lavalleja y J. Trápani; por 85 ms. 90 cms. de fondo, lindando al Este, con el solar 7; al Oeste, con el 5; y al Sur, con el 9. C) A las 17 horas y con la base de ciento treinta y tres pesos treinta y tres centésimos: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Cerrito de la Victoria de Montevideo, empadronado con el número 78.609, señalado con el N.o 1, fracción L, plano del Agr. Julio Roletti, de Octubre de 1913, 12.a sección judicial, con una superficie de 224 ms. 60 dms. que tienen: 11 ms. 23 cms. de frente al Nordeste sobre servidumbre de paso (hoy calle Cotopaxi); igual medida en el fondo al Sudoeste, con el solar N.o 17; 20 ms. al Sudeste, con el solar N.o 2; y 20 ms. al Nordoeste, que por ser esquina dan frente a otra servidumbre de paso (hoy calle Lancaster). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo también de cargo del comprador la comisión legal del rematador en el acto del remate 2) Que los bienes se venden libres de gravámenes y con todas sus mejoras absolutamente pagadas. 3) Que los títulos y antecedentes en los cuales se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), y en cuanto al título del bien relacionado en primer término se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Urbana N.o 346, serie X). 4) Que los inmuebles a rematarse fueron reaforados respectivamente en las sumas de $ 7.490.00; pesos 2.000.00 y $ 200.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$78 00 Set.1?-8378-v.oct.1.o.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO. Ejecución de hipoteca" (L.o 33 F.o 684), se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble con edificios y demás mejoras ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, Aguada, empadronado con el número once mil setecientos cuarenta y ocho que según plano del agrimensor Javier Alvarez, de 6 de Marzo de 1893, tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros, que tienen: siete mts de frente al Oeste, sobre la calle General Fraga (N.o 2180 entre Isidoro de María y Martín García); 25 ms. 45 cms. al Norte, con Petrona Luengo de Rodríguez; 24 ms. 60 cms. al Sur, lindando con Corina Silvo; y al Este, linda con propiedad que fué de los doctores Garzón y Casaravilla. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también que serán de cargo del comprador, todos los gastos y derechos de la escritura de compraventa (sellados, impuestos, certificados, inscripción, etc.), así como el importe de lo que pueda adeudarse por concepto de caño colector, conexión, instalaciones sanitarias, paredes medianeras, cercos y cualquier otro gravamen de esa naturaleza. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre diez de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$44.20 Set.13-8738-v.oct.2.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco El Hogar Uruguayo contra MARIO DEL RIO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 32 Fo. 710) se hace público que el día 4 de Octubre próximo a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Herminio Zunino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, formado por una fracción empadronada con el número 93.765 y por otra que es parte de la empadronada con el N.o 84.076, compuesto el solar, según el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Diciembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 3.288, de una superficie de quinientos ochenta y tres metros sesenta decímetros que se deslindan: cuarenta metros al Noroeste, de frente a la avenida General Flores, cuarenta y nueve metros, cincuenta centímetros al Este, de frente por ser esquina, a la calle Municipio; y veintinueve metros dieciocho centímetros al Noroeste, lindando con el inmueble que completa el padrón N.o 84 076. El solar descripto es de forma triangular. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente. 2.o Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación, así como, la comisión legal del rematador será también de cuenta del comprador y se abonará en el acto; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría, a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador avenida 18 de Julio N.o 1995. Teléfono 4-35-96.

$48.00 Set.15-8786-v.oct.2.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FRANCISCA LUISA ALFARO DE MOREIRA. Sucesión", se hace público que el día 26 de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública y sobre la base de los respectivos aforos, para el pago de la contribución inmobiliaria, que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o) Hora 16. Base de venta: $ 600.00. Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 113.408, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 41 en el plano del ingeniero R. de Arteaga, de Octubre de 1924, el que según dicho plano tiene un área de quinientos cuarenta metros cuadrados, deslindados así: diez metros de frente al Suroeste, a la calle Cochabamba, igual extensión al fondo y Noreste, confinando con el solar 50, cincuenta y cuatro metros, al Noroeste, lindando con el solar 40, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar 42, y 2.o) Hora 17. Base de venta: $ 700.00. Un terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 76.061, señalado con el N.o 28 de la fracción A en el plano del agrimensor Pedro Risso, de 16 de Octubre de 1910, compuesto de trescientos cincuenta metros cuadrados, con diez metros de frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho (denominada hoy Atenas, entre la avenida Gral. Flores y camino Cuchilla Grande), por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 27, al Oeste, solar 29 y en el fondo, al Sur, el solar 19. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes están en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Set 7-8467-v set24.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Agosto de 1945, dictada en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. con CARLOS ALBERTO GUIDOBONO SOCA. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor en el lugar de su ubicación, el día 28 de Setiembre de 1945 a las 17 horas por el martillero don Rodolfo Smeraldi con asistencia del señor Oficial Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la décimatercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pantanoso", empadronada con el número 42950, y que según plano levantado por el agrimensor Ismael C. Faladori Rocca, el dieciséis de Octubre del año 1944 inscripto con el N.o 11106 en la Dirección G. de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales con fecha 17 de Octubre ppdo., corresponde a la fracción letra "D" solar N.o 82, del plano de fraccionamiento del agrimensor R. Seuánez y Olivera, levantado en Diciembre de 1910, su superficie es de 945 metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Norte, a la calle Verdum (antes Ada. Buschental) entre el camino Cibils y la calle Joaquín Martory, distando el punto medio de dicho frente 477 metros 50 centímetros de la esquina formada por la calle Verdúm y camino Cibils, 63 metros al Este, lindando con padrón N.o 42949 (solar N.o 81 en el plano de Seuánez y Olivera) de don Luis Gallo; 15 metros de fondo al Sur, con solar N.o 35 (del plano citado), de don Angel Pereyra, empadronado con el N.o 42904; y 63 metros al Oeste, con solar N.o 83 (también del plano de Seuánez y Olivera) de don Alberto Román. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto del remate, el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o que el comprador se hará cargo de los gastos de escrituración, certificados y demás que se originen y, 3.o que los títulos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Set.10-8569-v.set.26

ALBERTO GORON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno y lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección de Florida, en autos "JUAN FELIX HERNANDEZ y JUANA CHOCHO DE HERNANDEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Goron, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble que se describe: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana letra H del pueblo de Fray Marcos, señalados con los números 6 y 7 del plano del agrimensor Carlos Percovich, de Febrero de 1907, compuestos en conjunto de una superficie de mil cuatrocientos metros y lindan unidos en la siguiente forma: al Norte, en veinte metros de frente con calle pública; al Sud, en igual extensión con calle pública; al Este, en cien metros con los solares ocho, nueve, diez, once y doce; y al Oeste, con igual extensión con los solares números uno, dos, tres, cuatro y cinco de la misma manzana. Empadronados con el número 259.

Se previene: 1.o Que el bien a subastarse se encuentra tasado en $ 2.280.00 (dos mil doscientos ochenta pesos). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de esta oficina. — Fray Marcos, Agosto 7 de 1945. — Humberto Petruchelli, Actuario ad-hoc. $33.00 Set.13-8765-v.set.29.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Francisco B. Helguera con sucesión de MAMERTO MONTENEGRO. Cesación de condominio" (L.o 22, F.o 594), se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Alejandro de Barbieri, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación, de una fracción de campo proindivisa, compuesta de doce hectáreas, nueve mil ciento veintinueve metros, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, a tomar de un campo que en mayor extensión pertenecía a los herederos de Mamerto Montenegro, de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas y cincuenta y cinco decímetros, comprendida en una fracción aún mayor, situada en el Departamento de Lavalleja, en el paraje denominado "Chamamé", cuarta sección judicial que linda con Toribio Zubieta, José María Corrales, sucesión Moreira y Juan B. Montero. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 1.o de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$33.00 Set.10-8558-v.set.26.

MANUEL ALBERTO CARDOSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Administración de Rentas c. FRANCISCA ALVAREZ. Intimación de pago". Se hace saber que el día 28 de Setiembre corriente a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Sr. Manuel Alberto Cardoso asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc escribano Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado hoy con el N.o 602 y antes con el N.o 227, ubicado en la manzana N.o 22 de esta ciudad, compuesto de un área de seiscientos cinco metros según títulos y según planos de un área de quinientos noventa y dos metros con cincuenta decímetros con frente a las calles Francisco de los Santos y Piedras por ser esquinero. Mide al Noreste, en 21 ms. 47 con Mario Alberto de los Santos, al Sureste, en 27 ms. 75 con frente a la calle Piedras, Al Suroeste, en 21 ms. 47 con calle Francisco de los Santos, y al Noroeste, en 27 ms. 45 con Suc. Lázaro Lizarraga. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado por segunda vez en doscientos setenta pesos y que no se aceptarán ofertas que no llegue a las dos terceras partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma como garantía. Y C) Que los títulos y planos están a disposición de los interesados para su exhibición y que los certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Setiembre 6 de 1945. — Alfredo de Mello.
(Gestión Fiscal) Set.10-22416-v.set.26.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 534 serie "X" a cargo de ANTONIO STELLA y MAGDALENA CORTELLEZZI DE STELLA, el 28 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Malnero venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil novecientos pesos ($ 6.900.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Colonia, Capital del Departamento del mismo nombre, con una superficie de novecientos ochenta y seis metros ochenta y cinco decímetros con 23 ms. 11 cms. de frente al Este, a la calle Lavalleja, edificios N.os 123, 125 y 127, por 42 ms. 70 cms. de fondo, lindando al Norte, con Ferreyra y Del Bono; al Oeste, con Quintana y Rieca, y al Sur, con Prado y Mallarini. Padrones actuales N.os 428, 429 y 430. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.600.21, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo en este acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.662.80, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la sucursal del Banco en la ciudad de Colonia. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Set.8-22407-v.set.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales el subscripto: Alberto Hardoy hace constar que le he vendido al señor JOSE MARIA RODRIGUEZ la mitad del comercio que en el ramo de café, billar y anexos tengo establecido en esta ciudad calle Rivera N.o 498 y que en lo sucesivo ese comercio girará bajo la razón social de Hardoy y Rodríguez. Firma de conformidad el comprador señor Rodríguez. — Santa Lucía, Agosto 28 de 1945. — Alberto G. Hardoy. — José M. Rodríguez.
$10.20 Ag.30-8128-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido enajenar el activo y pasivo de la flota de transportes de la sucesión de don José María Baldomir, que gira en esta plaza en las calles República N.o 2233 y Luis P. Lenguas N.o 1490. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Dr. Armando Cotelo, Plaza Libertad N.o 1368, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Rosalía García de Baldomir.
$13.60 Ag.30-8097-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene MAURICIO PRIESTER compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Paysandú 1597. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Rosa Míguez de García. — Mauricio Priester.
$6.80 Set.5-8376-v.set.24.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a JUAN ANTONIO ALTESOR la carnicería calle La Paz N.o 2102, esquina Defensa. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Rodríguez Riquero.
$6.80 Set.12-8653-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a LUIS VARES, el establecimiento comercial denominado: "Farmacia Social", sito en Yaguarón 1099 y por Durazno 1350. Los acreedores deberán presentarse, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el local indicado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Sara Viera de De María.
$10.20 Set.5-8372-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don JUAN FILIPPINI, el comercio que en el ramo de café, confitería y billares, tengo establecido en la calle Dr. Carlos Berrutti esquina Rivera de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el lugar indicado de ubicación del comercio prometido en venta. — Paso de los Toros, Agosto 27 de 1945. — Pedro Cabrera Feria.
$13.60 Set.5-8350-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pascual González García avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avda. Italia 3001, al Sr. JOSE GARRIDO FERNANDEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Pascual González García. — José Garido Fernández.
$6.80 Set.5-8391-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que se ha resuelto disolver la sociedad "Roques y Compañía", la que en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Uruguay", tienen establecida, don HECTOR PAREJA GUANI y doña MARIA ELENA ROQUES, en la Av. Millán número 3741; así como también su enajenación a tercera persona de la casa de comercio de que se trata. Se emplaza a los acreedores para que comparezcan en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos los sábados. — Héctor Pareja Guani. — María Elena Roques. — Rosendo Acordagoitia.
$13.60 Set.1.o-8198-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes comunicamos que hemos prometido vender a los señores JULIO VEGA HELGUERA y JUAN U. PORTA, el negocio cinematográfico denominado "Savoy Palace", situado en el local de la calle Rivera N.o 2566 de esta ciudad, a cuyo efecto los interesados deberán presentar sus créditos al estudio del escribano Américo M. Rodríguez Vera, calle Lavalleja N.o 1884 Dep. 1, de las 10 a las 12 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Alejandro Del Bene — Héctor Cherro.
$13.60 Set.1.o-8213-v.set.20.

HOTEL SAN MARCO S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos se convoca a los accionistas para la 1.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1420 (4.o piso, escritorio 29) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber: 1.o Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para la asamblea; y

2.o Que de acuerdo con el artículo N.o 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra.
$7.20 Set.15-8847-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén, comestibles, ubicado en esta ciudad, calle Dr. Alfonso Espínola y Cuareim, al señor JACOBO SZEIMAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Oficina de Informes y Trámites Comerciales, calle Colón 551. — San José, Mayo 14 de 1945. — Mauricio Abranchycks.
$12.00 Ag.27-7947-v.set.18.

COMFINCO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Comfinco S. A. a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, avenida Agraciada 1442, Ap. 11, el día 27 de Setiembre a las once horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y utilidades; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$3.60 Set.13-8697-v.set.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Setiembre de 1945 a las 11 horas en Félix Ma. Olmedo 3568, ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Establecer término del mandato de los actuales Directores. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Directorio, Compañía Uruguaya de Construcciones S. A.

Nota. — Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas.
$12.00 Set.12-8642-v.set.19.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Setiembre de 1945, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 15 ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de dos Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año, y elección de Síndicos titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Directorio.

Artículo 42 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente.

Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

$17 60 Set 12-8613-v set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a HUGO MASSEILOT el comercio que en los ramos de curtiembre de cueros tengo establecido en esta ciudad de Paysandú. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos a la casa calle Piedras y N.o 2. — Paysandú, Agosto 17 de 1945. — Armando Masseilot.

$12.00 Ag.30-8130-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público, que he vendido a los Sres. ORLANDO OLIVERA y ALFREDO LELEAN AMARAL el comercio de mi propiedad, que giraba en el ejido de esta ciudad, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, haciéndome cargo de todo su activo y pasivo. Los acreedores deben ocurrir a la escribanía Laurenz, Rincón 1129. — Fray Bentos, Agosto de 1945. — Canuto Fausto Fabani.

$12.00 Ag.29-8079-v set 20.

CAUCHO AGLOMERADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1944 AL 30 DE JUNIO DE 1945. 4.o EJERCICIO.
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el Art. 7.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre corriente, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Millán 2492 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.o ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., presentados por el Directorio, acompañados por el informe producido por el Síndico de la Sociedad. 3.o) Fijación del número de Directores. 4.o) Elección del nuevo Directorio que actuará durante el 5.o ejercicio de la sociedad. 5.o) Elección del Síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, calle Millán 2492 antes del día 26 de Setiembre corriente, a las 11 y 30 horas.

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar éstas en las oficinas de la sociedad para poder ser presentadas al delegado de la Inspección de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten, para la inscripción, el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable en donde se encuentren depositadas.

$19.20 Set.12-8652-v.set.22.

MARTINEZ Y Cía. S. A.
ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales: Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Setiembre de 1945 a las 17 horas en el local social de la avenida General Flores 4140: Para tratar la siguiente orden del día: 1 A) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico, correspondiente al 3.er ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1945. 2 B) Reparto de utilidades. 3 C) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas hasta el 17 de Setiembre de 1945. — El Directorio.

$12.00 Set.8-8505-v set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 7 de Agosto de 1945 ante el escribano Everton S. Pereira, copia inscripta el día 28 con el N.o 107 al folio 235 del L.o 1 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de 2.o turno, se constituyó la razón: "Sanatorio Dr. Canzani Sociedad Limitada" Socios: Drs. Alfredo Canzani, Ulises Ferreira Correa, Lorenzo E. Foderé, Luis L. Dayviére y Raúl Canzani. Objeto: Instalación y explotación de actividades relacionadas con sanatorios obstétrico-quirúrgicos y participación en operaciones de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto social. Sede: Montevideo, actualmente en la calle Martín García N.o 1363. Plazo: 5 años a contar desde el 28 de Agosto de 1945 prorrogable automáticamente por iguales períodos salvo aviso escrito de anticipación de seis meses. Capital: $ 150.000.00. Integrado actualmente $ 120.000.00, así: Dr. Alfredo Canzani pesos 55.000, los Drs. Ferreira, Foderé y Dayviére, $ 15.000.00 cada uno, y el Dr. Raúl Canzani $ 10.000, el resto será integrado cuando el Directorio lo resuelva. Administración: A cargo de los Drs. Ferreira, Foderé y Dayviére, que tendrán indistintamente el uso de la firma y subscribirán a continuación de "Sanatorio Dr. Canzani Sociedad Limitada", con el contador. Para préstamo o créditos, etc., de más de $ 5.000, es exigible la firma de dos administradores. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Alfredo Canzani. — Ulises Ferreira. — Lorenzo E. Foderé. — Luis L. Dayviére. — Raúl Canzani.

$18.00 Set 8-8498-v.set.19.

CAJA POPULAR DE PANDO
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Santiago Albá. Domicilio: Kilómetro 40 (carretera Minas y Maldonado). Padrón 603 mayor área. Solar 23 de la manzana 29 situado con frente a la calle Arazá del Balneario Salinas. Vendedor: Balneario Salinas S. A.

José Gilberto Beheran. Domicilio: Pando 709. Solar 3 de la manzana 35, situado con frente a la calle Yaguareté del Balneario Salinas. Vendedor: Balneario Salinas S. A.

Cipriano J. Rodríguez. Domicilio: Pedrera. Padrón 180. Solar 39 con frente a calle de 17 metros de Empalme Olmos (Depto. de Canelones). Vendedor: Delfina F. de Vasconcellos y José María Vasconcellos.

Carmelo Diego Cúneo. Domicilio: Atlántida. Padrón 158. Solar 3 con frente a la calle Oficial N.o 2 de Empalme de Olmos. Vendedor: Delfina F. de Vasconcellos y José María Vasconcellos.

Guillermo Techera. Domicilio: Empalme Olmos. Padrón 128. Solar 6 con frente a calle de 17 metros de Empalme Olmos. Vendedor: Delfina F. de Vasconcellos y José María Vasconcellos.

Agapita Larraya de Freire. Domicilio: Joaquín Requena 1304 (Montevideo). Padrón 922. Solar 5 de la manzana "A", con frente a la calle Independencia, de la ciudad de Pando. Vendedor: Caja Popular de Pando.

$33.00 Set.8-8533-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a LUCIANO LAGO, MANUEL LAGO y JOSE PORTELA, las panaderías y anexos "De los Sorchantes", sitas en Ada. 8 de Octubre N.os 2776|78 y 3131. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Doldán y Cía.

$6.80 Set.8-8507-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada el 29 de Agosto del corriente año, por el escribano Héctor G. Fiorito, hemos vendido a don JOSE ANDREU FIGUERAS y a doña MARIA SANTALLA DE ANDREU, el establecimiento que en el ramo de taller de calzado, teníamos instalado en la calle Marcelino Berthelot N.o 1787, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Industrial y Comercial S. A. (INCO).

$10.20 Set.15-8813-v oct.4.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos se hace saber que con fecha de hoy, Andrés Morales vendió a MARIO ANTONIO OSIMANI, el comercio que bajo la denominación de "Hotel Universal", tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del señor Osimani. — Mercedes, Setiembre 6 de 1945. — Mario Antonio Osimani. — Andrés Morales.

$8.00 Set.15-8849-v.oct.8.

VENTA DE PANADERIA

Comunico que he prometido en venta la cuota social que me corresponde como integrante de la entidad "Portela y Compañía" en la panadería "La Futurista", de la calle Burgues 3797, al señor MANUEL ALONSO, mi socio. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — José Portela. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945.

$6.80 Set.15-8839-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don SALVADOR M. PELAEZ, las maquinarias y útiles de trabajo de la empresa que giraba bajo la denominación de Imprenta y Tipografía "El Nacional", ubicada en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en casa del señor Alfredo Bidondo, 25 de Agosto 573 en el plazo que indica la ley. — Trinidad, Agosto 27 de 1945. — Francisco López Machado.

$13.60 Set.15-8822-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la venta de la casa de comercio que en el ramo de bodega tiene instalada el subscripto BLAS ADORNO en camino Vecinal 4749 casi esquina camino Repetto Manga, con la denominación de bodega Siperga. — Montevideo, 31 de Agosto de 1945. — Blas Adorno. — Gregorio Scaglione.

$7.20 Set.11-8613-v.oct.1.o.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores "Amorim y Cía.", han prometido vender a los señores CASTRO RODRIGUEZ Y CIA." el establecimiento comercial que en el ramo de joyería y anexos funciona en la calle Convención número 1377 de esta ciudad bajo la denominación de "Joyería Star", disolviéndose simultáneamente la sociedad vendedora. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Dante Russo Neves, calle Ituzaingó número 1309, Depto. 5, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Amorim y Cía. — Dante Russo Neves, escribano.

$14.10 Set.11-8593-v.oct.1.o.

BAZAR VENDIDO

Interviniendo balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he contratado vender el bazar sito en la calle Sarandí N.o 275, de esta ciudad, a ALEJANDRO BRAUN. Los acreedores presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Froim Anschulovsky

$6.80 Set.12-8651-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) he contratado vender a HERMENEGILDO SANTURIO SILVA mi comercio ramo Café y Bar sito en avenida 8 de Octubre 4589. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Manuel Terrazo Terrazo.

$720 Set.11-8615-v.oct.1.o.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las diecisiete horas en su local social, calle bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — El Secretario.

$8.00 Set.13-8663-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS A. MANZIONE, el comercio de mi propiedad que en el ramo de bazar y anexos, giraba en esta localidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, dentro del término legal, al escribano Mario Fernández Caravia, en la calle Rincón número 523 de la ciudad de Montevideo. — Casupá, Setiembre 7 de 1945. — Juan A. Puig.

$15.00 Set.10-8590-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a ELIAS WILUZANSKI, mi comercio de tienda y mercería, calle Colón 1378. Presentar créditos: a la oficina David Porto Soriano 1328, ap. 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Benzión Schapira.

$7.20 Set.10-8580-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que he vendido a MARIO LORENZO mi comercio de garaje, Perú. Av. Brasil 3045. Presentar créditos a oficina David Porto, Soriano 1328, ap. 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Manuel Villar.

$7.20 Set.10-8581-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. MOISES CLASS compra el comercio de almacén y fiambrería sito en la calle Juan Paullier N.o 2700. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Elvira Palleiro de Yacominich. — Moisés Gloss.

$7.20 Set.10-8578-v.set.29

"C. U. D. E. S. A."

De acuerdo con los Arts. 19 y 41 de los estatutos, el Directorio de "C. U. D. E S. A." convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Setiembre de 1945 a la hora 18 en el local social de la Compañía, calle Lima 1582 2.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Elección de Directorio, 2 titulares y 2 suplentes, Síndico titular y suplente. 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la sociedad hasta 5 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — El Secretario.

$10.80 Set.10-8621-v set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. CARLOS ERNESTO MURIA, compra el comercio de hotel sito en la calle Millán N.o 2788. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Julia Lauría de Rodríguez. — Carlos Ernesto Muría.

$7.20 Set.10-8572-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad firmado por León Kasouto con los señores Julio Espiñeira y Hermán Soifer, respecto al comercio de fábrica de helados del primero, sito en calle Reconquista 310; y el Sr. Kasouto ha prometido vender a los señores ESPIÑEIRA y SOIFER, el referido comercio. De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, se presentarán los acreedores en Sarandí 475 piso 1. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Julio Espiñeira. — Hermán Soifer. — León Kasouto.

$10.80 Set.10-8571-v.set.29.

CABO SANTA MARIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Setiembre a las 11 horas, en nuestro local de la Plaza Libertad 1325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y los balances generales al 30 de Junio de 1944 y 1945, las cuentas de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los Sres. accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Plaza Libertad 1325, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente inclusive, de conformidad con el artículo 33 de los estatutos y con las disposiciones del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — El Directorio.

$14.00 Set.10-8547-v set 20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "VAZQUEZ, SERRA y PUÑAL", que explota la fábrica, calle Ródano N.o 3379, separándose Vázquez Gómez. Los interesados deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Cristóbal Serra Fernández. — M. Vázquez. — José Puñal. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$6.80 Set.13-8664-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que he vendido a don ANGEL SUAREZ la fábrica de mosaicos que bajo mi firma giraba en San Ramón (Canelones). El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en el local de la fábrica. — San Ramón, Setiembre 4 de 1945. — Alberto de Horta.

$6.80 Set.13-8709-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que ante el escribano Armando Racine, venderemos a don ORLANDO GONZALEZ y doña AURELIA LUISA RODRIGUEZ DE CALDAS, el negocio que en el ramo de panadería tenemos establecido en la avenida 8 de Octubre número 3692, de este Departamento. Los acreedores pasarán por dicho comercio en horas hábiles, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Alberto Bellini. — Bartolo Bellini.

$10.20 Set.13-8733-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que en asamblea general extraordinaria, celebrada el día 4 de Setiembre del año en curso, se ha resuelto disolver la sociedad "DUCAR" Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial y Financiera, la que está establecida en la calle Uruguay 1313. Se emplaza a los acreedores para que comparezcan a sus escritorios, Uruguay 1313, de 9 a 11 horas, menos los sábados, a percibir sus créditos, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación. — Peñaloza F. Cardozo, liquidador.

$13.60 Set.13-8723-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que gira bajo el nombre de Vigo y Canosa en el ramo de almacén, bar y ferretería, sita en Santa Lucía 4749, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ALVINO CANOSA, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos. (Br. Artigas 3678). — Montevideo, Setiembre de 1945. — Carmen Añón de Vigo. Alvino Canosa.

$10.20 Set.13-8660-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Marcos Gottlieb y J. G. Pippo, comunican la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, calle Bto. Mitre 2627, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del señor MARCOS GOTTLIEB. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1945.

$6.80 Set.13-8665-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que nos hemos comprometido a constituir con los señores VALENTIN MINTEGUI, EDUARDO CASTRO y MANUEL EYRAS una sociedad en comandita, en la que los expresados señores Mintegui, Castro y Eyras, tendrán la calidad de socios gestores de la sociedad, quedando los dicentes, señores Alberto, Raúl y Julio Pazos Sanguiado como socios comanditarios. Que habiéndonos comprometido a aportar el establecimiento de nuestra propiedad "Panificadora Artigas" a la nueva Sociedad la que se hará cargo del activo y pasivo a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores de "Panificadora Artigas" de Pazos Hnos., situada en la calle Angel Floro Costa N.o 1491, presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Dr. M. Ernesto Domínguez, calle Cerrito N.o 537, 1 er piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Eduardo Castro. — Alberto Pazos. — Julio Pazos. — Raúl Pazos. — Valentín Mintegui. — Manuel Eyras.

$20.40 Set.12-8641-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a los señores RODOLFO BARUSSO y JOSE PEDRO BENTANCOUR, el comercio, que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo instalado en la casa N.o 4849 del camino Ariel de este Departamento. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en la citada casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Arturo Lovesio.

$12.00 Set.8-8539-v.oct.1.o.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 24 de Setiembre de 1945 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Memoria, balance general de cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio comercial. 2.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad. 3.o Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que dispone el artículo 25 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcribe literalmente: Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056-941. Art. 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Art. 2o de los estatutos. El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$26.00 Set.13-8732-v.set.24.

"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores acionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1945 a las 16 horas en su sede social calle Rincón N.o 661 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1945, e informe del Síndico. 2.o Destino de las utilidades realizadas. 3.o Elección de Vicepresidente, Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945.

$12.00 Set.13-8747-v.set.18.

VIDPLAN S. A.
Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción
CONVOCATORIA

Octava asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre próximo a las 17 horas en el local de la fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o Consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1944 y el 30 de Junio de 1945, con dictamen del Síndico. (Artículo 14, inciso 1.o). 4.o Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendo y forma de pago del mismo. (Artículo 14, inciso 3.o). 5.o Elección de cuatro miembros del Directorio en reemplazo de los salientes, y de siete suplentes de Directorio. (Artículo 14). 6.o Elección de Síndico y suplente. (Artículo 28). 7.o Dar cuenta de asuntos varios.

Recuérdase a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — El Directorio.

$22.00 Set.10-8589-v.set.20.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 letra A) de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Setiembre del corriente año a las 10 horas, en el local social, Artigas N.o 589 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias.

Se previene: Que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación en el local social, dejando en depósito sus acciones o boletos de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$16.00 Set.14-8745-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Germán Fieira avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Buenos Aires 679, a los Sres. MANUEL BOADO y FLORENTINO NOYA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Germán Fieira. — Manuel Boado. — Florentino Noya.

$6.80 Set.14-8779-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Manuel Pazos avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Paraguay 1329, al Sr. SANTIAGO M. PEREZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — José Manuel Pazos. — Santiago M. Pérez.

$6.80 Set.14-8780-v.oct.3.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Setiembre de 1945, a la hora 18 y 30 minutos, en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1944|1945. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, con anticipación de tres días a la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.

$10.00 Set.13-8744-v.set.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, el 1.o de Setiembre próximo pasado, se constituyó la entidad: "Surimex Ltda." (Sociedad Uruguaya de Representaciones, Importaciones y Exportaciones Limitada), de acuerdo con las bases siguientes: Socios: señores: Héctor Domingo y Carlos Ademar Gutiérrez Platero y Miguel Trápani Vinaccia. Capital: Cien mil pesos ($ 100.000) en cuotas de mil pesos cada una, el que queda integrado en un cincuenta por ciento. Aportes: El señor Héctor Domingo Gutiérrez Platero $ 40.000; el señor Carlos Ademar Gutiérrez Platero y el señor Miguel Trápani Vinaccia pesos 30.000 cada uno. Objeto: Representaciones, importaciones y exportación en general. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, pero podrá establecer filiales o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Administración y uso de la firma social: Por cualquiera de los tres socios individualmente. Balances: El 31 de Diciembre de cada año. Plazo: Diez años a partir de la fecha de su constitución: plazo que se considerará renovado por períodos sucesivos de diez años en la forma reglamentada en el contrato. La que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 110 del folio 248 al folio 252 del libro N.o 1 de contratos sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, el diez de Setiembre de 1945.

$18.00 Set.14-8762-v.set.25.

ATLANTIC BARBERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 26 de Setiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1944|45. 3.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$12.00 Set.14-8772-v.set 25.

AVISO

Se hace saber a los señores JUAN ROURA y NATALIA ROURA DE COMESAÑA, promitentes compradores del solar número 11, manzana 21, fracción "A", del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta del referido solar. En consecuencia a los 15 días siguientes de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana.

$12.00 Set.13-8729-v.set.29.

MOLINO FONTANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira Dpto. de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes cesantes y Síndico y suplente.

Se previene a los Sres. accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 40 de los estatutos, los Sres. accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$10.80 Set.14-8809-v.set.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1945, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$14.00 Set.10-8548-v.set.20.

"TRANSMAR SOCIEDAD LIMITADA"

Por documento privado de 14 de Agosto último, según copia inscripta con el N.o 43 tomo 6.o Registro Comercio a cargo Juzgado Civil 1.a Instancia 6.o turno, se constituyó la sociedad del epígrafe. Socios: Susano Almeda Coles, Raúl Garrone Marabotto, Juan Carlos Garrone Marabotto y Manuel Gutiérrez Fabre. Objeto: Representación de fábricas e industrias e importación y anexos. Razón social: Transmar Limitada. Plazo: 50 años. Capital: $ 10.000.00 Aportados: Susano Almeda Coles $ 1.700.00. Raúl Garrone Marabotto $ 1.700.00. Juan Carlos Garrone Marabotto $ 1.600.00 y Manuel Gutiérrez Fabre $ 5.000.00. domicilio en esta ciudad. Administración: Indistintamente dos socios. Firma social igual. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Anuales. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Manuel Gutiérrez Fabre. — Juan Carlos Garrone.

$10.00 Set.10-8549-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor FELIPE FIERRO, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar, gira en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, calle General Fructuoso Rivera esq. Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Agosto 24 de 1945. — Felipe Fierro — Cipriano Pérez Clavijo.

$16.00 Set.7-8480-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Dr. Alfredo Canzani vendió el 7 de Agosto último a los Drs. ULISES FERREIRA, LORENZO E. FODERE, LUIS L. DAYVIERE y RAUL CANZANI, la cuarta parte de las existencias, muebles, útiles e instrumental del Sanatorio "Dr. Canzani" ubicado en la calle Martín García N.o 1363 de esta Capital. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Alfredo Canzani. — Ulises Ferreira. — Lorenzo E. Foderé. — Luis L. Dayviere. — Raúl Canzani.

$10.20 Set.8-8497-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Pedro Casas Palacio, fué disuelta totalmente la "Compañía de Tabacos Santa Elena Ltda.", habiendo adquirido las existencias, créditos y demás efectos de la misma don JACOBO GUAHNON BARCESA. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Enrique Barsantini. — Alvaro F. Gil. — Jacobo Guahnon Barcesa.

$4.40 Set.13-8728-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los Srs. YOMAR PASTORINO y RAUL LASTRA, nuestra sucursal de pan y bizcochos "La Capital", ubicada en la Avda. 18 de Julio 2065. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, contador Vitale, Avda. Gral. Flores 2803. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Yomar Pastorino. — Raúl Lastra. — Dante G. Fernández. — Carlos Morato.

$6.80 Set.7-8491-v.set.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por Alberto de Betolaza y Asdrúbal Sánchez, establecida con café y bebidas alcohólicas en Plaza Independencia 1358, constituyéndose nueva sociedad entre ALBERTO DE BETOLAZA y JUAN PEDRO VIERA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Alberto de Betolaza. — Asdrúbal Sánchez.

$10.20 Set.7-8469-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE LOPEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avenida General Flores 4152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — José Suárez.

$6.80 Set.7-8471-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a HECTOR y RAUL ANDRADE, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en avenida General San Martín 3149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Feliciano Rial Costas. — Alejandro Yéregui Azcona.

$6.80 Set.7-8470-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores GIMENEZ y RUGLIO el comercio denominado Granja Santa Ana, ubicado en la calle Colonia 869. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la escribanía Bonet, calle Vázquez 1369. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Bronislav Dombrovsky.

$6.80 Set.7-8456-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Cecilio Estanislao Reyes y Novara Jesús Reyes, como únicos herederos de Gregorio Reyes, han prometido vender a don JOSE ESEISA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, sita en esta ciudad, calle Andrés Latorre N.o 5152 debiéndose presentar los acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí 475. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Héctor C. Tusso, Escribano.

$10.20 Set.8-8032-v.set.27.

AVISO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que me he retirado de las actividades comerciales que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la calle Colón N.o 1316, bajo razón de Alejandro Berlad y Gleizer Barsky, quedando a cargo del activo y pasivo mi ex socio señor ALEJANDRO BERLAD, a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945.

$10.20 Ag.31-8181-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor José Serodio González, ha vendido el comercio que posee en esta ciudad, calle Rocha N.os 2301 al 2321, y que gira en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y venta de aves y huevos al señor OCTAVIO GONÇALVES. A los efectos legales, se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — José Serodio González. — Octavio Gonçalves.

$10.20 Ag.31-8167-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Set. de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores RUBENS y GUZMAN CONSERVA, nuestro taller de marmolería ubicado en Yaguarón 1169, donde se presentarán los créditos. — Cerviño y Cía.

$6.80 Ag.31-8183-v.set.19.

"INDUSTRIAS MILMO, SOCIEDAD LIMITADA"

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, se comunica que el día 22 de Agosto de 1945, en Montevideo, y por ante el escribano Próspero Bovino, los señores Martín Doméstico, Duilio Perillo y Enrique Anchordoqui, constituyeron una sociedad comercial, industrial, de responsabilidad limitada, para dedicarse a la explotación del ramo de "Fabricación, importación y compraventa de calzados y sus anexos", girando dicha sociedad bajo la razón de "Industrias MILMO Limitada", con sede en esta ciudad con un capital de cuarenta mil pesos, aportados así: $ 15.000.00 el señor Perillo, $ 15.000.00 el señor Doméstico y $ 10.000.00 el señor Anchordoqui. El plazo de duración de esa entidad es de 3 años a contar del 1.o de Febrero próximo pasado, prorrogable automáticamente ese plazo por períodos de un año cada uno. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado Civil 6.o turno, con el número 19, folio 72 vuelta, del libro 8.o. — Martín Doméstico. — Duilio Perillo. — Enrique Anchordoqui. — Montevideo, Setiembre de 1945.

$14.50 Set.15-8821-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Antía Errandonea el 29 de Agosto de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 99 del folio 217 al 219 del libro N.o 2 de Contratos Sociales, entre los dos abajo subscriptos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Capital: Cinco mil pesos, aportado por los socios por partes iguales. Razón social: "Ricardo C. Vítola y Compañía, Sociedad Limitada", siendo su denominación "Cambio Vítola". Administración y uso de la firma social: Estará a cargo exclusivamente del socio Ricardo Conrado Vítola. Objeto: Comerciar con la compraventa de dineros y valores bursátiles, venta de números de lotería y agencia de Timbres y Papel Sellado y anexos con todos los negocios propios y anexos a esos giros y al de "Cambio". Domicilio: Será la ciudad de Montevideo, pudiendo abrir agencias o sucursales en los demás Departamentos de la República. Ganancias: 60 olo al señor Vítola y 40 olo a la señora Maurer de Vallega. Pérdidas: por partes iguales. Plazo: Tres años desde el 1.o de Julio de 1945, prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta completar los diez años. De acuerdo al artículo 6 o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, hacemos esta publicación. — Ricardo Conrado Vítola. — Ana Luisa Maurer de Vallega.

$20.00 Set.15-8796-v.set.26.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim N.o 1801 de esta ciudad, a la hora 11 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimotercer ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Sr. Síndico. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$12.00 Set.15-8832-v.set.26.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402, el día 25 del corriente, a las 15 horas, con el objeto de tratar la reforma de los estatutos sociales.

En la Secretaría queda a disposición de los señores accionistas el proyecto de reformas acordado por el Directorio. Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en el Banco o en su defecto el certificado de la institución bancaria donde ellas se encuentren depositadas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — El Gerente.

$12.60 Set.15-8751-v.set.25.

"NAVIERA OLIMAR" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Setiembre de 1945 a la hora 17 y 30 en el local de la calle Piedras N.o 425, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de asamblea. 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945. 3.o Designar tres titulares y tres suplentes para constituir el Directorio. 4.o Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico. 5.o Designar Síndico titular y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en la asamblea será necesario inscribir las acciones antes del día 26 de Setiembre de 1945, lo que se podrá efectuar en el local calle Piedras N.o 425. — El Directorio.

$11.20 Set.15-8845-v.set.24.

FIBRAVEGETAL S. A.
Asamblea general ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre corriente a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Paraguay N.o 1472 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas presentes, el capital que representan y los votos que a cada uno corresponden. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio. — El Directorio.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, antes de las 17 horas del día 26 de Setiembre actual.

$16.00 Set.15-8831-v.set.25.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Setiembre de 1945, a las 16 y 30 horas en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que correspondan de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias previa reconsideración de algunos rubros aprobados en balances anteriores y el informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio económico de la Compañía. 3.o Nombrar el Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el octavo ejercicio. 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en el Banco La Caja Obrera calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres en horas de Banco cerrándose la inscripción el día 22 de Setiembre de 1945 a las 11 horas. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1945. — El Directorio.

$18.00 Set.13-8742-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor AMERICO CAORSI el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en el barrio ferrocarril de la ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Violeta Blanca Albrieux de Cantero, calle 25 de Mayo N.o 333 de la ciudad de Tacuarembó dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1945. — Neljon A. Caorsi.

$16.00 Ag.31-8158-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. Prometimos vender panadería calle 24 de Abril 4678, (Patente de Giro a nombre de Daniel López y José Fernández) a AGUSTIN FAUSTINO HERNANDEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Claudio A. Larrosa. — Felipe Solé.

$7.20 Set.4-8345-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don POLICARPO MENDEZ mi comercio de carnicería, mataderista y vendedor ambulante de carne que tengo en el pueblo José Batlle y Ordóñez. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino en dicho pueblo. — Camilo Almeida.

$6.80 set.6-8395-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender al señor LUDWIG GOTTDENKER, la casa de comercio que en el ramo de mercería, denominada "Selecta", tengo establecida en la calle Convención número 1106 esquina Colonia. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con los comprobantes respectivos en la calle 25 de Mayo N.o 371. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Lorenzo Flecha.

$10.20 set.6-8436-v.set 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvemos sociedad Velázquez y Negro, referente a la fiambrería sita en 21 de Setiembre N.o 2633. Activo y pasivo a cargo de nueva sociedad VELAZQUEZ Y RODRIGUEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Raúl Negro. — José A. Velázquez.

$7.20 Set.1-8341-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores ALBERTO y CARLOS AÑON, el horno de pizza y café, sito en la calle Propios 2045, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Setiembre de 1945. — Francisco González Martínez. — Alberto y Carlos Añón.

$6.80 set.6-8445-v.set.25.

INDUSTRIAS ALIMENTACION RACIONAL DEL GANADO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Setiembre a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 677 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, informe del Síndico y balance general al 30 de Junio del corriente año. 2.o) Elección de Directores y Síndicos y sus suplentes respectivos. 3.o) Varias modificaciones de los estatutos. A) Cambio de denominación de la Sociedad. B) Aumento del capital social. C) Adquisición del activo y pasivo de la firma Sales Tónicas Gropper Soc. Ind. y Com.

$15.00. Set 4-8343-v set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Juan Pablo Varese, el 31 de Agosto de 1945, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, con la razón social "JUAN L. VALDI e HIJOS", en el ramo de bodega, con domicilio en esta Capital, Camino Mendoza 7170. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en dicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juan L. Valdi. — Juan Luis Valdi.

$10.20 Set.5-8383-v.set.24.

MINAS DE TALCO "NARANCIO S. A."
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Setiembre de 1945, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Olivos 865, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1944|45. 2.o Informe del Síndico. 3.o Retribución del Síndico. 4.o Resolución sobre el artículo 34. 5.o Elección de Síndico suplente. 6.o Designación de un accionista para subscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificados bancarios hasta cinco días antes de la fecha de realización. — Raúl O. Narancio, Presidente. — Andrés Torres Bruno Secretario.

$12.00 Set.15-8798-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido ceder la cuota social de mi pertenencia, en la sociedad denominada en "La Unión Financiera Limitada", con sede en la Avda. 18 de Julio N.o 968, de esta ciudad, a los señores JOSE LUIS FRASCHINI y OMAR GERMAN PUENTES. Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de don Mateo A. Galagorri, sito, en Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Rivera Batlle Echeverria.

$10.20 Ag.31-8185-v.set.19.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA
(Montevideo)

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana convoca a los socios a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del cte. a las 18.15 horas en el liceo Aleman, calle Soriano 1658. Orden del día: 1) Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria. 2) Otorgamiento a la Comisión Directiva de las facultades reservadas a la asamblea general según Art 8.o inc. 1) de los estatutos. 3) Elección de 2 socios para firmar el acta de esta asamblea. 4) Mociones eventuales que según los estatutos deben ser presentadas por escrito a la Comisión Directiva 6 días antes de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Comisión Directiva Sociedad Escolar Alemana.

$6.00 Set.15-8834-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Daniel Kabakian prometió vender a SARA ALAYIAN DE TOMIKIAN y URSULA TOMIKIAN DE KARAVARTANIAN el comercio de carnicería establecido en la calle Comercio N.o 2301. Los acreedores deberán presentarse a percibir el importe de su crédito. Escribanía de M. Jaime López Sarandí 430.

$6.80 Ag.30-8124-v.set.18.

"DON CARLOS S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre próximo a las 17 horas, en la calle Rincón N.o 658, con el siguiente objeto: 1.o Considerar la memoria y balance correspondiente al 30 de Junio de 1945. 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — El Secretario.

$6.00 Set 14-8754-v.set.19.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, de conformidad con lo determinado en el artículo 48 de los estatutos sociales, que el importe del dividendo número 8 de seis por ciento correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944, fijado por la asamblea de accionistas celebrada el 23 de Junio de 1945 se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sección Tesorería de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Directorio.

$4.80 Set.15-8698-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Daniel Bass Demidova y su esposa Anastasia Bukala prometieron vender a la Sta. MILKA LICHTEAJAER el comercio que en el ramo de pensión tienen establecido en la calle Reconquista esquina Simón del Pino en Piriápolis. Los justificativos de los créditos deben presentarse al escribano José Curi Zagia, calle Pedro F. Berro 742 en Montevideo (U. T. E. 41 0192)

$13.60 Ag.31-8166-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevenimos al público y al comercio la disolución de la sociedad Rodríguez Curuchet y Cortabarría Limitada, con domicilio en la localidad Bernardina de Rivera paraje estación YI de la segunda sección del Departamento de Durazno, retirándose los socios Guillermo Venancio Cortabarría y Carlos Mauricio Cortabarría y continuando el giro social exclusivamente a cargo de JACINTO JULIO RODRIGUEZ CURUCHET. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio social dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 31 de 1945. — Jacinto Julio Rodríguez Curuchet. — Guillermo V. Cortabarría. — Carlos M. Cortabarría.

$10.00 Set.7-8492-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JACINTO FILLOY PEREZ, el almacén y ferretería sito en San Martín 3623, según ley del 26|9|904 Interv. Oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678) — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Florentino García. — Jacinto Filloy Pérez.

$6.80 Ag.30-8141-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. JULIO LOPEZ ROIBAL compra el comercio de provisión venta de pan y leche sito en la calle Saint Bois N.o 4739 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Domingo Donato Migliarini. — Julio López Roibal.

$6.80 Ag.30-8140-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Antonio López y Compañía" prometió vender al señor MIGUEL TRIUNFO MOLINARI el café y bar "El Témpano", sito en la calle Canelones 1302 esquina Yaguarón presentarse a la escribanía del Dr. Luis I. Cibils, Maldonado 1165 dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1945.

$6.80 Ag.31-8157-v.set.19.

"EL PAIS" S. A.

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 28 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social sito en la Plaza Libertad N.o 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Elección de Directorio.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social, hasta cinco días antes del citado para la reunión.

Debe tenerse presente, además, el Art. 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, N.o 1056|941, que dice así: Art. 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la empresa para serles devueltos, después de haberse celebrado la misma. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945.

$9.60 Set.17-8895-v.set.19.

HORACIO TORRENDELL S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir de esta fecha se comenzará a pagar el dividendo correspondiente a Horacio Torrendell S. A., por el ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Dicho dividendo podrá hacerse efectivo en las oficinas de la sociedad, calle Guatemala N.o 1229 (local provisorio), desde las 14 y 30 a las 17 y 30 horas. — La Gerencia.

$3.00 Set.17-8893-v.set.21.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050, Montevideo, el día 28 de Setiembre de 1945 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1945, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución del Directorio, fiscalizadores y su designación, designación del Directorio. Elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$9.60 Set.17-8861-v.set.25.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050, Montevideo el día 28 de Setiembre de 1945, a las 10.30 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1945. Cuentas de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$9.60 Set.17-8862-v.set.25.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a las 10 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Elección de un miembro del Directorio por renuncia de un titular; 3) Designación de dos accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$12.00 Set.17-8881-v.set.21.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS" S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que desde el jueves 20 del corriente se abonará el dividendo complementario del vigésimoprimero ejercicio vencido en 30 de Junio ppdo. en nuestros escritorios, Juan C. Gómez N.o 1430 de las 14.30 a las 17 horas.

$0.80 Set.17-8909-v.set.17.

REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre de 1945 a las 18 horas en la avenida Italia 2595 a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o Nombrar Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el tercer ejercicio. 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en la avenida Italia N.o 2595, cerrándose la inscripción el día 25 de Setiembre de 1945. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — El Directorio.

$14.00 Set.17-8912-v.set.21.

"SANATORIO MODELO S. L."
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escrituras que autorizó en esta ciudad el escribano David E. Schweizer, el 24 de Diciembre de 1941 y el 26 de Agosto último, reinscriptas en el Registro de Comercio de Paysandú el 5 de Julio de 1943 con el número 13 y el 4 del corriente mes con el N.o 24, fué modificado el contrato constitutivo social en esta forma: A) Quedaron separados los socios doctores Alberto Pérez Montebruno y Wilhem Koninckx Mistler, ingresando los doctores Edelberto O. Fortunatto, P. Gilberto Pignata y el señor Carlos E. Baccaro. Capital social aumentado a $ 38.976.26 en esta proporción: Manuel Bercianos $ 5.193.89; Alberto B. Langón $ 5.031.29; José D. Parietti $ 4.561.76; Víctor Grille $ 3.196.31; Mario C. Volonterio $ 3.175.95; Edelberto O. Fortunatto, $ 3.500.00; P. Gilberto Pignata $ 3.500.00; Carlos E. Baccaro, $ 3.500.00; A. Ulises Fortunatto, $ 3.459.49; Juan Barneche, pesos 3.017.57. Total aportado $ 33.720.26. A aportar, plazo dos años: $ 5.250.00. Duración: hasta el 21 de Setiembre de 1950, con prórroga automática. Balances: Agosto de cada año. Fondo de reserva, nunca menor del 5 o|o. Administrador a designarse anualmente por asamblea de socios. — Paysandú, Setiembre 8 de 1945. — "Sanatorio Modelo S. L.".

$16.00 Set.17-8902-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Añón Hnos. en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Gral. Flores 2979 haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ALFONSO AÑON; interv. la Oficina Palumbo Hnos. (Bv. Artigas 3678) según ley 26|IX|904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Alberto Añón. — Alfonso Añón.

$10.80 Set.17-8907-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la sociedad "Leta y Varela", instalada con sastrería, confecciones y ventas de artículos para hombres, con la denominación de "Robert's en la calle Rivera N.o 2089, ha trasladado su establecimiento a la calle Brito del Pino N.o 1174, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el nuevo domicilio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Leta y Varela.

$6.00 Set.17-8908-v.set.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor JOSE BELLO GARCIA, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de instituto de belleza establecida en la calle Río Branco 1364. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — José Rodríguez del Río.

$7.20 Set.17-8892-v.oct.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, el 17 de Agosto ppdo doña Amalia Vignoli Castellano cedió a don ALFREDO C. CHIODI, su cuota en la sociedad "Evaristo Vignoli y Compañía Limitada" la cual fué inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 44 del Lo. 6.o. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Amalia Vignoli Castellano. — Alfredo C. Chiodi.

$6.00 Set.17-8864-v.set.27.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea Gral. ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1945 a las 9 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Considerar la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1945, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 3.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1944-1945. 4.o Elección para integrar el Directorio, de dos titulares en reemplazo de los señores Claudino Brites y Angel Beigeri y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Santiago A. Cattáneo; Domingo Devoto Gutiérrez; Ignacio A. Peirano; Dr. Francisco Amegilo y Dr. Diego Rumi. 5.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1945-1946. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 26 de Setiembre en las oficinas de la sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los Arts. 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 10 de 1945. — El Directorio.

$22.00 Set.17-8905-v.set.27.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 de Setiembre a la hora 11 en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido. 2.o Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Santiago Mauri, Presidente. — Alberto F. Zubiría, Secretario.

$4.80 Set.17-8866-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Casimiro Buffa comunica de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta al señor VITALINO M. BUFFA la "Bodega Santa María", instalada en Colonia Valdense, 4.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Colonia Valdense, Agosto 17 de 1945. — A ruego de don Casimiro Buffa por no saber firmar: Manuel Foglia.

$12.00 Ag.28-8038-v.set.19.

MAYO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 de Setiembre a las 15 y 30 horas en su local social avenida General Rondeau 1522, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social. 2.o Reforma de los estatutos. — El Directorio.

$4.80 Set.10-8587-v.set.18.

NAGUILA HNOS. LIMITADA

Constituída por contrato de fecha Agosto 20 de 1945, inscripto con el N.o 7 del fo. 159 al 165 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de P. I. de Durazno. Denominación: Naguila Hnos. Limitada. Objeto: Explotación industria agropecuaria. Domicilio legal: 18 de Julio 458, Durazno. Plazo: 5 años prorrogable por iguales períodos. Socios: Juan M., Pedro F., Alfonso, Alfredo S., y Alberto M. Naguila, Adolfo Caorsi y Jorge Seré del Campo. Capital: $ 172.000.00 integrado así: Juan M. Naguila $ 36.000.00, Alberto M. Naguila $ 31.000.00 y los demás $ 21.000.00 cada uno. Administradores con uso de la firma social: Juan M. y Alberto M. Naguila, que actuarán juntos o por separado. De acuerdo con el decreto-ley 8.992 se hace esta publicación.

$16.00 Set.7-8495-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general, que he prometido vender a los señores EUSTAQUIO URROZ, VICTOR A. RUIBAL y JAVIER DE ITURRIA, la casa de comercio que en el ramo de tambo exploto en esta ciudad, calle Oficial 9, N.o 2144. Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Balbino Fernández.

$19.80 Set.17-8865-v.oct.6.

M D F
Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 40 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, por segunda vez, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre próximo, a la hora 18, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 37 de los estatutos). 2.o) Modificación de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Pablo M. Ferrés, Presidente — Ciro G. de Souza, Secretario.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán entregar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital subscripto, la numeración, tipo y serie.

Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en el Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito 428, donde les será entregado el respectivo certificado, el cual servirá también para retirar las acciones una vez efectuada la asamblea.

En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad calle Andes 1478, hasta el día 19 de Setiembre, como plazo máximo de inscripción (artículo 35 de los estatutos).

$18.00 Set.14-8682-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace conocer la disolución de la sociedad Araja Hermanos y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo nueva sociedad "ARAJA HERMANOS Y PEREZ", los interesados se presentarán en calle Colonia 1100 (tienda Montevideo) León Araja. — Moisés Araja. — Alberto Pérez.

$7.20 Set.17-8859-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace conocer la disolución de la sociedad Araja Hermanos, con tienda en la calle Yí 1400, quedando activo y pasivo a cargo nueva sociedad "ARAJA HERMANOS Y PEREZ", con sede en calle Colonia 1100 (tienda Montevideo), donde deberán presentarse los interesados. — León Araja. — Moisés Araja.

$7.20 Set.17-8858-v.oct.6.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 124
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir pijamas, camisas, pantalones largos para gimnasia, sábanas de lienzo, agua colonia, corbatas, calcetines, pañuelos, camisetas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.18-22506-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir grasa tipo Frigonal, corned beef, rabos de vacuno, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, paté de navita, lengua de cordero, salchichas de Viena, salame picado fino, extracto de carne, mortadela, arvejas al natural, garbanzos al natural, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.18-22507-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir lamparillas eléctricas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.18-22508-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir máquinas de escribir con destino al Servicio de Reclutamientos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.18-22509-v.set.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para trabajos de impermeabilización de azoteas a efectuarse en el Servicio de Transmisiones, en la calle Sarandí número 472, de acuerdo con los planos, memorias, etc., que, confeccionados al efecto, se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 22 de Setiembre del corriente año a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.18-22513-v.set.22.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras sanitarias a realizarse en el edificio del parador "San Miguel", propiedad de la Comisión Nacional de Turismo, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

El recaudo de la licitación está a disposición de los interesados en la Oficina N. de Turismo, Sarandí 659, de donde podrá retirarse copias hasta el día 25 del corriente mes.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado, Sarandí 659, el día 2 de Octubre de 1945 a la hora 16.

La Administracin se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.18-22511-v.set 22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 290

Llámase a licitación para la provisión de cabos tipo manila y de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 9 de Octubre de 1945 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.18-22505-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor JOSE RICCI, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Se-

tiembre 13 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.18-22515-v.set.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2277
Venta de cubiertas usadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 26 del corriente mes, 3.890 kilos de cubiertas para auto, fuera de uso, varios trozos y protectores para cámara, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-22510-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45339. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — La Dirección.
$9.00 Set.18-8931-v.set.28.

ACTA N.o 45328. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANOGYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8932-v.set.28.

ACTA N.o 45329. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TJOURIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8933-v.set.28.

ACTA N.o 45332. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTiSACER WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8916-v.set.28.

ACTA N.o 45333. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALLICID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8917-v.set.28.

ACTA N.o 45334. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALLIACOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8918-v.set.28.

ACTA N.o 45335. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SULFACOL - WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8919-v.set.28.

ACTA N.o 45336. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VI - ETAL - WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8920-v.set.28.

ACTA N.o 45220. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca "GNB - A - DDT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-8337-v.set.20.

ACTA N.o 45337. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDRALCANFOR - WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8921-v.set.28.

ACTA N.o 45226. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DI - IODO - SOLU", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-8338-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio y formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.18-22511-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras, puente y accesos sobre el arroyo Las Conchas, en la ruta número 15, tramo Rocha - La Paloma, trozos 13 K. 300 a 13 K. 850 y 15 K. 600 a 16 K. 825, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.18-22512-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 231

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 kilogramos de pintura blanca de zinc en pasta, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 24 de Setiembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.18-22503-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 246

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de 15 equipos volcadores hidráulicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 25 de Setiembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.18-22504-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo, Fidelgo María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.
$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a la resolución del Ejecutivo Comunal, con aprobación de la Junta Departamental, de fecha Junio 12 del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la venta por toneladas de la madera de un mil árboles eucaliptus existentes en el pueblo obrero de Piriápolis, de acuerdo al pliego de condiciones existentes en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, timbres de bibliotecas y municipales correspondientes, como asimismo el justificativo de la Caja, que declare que el interesado se encuentra al día.

La Junta Local se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente como rechazarlas todas. No se efectuará apertura de propuestas no habiéndose presentado no menos de tres.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre a las 16 horas. — Saturnino Rico. — José Ramírez. — José González Castelu.
(Cuenta corriente) Set.13-22451-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A LICITACION
Construcción de un horno incinerador de basuras
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un horno incinerador de basuras ubicado en el predio del Corralón Municipal.

Los planos y memoria constructiva pueden retirarse previo pago de su costo en la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia el día 13 de Octubre próximo a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1945. — Mario Lucas Goyenola, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.18-22502-v.set.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 18 de 1945

2.a Sección

ARMANDO TURTURIELLO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 465, y OLGA DE ESPADA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 465.

JOSE MELILLO, 27 años, soltero, químico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 531, y ESTHER ELDUAYEN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 511.

JOSE ANGEL LONGRES, 33 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Cerrito 313, y JESUSA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 313.

FRANCISCO LATKA, 42 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Cerrito 415, y DOMINGA GONZALEZ GARCIA, 39 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 415.

10.a Sección

PEDRO TORQUEMADA, 26 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Propios 2351, y ELIDA CARTAGENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3526.

ODALIS GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2341, y ROSA JOSEFA AROMA ANICHINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3581.

15.a Sección

JULIO CESAR DEL CASTILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2116, y NORMA AURELIA ORDOQUI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2075.

18.a Sección

MANUEL BLANCO MARTINEZ, 49 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carlos Berg 2426, y MARIA ISABEL CASTRO, 33 años, soltera, oriental domiciliada Av. Sarmiento 2485.

ROMULO GALVAN 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lavalleja 2219, y ANGELA DINORAH GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2213.

ARTURO BARBERO, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Núñez

2826, y ROSA BLANCA MASTRANGELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2826.

19.a Sección

JUAN CARLOS SCASSO REYNES, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvard. Artigas 2213, y MARIA JULIA BANFI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2095.

$2.00 P|p.v.set.20.

2.a Sección

ANDRES GOTI, 56 años, soltero, jubilado, español, domiciliado 25 de Mayo 176, y MANUELA IGLESIAS, 72 años, viuda, española, domiciliada Cerrito 514. — Matrimonio realizado "in extremis". — De oficio).

v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA CORREA o ANGELICA CORREA DA SILVA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.18-8943-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de DOMINGO, LUIS, JOSE y CAYETANO BAGNATO, en el sentido de sustituir en las de Domingo, Luis y José el apellido Bañatti por Bagnato y en la de Cayetano, Bañato por Bagnato, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Juarángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.18-8923-v.oct 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MANZONI (JULIA PETRA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Petra Manzoni en la siguiente forma: donde dice "Menzoni" debe decir "Manzoni". — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.18-8939-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GOMEZ TROANS (JOSE). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Juan Malagraba, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex Plaza de Toros, empadronada con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor Eduardo Quartino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: al Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, con frente a calle Oficial primera, paralela al Este de la calle Lindoro Forteza; al Noroeste, en igual medida, con el bien padrón número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho; al Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con frente a una antigua calle, y al Nordeste, en la misma extensión, con el inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Set.18-8914-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.18-8930-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA PLAZA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.18-8926-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOSSA o GIOSSA SANTANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.18-8910-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES MONTERO o MONTERO TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.18-8837-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIUDITTA o JUDITH ALBERTOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.18-8915-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IZQUIERDO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.18-8937-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Strauch y Cía. Solicitan se declare en quiebra al comerciante SILVIO RODRIGUEZ", se hace saber: 1.o Que ha sido declarado en quiebra el comerciante Silvio Rodríguez. 2.o Se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición de este Juzgado, pues si no lo hicieren, se tendrán como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 3.o Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exoneradas de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. 4.o Fíjase el plazo de cuarenta y cinco días para que los que se consideren con derechos como acreedores, presenten los justificativos de sus créditos. 5.o Que ha sido designado Síndico de la quiebra, el señor Delfín Fernández. Y para ser publicado por el término de treinta días, se expide el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.00 Set.18-8924-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo Dr. Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FLEITAS DE ABREU o ROSA FREITAS DE ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 13 de 1945. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Set.18-8941-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.18-8928-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LARRAMBEBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.18-8940-v.set.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1.o Local para industria Av. Gl. Flores 3444. Base judicial: Construcciones $ 5.247.70, cancelación promesa venta terreno (contado) $ 4.743.51 Base $ 9.991.21. 2.o) Casa-habitación locales Av. Gal. Flores N.o 3462, Base juudicial: Construcciones $ 3.511.32, cancelación promesa venta terreno (contado) $ 6.029.46. Base $ 9.540.78. 3.o) Terreno de 449 ms. 50 frente a la calle Rubén Darío casi Puntas de Soto (Flor de Maroñas). Base: $ 433.32. El Jueves 4 de Octubre, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo, dictado en los autos caratulados: "Marques Rubio y Cía. con GUIDO MACHIN. Quiebra", ejecución de hipoteca L.o 7 Fo. 298", se hace saber que el día 4 de Octubre pxmo. a las horas que más adelante se expresará y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por precio que supere a las bases a mencionarse, de los siguientes bienes: A) Hora 16. Base pesos 5.247.70. Las construcciones incorporadas al solar ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.229 señalado con el N.o 45 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Diciembre de 1922 con una superficie de 459 ms. 90 dms. que se deslindan así: Da frente al N. O. a la Avda. Gral. Flores en 10 ms. 50 cms. entre las calles Juan José Quesada y Andrés Lamas, distando el límite más próximo a la esquina de la primera 23 ms. 68 cms.; al S. O. linda con el solar 44; al S. E. con parte del 48 y al N. E. con el 46 Y los derechos emergentes de una promesa de compraventa sobre el terreno en el cual se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia. B. Hora 16 y 30. Base: $ 3.511.32, los edificios y demás mejoras construídas sobre un solar sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 148.740 señalado con el N.o 2 en el plano del Ing. Wáshington Zorrilla, de Setiembre de 1930, con la superficie de 818 ms. 26 dms. que se deslindan así: Al N. O. 15 ms. en dos líneas, frente a la Avda. Gral. Flores entre las calles de Juan José Quesada y boulevar Artigas; al N. E. linda con el solar 3 en 57 ms. 22 cms. al S. E. 11 ms. 25 cms. con el solar 11 y al Sur, arroyo del Cerrito por medio con el Banco Popular y al S. O. línea quebrada lindando con el solar 1, la primera de 40 ms. y la segunda de 9 ms. 15 cms. de dirección Noroeste a Sudoeste, que llega al mencionado arroyo; y los derechos emergentes de una promesa de compraventa, sobre el terreno en el cual se hallan los edificios y construcciones referenciadas, y C) Hora 17. Un terreno empadronado con el N.o 119.716 señalado con el N.o 26 en la fracción letra "E" de terrenos de Maroñas el que según plano del Agr. Mario E. Percovich de Noviembre 12 de 1925 se compone de una superficie de 449 ms. 50 dms. que se deslindan así: 10 ms. 01 cms de frente al S. O. a la calle Rubén Darío; 45 ms. 16 cms. al N. O. lindando con solares 27, 28 y 29; 44 ms. 74 cms. al S. E. por donde linda con solar 25, y 10 ms. de fondo al N. E. confinando con solar 1. Se previene: I Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. II Que los gastos de escrituración así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. III Que las promesas de compraventa así como los títulos de propiedad identificados en la letra "C" se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

Más informes, Piedras 318.

$96.00 Set.18-8903-v.oct.4.

STRAUCH Y CIA. S A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 22 y sigtes. de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el

local social, calle Isla de Flores N.o 1328, el día 4 de Octubre de 1945, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al décimo ejercicio, e informe del Síndico. 2.o Designación de Síndico y suplente para el próximo ejercicio y fijarle remuneración. 3.o Designación del accionista que deberá firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945.

$6.00 Set.18-8938-v.set.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 11 de Setiembre de 1945, ante el escribano Luis Eduardo Arregui, los señores SAMUEL BRODSKY, PRUDENCIO ELLAURI y RAMIRO J. LARGHERO, constituyeron la sociedad de responsabilidad Limitada "Compañía Industrial Comercial Americana Limitada" (C. I. C. A. Limitada); objeto: compra, venta, importación y exportación de mercaderías; comisiones, consignaciones y representaciones domicilio en Montevideo; plazo: dos años prorrogables año a año hasta que alguno de los socios manifieste su voluntad de darlo por terminado; capital $ 6.000.00, aportado: Brodsky $ 3.000; Ellauri $ 2.100, y Larghero $ 900; pérdidas y ganancias se repartirán en proporción de los aportes disponiéndose 5 o|o, por lo menos, para reserva; administración a cargo de Brodsky y la dirección a cargo de Ellauri; disolución por pérdida del 50 o|o o fallecimiento del Administrador. El contrato fué inscripto el 13 de Setiembre de 1945 con el N.o 24 Fo. 95 del tomo 8.o en el Registro de contratos del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$14.00 Set.18-8936-v.set.28.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
REGISTROS GENEALOGICOS

Duplicados de certificados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los Srs. Lavista Hnos. y Cía. propietarios de la Cabaña La Ofelia en el Departamento de Soriano, han solicitado en la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado los certificados originales se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Lincoln, R. P. 28, macho FBU. 29304. Raza Locoln, R. P. 44, macho, FBU. 29320.

$12.00 Set.18--8929-v.oct.4.

L. E. M. A. S. A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 18, 20 y concordantes de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Millán N.o 2411, el día 25 de Setiembre de 1945 a las 12 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general. 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Informe del Síndico. 5.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. 6.o Elección de Síndico y suplente. 7.o Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945.

$4.00 Set.18-8969-v.set.19.

SECURIT S. I. LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado celebrado el 30 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, los Sres. Oscar A. Zaffaroni, Raúl A. Sichero, Dr. Luis A. Sichero, Dr. Carlos Pérez del Castillo y don Miguel E. Poncell constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social será: Securit S. I. Ltda. Objeto: Industrialización y comercialización de elementos premoldeados de hormigón, tomándose como base los bloques y bovedillas registrados por el arquitecto Raúl A. Sichero como propiedad, quien los transfiere a la sociedad formada. Domicilio: La ciudad de Montevideo. Capital: Doce mil pesos aportados así: Miguel E. Poncell, $ 5.000.00, Dr. Carlos Pérez del Castillo, $ 3.500.00; Dr. Luis A. Sichero, $ 1.500.00, don Oscar A. Zaffaroni, $ 1.000.00 y arquitecto Raúl A. Sichero, $ 1.000.00. Administración: Los administradores serán: arquitecto Raúl A. Sichero y don Oscar A. Zaffaroni, que actuarán conjuntamente. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Duración: Un año, prorrogándose por términos de un año.

$14.00 Set.18-8942-v.set.28.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CARNICEROS

Cita a sus cooperadores a la asamblea general extraordinaria, que en segunda convocatoria, de conformidad con los artículos 24 y 51 del reglamento, se celebrará en Lavalleja 1.685, el domingo 23 del cte. a las 9 y 30 horas para ratificar o rechazar la reforma de los estatutos. — El Directorio Administrativo.

Se advierte que por ser en segunda convocatoria las resoluciones serán válidas con el número de asociados que concurran a la asamblea.

$1.20 Set.18-8949-v.set.18.

F. ROCCO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

ACTIVO

I. Activo inmobiliario:			
Terrenos (menos: amortizado)	$	4.610.41	
Edificios y construcciones (menos amortizado)	"	432.906.56	
Máquinas y herramientas (menos: amortizado)	"	3.434.40	
Muebles, vapor "Uruguay" (menos: amortizado)	"	9.153.00	
Muebles, útiles y camiones (menos: amortizado)	"	5.027.35	$ 455.131.72
II. Activo circulante:			
Mercaderías en Aduana	$	9.841.31	
Mercaderías en depósito	"	585.885.45	" 595.726.76
III. Activo disponible:			
Caja	$	2.540.00	
Bancos	"	92.030.33	" 94.570.33
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes, clientes	$	194.291.41	
Varias cuentas deudoras	"	122.069.67	
Adelantos a empresas	"	561.409.33	" 877.770.41
V. Activo realizable:			
Fondos públicos, Títulos, Bonos, etc.	$	50.403.01	
Títulos, Bonos (Dep. garantía)	"	10.201.85	" 60.604.86
			$ 2.083.804.08
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directores)	$	25.000.00	
Créditos de importación abiertos	"	202.948.70	" 227.948.70
			$ 2.311.752.78

PASIVO

I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado	$	1.200.000.00	
Reserva estatutaria	"	217.501.55	
Reserva especial	"	123.828.55	$ 1.541.330.10
II. Pasivo exigible:			
Acreedores bancarios: pagos bajo carta crédito	$	2.573.34	
Cuentas a pagar	"	12.176.61	
Acreedores varios	"	140.756.31	" 155.506.26
III. Pasivo transitorio:			
Muebles, vapor "Uruguay" previsión para reparaciones			" 116.375.96
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio			" 270.591.76
			$ 2.083.804.08
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	$	25.000.00	
Créditos de importación a liquidar	"	202.948.70	" 227.948.70
			$ 2.311.752.78

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 23.60. — 8784.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo N.o 2490. — En Montevideo a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente, don José B. Nattino, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona, y don Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Salto al señor Rafael M. Ancel, actual Juez de Paz de la 8.a sección del mismo Departamento, para este cargo al señor Faber Cesarini. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. Aguiar. — Nattino. — Minelli. — Artecona. — Armand Ugon. — Enrique Gamio, Secretario

Acuerdo N.o 2491. — En Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente. don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que designa, Auxiliar 4.o del Instituto Técnico Forense a la señora Romilda Anselmi de Borgarelli. Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto la interesada justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes números 7.690 y 9.943. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico: Aguiar. — Minelli. — Artecona. — Armand Ugon. — Enrique Gamio. Secretario.

Acuerdo N.o 2492. — En Montevideo, a siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente, don José B. Nattino, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Departamento de Colonia. Juez de Paz de la 1.a sección al doctor Mario Benito Pascual, actual Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores. Departamento de Flores: Juez de Paz de la 1.a sección al doctor José Pedro Igoa Erasun actual Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano. Se hace constar que los señores Ministros doctores Nattino y Armand Ugon, votaron para Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, y Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, respectivamente, por el doctor Jaime Márquez Johnson. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Nattino. — Minelli. — Artecona. — Armand Ugon. — Enrique Gamio, Secretario

Acuerdo N.o 2493. — En Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente, don José B. Nattino, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra Ordenanza del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno al señor Luis Alberto Cenea. Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes números 7.690, 9.697 y 9.943. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar — Nattino. — Minelli. — Artecona — Armand Ugon. — Enrique Gamio, Secretario.

Acuerdo N.o 2494. — En Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente, don José B Nattino, don Juan M. Minelli y don Eduardo Artecona, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno: Oficial 2.o al señor Arturo Bustamante actual Auxiliar 1.o; Auxiliar 1.o al señor Juan Andrés Herrera, actual Auxiliar 2.o; Auxiliar 2.o al señor Pablo A. Labastie, actual Auxiliar 3.o; Auxiliar 3.o al señor Walter Ardans, actual Auxiliar 4.o y para este útimo cargo Héctor Omar Ardans. El nombramiento del designado en último término tendrá carácter interino hasta tanto justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes números 7.690, 9.697 y 9.943. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar — Nattino. — Minelli. — Artecona. — Enrique Gamio, Secretario.

Montevideo, Setiembre 12 de 1945

Relación de asuntos tratados

Trámite administrativo: Dirección de Crédito Público. Estados de la cuenta de "Depósitos Judiciales" a la orden de la Suprema Corte. (Acordada N.o 2421 Capital. Inspección de los Juzgados de Paz. Canelones. Juzgado Letrado Exposición. Paysandú 2.o turno. Eleva un proyecto de circular a los Jueces de Paz del Departamento Lavalleja. Eleva una solicitud del Juez de Paz de la 2.a sección. Durazno. Solicita autorización para adquirir útiles de oficina. Caja de Jubilaciones. En autos: "Santiago Santurión González" solicita un informe. Cámara de Senadores. Solicita informes sobre porcentaje de delitos cometidos bajo la influencia del alcohol Asociación de Escribanos del Uruguay. Solicitud referente a la revisación anual de protocolos. Cerro Largo. El señor Juez Letrado con el de Paz de la 6.a sección de Canelones. Denuncia. Acosta Florisbelo con el Juez de Paz de la 7.a sección de Tacuarembó. Denuncia. Díaz Fillat Manuel J. Investidura de escribano. Maresca Armando. Exhorto. Guimaraes Machado María Emilia. Exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos: "Rafael Alonso Freire con El Estado. Eleva un exhorto. Bellantuono Marcelo. Exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos: "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Dirección General de Impuestos Directos" eleva tres exhortos. Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes comunica haber encontrado un motor robado de la Escuela Nacional. Exhorto Talleres de Carpintería Metálica Moderna. S. A. con Fersa S. A. Comercial e Industrial. Exhorto

Asuntos contenciosos: Un recurso de apelación por denegación de casación. De Prieto Florentino con Adolfo Marigliano.

Libertades condicionales: En trámite: 58. No ha lugar: 8.

Acto visitas de cárceles y causa: Tacuarembó Escritos: Sobreseimientos: 34. Libertades bajo fianza o caución: 8. No ha lugar: 68. Relación: Sobreseimientos: 78. Libertades bajo fianza o caución: 10.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 15. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer: 14. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de remitentes rurales de leche para pasteurizar infractores a las ordenanzas vigentes.

Montevideo, Setiembre 13 de 1945

Infracción al decreto 4593. (Leche aguada) 1.a reincidencia

Matrícula 3026, Marcos Delgado, Departamento de Canelones, $ 100.00.

Matrícula 4203, Armando Bentancour, Departamento de Canelones, $ 100.00.

Matrícula 4214, Ramón Rodríguez Harrechet, Departamento de Canelones, pesos 100.00.

Matrícula 4112, Joaquín Espino, Departamento de Canelones, $ 100.00.

Matrícula 3329, Pablo Lapasta, Departamento de Florida, $ 100.00.

Matrícula 2581, Máximo R. Larrañaga, Departamento de Florida, $ 100.00.

Matrícula 4211, Nicolás D. Camacho, Departamento de San José, $ 100.00.

Matrícula 2372, Enrique M. Antognazza, Departamento de San José, $ 100.00.

Nómina de comerciantes en substancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes.

Infracción artículo 2.o del decreto 10.282. (Aceite comestible rotulado con indicación y proporción de sus componentes).

Justo Montedónico, Piedras 252, (Provisión), $ 10.00.

Infracción artículo 6.o del decreto 607. (Café molido glaceado marca "Santos Vega" por contener 10 o|o de cebada agregada).

Pedro Giordano, Cufré 2510, Café "Santos Vega", $ 10.00.

La Dirección.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).